

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>26</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>77</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>83</b>
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	<b>93</b>
LICITACIONES	pág.	<b>100</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>125</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>125</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>127</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>131</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>141</b>
VARIOS	pág.	<b>142</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 656/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-14306090-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia designar a los miembros de la Junta Electoral de la Ley N° 15.200 y designar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como autoridad de aplicación de la misma, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.200 regula el ejercicio profesional de la terapia ocupacional en la provincia de Buenos Aires y crea el Colegio Profesional de Terapia Ocupacional en el mismo ámbito, el cual funciona con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, y en el que deberán matricularse quienes ejerzan la profesión en el ámbito provincial, en los términos de la mencionada ley;

Que el artículo 52 de la mencionada Ley determina que el Poder Ejecutivo designará una Junta Electoral integrada por no menos de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes;

Que conforme lo establece el artículo 27 inciso 14 de la Ley N° 15.164 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, resulta competente para oñiciar de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.200, en virtud de ser el organismo que entiende en el régimen institucional de todas las profesiones que se ejercen en territorio de la Provincia;

Que el Decreto N° 37/20 -que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- crea en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia a la Dirección provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades profesionales, con facultades para "Coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos al funcionamiento ordenado de las Entidades Profesionales en lo que hace a sus respectivas gestiones administrativas, procurando la necesaria unificación de criterios";

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario la designación de los miembros de la Junta Electoral y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como autoridad de aplicación de la Ley;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 11 de la Ley N° 15.64 y 144 -proemio- e inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar a los miembros de la Junta Electoral establecida en el artículo 52 de la Ley N° 15.200, la que estará integrada por:

Presidenta:

Marianel Soledad GARCÍA AMADO, DNI N° 34.649.509, Directora Provincial de Relaciones Parlamentarias, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Miembros:

María Cecilia PEREZ ARAUJO, DNI N° 29.857.244, Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Marisa Adriana Tavecchio, DNI N° 13.334.851 (Titular)  
Mariela Inés Villarreal, DNI N° 24.914.403 (Titular)  
Romina Ester Borzi, DNI N° 30.832.747 (Titular)  
María Gabriela Ramunni, DNI N° 22.053.872 (Suplente)  
Ariana Córdoba DNI N° 34.958.474 (Suplente)  
Guillermina Ana Martinangeli, DNI N° 30.061.950 (Suplente)

ARTÍCULO 2°. Designar Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.200 al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, o la repartición que en el futuro la reemplace, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 663/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-37444497-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Roberto Ciriaco FLORES, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Roberto Ciriaco FLORES revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 13, Correo "A" Código 1-9974-III-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que el agente de referencia solicita el cambio al agrupamiento administrativo, en virtud de la obtención del título de Bachiller para Adultos con orientación en Gestión y Administración, emitido por la Dirección de la Escuela de Educación Media N° 11 de la ciudad de La Plata;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Roberto Ciriaco FLORES desempeña funciones afines al agrupamiento requerido;

Que, en consecuencia, procede la adecuación de cargos, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y la modificación del plantel básico de la jurisdicción en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica han avalado la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la reubicación propuesta se encuadra en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

#### **DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 - AC 1 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 P.P 1 - R.E 1 - A.O 1 - U. G 999 - Un (1) cargo.

#### **CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 - AC 1 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 P.P 1 - R.E 1 - A.O 3 - U. G 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, en virtud del movimiento que se instrumenta por el presente:

#### **SUPRESIÓN:**

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
Agrupamiento Servicio, Categoría 13: Un (1) cargo.

**INCORPORACIÓN:**

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

Agrupamiento Administrativo, Categoría 13: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Roberto Ciriaco FLORES (DNI N° 12.919.984 - Clase 1959) en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, Código 3-0081- V-1, "Tesorero B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 AC 1 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 3 - U. G 999 -Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 664/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-17471154-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Julián Andrés BORAU, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Julián Andrés BORAU en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Julián Andrés BORAU (DNI N° 32.869.512 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial -2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 7 -Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 665/2021**

**VISTO** el expediente EX-2021-01923050-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona el pase en comisión y posterior traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, de la agente Sofía CIRILLE, con destino a Fiscalía de Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que Sofía CIRILLE revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada D, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General;

Que el Fiscal de Estado solicita el pase en comisión de servicios de la agente citada, a partir del 1° de febrero de 2021, y el traslado definitivo de la agente a dicha jurisdicción, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que la medida propiciada se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que el Secretario General ha prestado su conformidad con relación al trámite incoado;

Que, por su parte, Sofía CIRILLE ha manifestado su conformidad con relación al traslado propiciado y al cambio de régimen horario, toda vez que el organismo de destino posee un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a Fiscalía de Estado, a partir del 1° de febrero de 2021, de la agente Sofía CIRILLE (DNI N° 34.126.240 - Clase 1988), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada D, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Legal y Técnica, exceptuándose del alcance del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a Fiscalía de Estado, a partir del 1° de mayo de 2021, de la agente Sofía CIRILLE (DNI N° 34.126.240 - Clase 1988), dispuesto por el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la pertinente transferencia de cargos, conforme el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.03 Fiscalía de Estado, UE 3, PRG001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1 1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Régimen horario 30 horas: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:** Secretaría General, Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:** Fiscalía de Estado, Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 5°.** Trasladar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de mayo de 2021, a la agente Sofía CIRILLE (DNI N° 34.126.240 - Clase 1988), con destino a Fiscalía de Estado, juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada D, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien pasará a revistar en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas

correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 666/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-13982143-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de Gabriela Analía MASTOY como Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del citado organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 8587 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y por Decreto N° 1211/93 y modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05, fue aprobada su estructura orgánico- funcional;

Que el artículo 4° de la citada Ley establece que el organismo será administrado por un Directorio, el cual estará compuesto, entre otros/as integrantes, por cuatro directores/as en representación del Estado Provincial, nombrados/as por el Poder Ejecutivo, que durarán cuatro (4) años en sus funciones;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Gabriela Analía MASTOY, a partir del 10 de marzo de 2021, en el cargo de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que consta en autos que la postulante se desempeña como concejala en el Honorable Concejo Deliberante de Maipú, y que solicitó se instrumente su renuncia a la percepción de la dieta correspondiente, en los términos del artículo 92 del Decreto-Ley N° 6769/1958;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Patricio HOGAN al cargo citado, lo que se instrumentó por Decreto N° 293/21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 4°, inciso b) de la Ley N° 8587;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a Gabriela Analía MASTOY (DNI N° 28.519.478- Clase 1981), a partir del 10 de marzo de 2021, en el cargo de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, de conformidad con el artículo 4°, inciso b) de la Ley N° 8587.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Gabriela Analía MASTOY (DNI N° 28.519.478- Clase 1981), deberá acompañar el acto que dé por otorgada la renuncia a la dieta, con relación a sus funciones como concejala en el Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 667/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-18131262-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Carolina CALZA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección General de Administración;

Que, asimismo, se propicia designar a Ana Giselle MACEDO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir

funciones en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las presentes designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 15 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Carolina CALZA (DNI N° 29.307.243 – Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración; y a Ana Giselle MACEDO (DNI N° 37.845.117 – Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 7 -Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana – Unidad Ejecutora 411 – Act. Int. COA - Pr 1 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 – Finalidad 3 – Función 7 – Subfunción 0 - FF 11 – UG 999 – Inciso 1 – PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 3 – Administrativo – Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 668/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-17664305-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación de la abogada María Florencia STAMATO en el cargo de Directora General de Legislación y Jurisprudencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de la abogada María Florencia STAMATO en el cargo de Directora General de Legislación y Jurisprudencia, dependiente de la Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de abril de 2021, de Claudio Roberto VELARDO al cargo citado, dispuesta por Resolución N° 62/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que María Florencia STAMATO no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite la renuncia o reserva del cargo que ostenta en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas, a partir de la fecha de notificación, a

María Florencia STAMATO (DNI N° 26.592.034 - Clase 1978) en el cargo de Directora General de Legislación y Jurisprudencia, con idénticos rango y remuneración que las Directoras Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94 y sus modificatorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que María Florencia STAMATO (DNI N° 26.592.034 - Clase 1978) no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite la renuncia o reserva del cargo que ostenta en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 669/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-17446724-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de María Soledad GONZÁLEZ CIFRE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de María Soledad GONZÁLEZ CIFRE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a María Soledad GONZÁLEZ CIFRE (DNI N° 33.677.018 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 671/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-19660289-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Yésica Paola LUBOZ en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Yésica Paola LUBOZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Servicio, Categoría 5, Personal de Servicio (Ayudante de Cocina), Código 1-0009-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien actualmente revista como becaria de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando, juntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Yésica Paola LUBOZ (DNI N° 33.433.402 - Clase 1987), en el Agrupamiento Servicio, Categoría 5, Clase 3 - Grado XI, Agrupamiento Ocupacional 1 (Ayudante de Cocina) - Código 1-0009-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 102 - Programa: 0001 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la jurisdicción se encuentra gestionando ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que por el presente se designa.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador**

**DECRETO N° 672/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-19140262-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de la médica Alexia Natalia NAVARRO como Responsable de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, y su designación como Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que Alexia Natalia NAVARRO presentó la renuncia, a partir del 28 de julio de 2021, al cargo de Responsable de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, quien había sido designada por Resolución N° 1937/2021 del Ministerio de Salud;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación de la médica Alexia Natalia NAVARRO en el cargo de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien reúne los recaudos legales, las condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la limitación de Nicolás KREPLAK, a partir del 27 de julio de 2021, instrumentada por Decreto N° 558/2021;

Que surge de los actuados que Alexia Natalia NAVARRO ha solicitado licencia por cargo de mayor jerarquía, en virtud de la designación que tramita por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección

Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de julio de 2021, la renuncia de la médica Alexia Natalia NAVARRO (DNI N° 30.652.182 - Clase 1983) al cargo de Responsable de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Resolución N° 1937/2021 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de julio de 2021, a la médica Alexia Natalia NAVARRO (DNI N° 30.652.182 - Clase 1983), en el cargo de Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Alexia Natalia NAVARRO (DNI N° 30.652.182 - Clase 1983), deberá acreditar el otorgamiento de la licencia solicitada, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 673/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° 4444-24321/21, mediante el cual el Doctor Oscar Alfredo NUÑEZ BARRETO eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Oscar Alfredo NUÑEZ BARRETO fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 3367 del 13 de octubre de 2000;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2021;

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor NUÑEZ BARRETO;

Que a fojas 10 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 19 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor NUÑEZ BARRETO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Oscar Alfredo NUÑEZ BARRETO (DNI N° 17.305.620 - clase 1956) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 674/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N°4444-35978/21, mediante el cual el Doctor Daniel Alejandro PAGNOTTA eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Daniel Alejandro PAGNOTTA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 2052 del 22 de diciembre de 2016;

Que a fojas 7/8 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos personales, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que a fojas 17 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor PAGNOTTA;

Que a fojas 19 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 28 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias, en relación al Doctor PAGNOTTA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2021, por motivos particulares, la renuncia presentada por el Doctor Daniel Alejandro PAGNOTTA (DNI N° 29.332.152 - clase 1982) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 675/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° 4444-10554/21, mediante el cual el Doctor Guillermo José FINA eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Guillermo José FINA fue designado Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 2243 del 30 de agosto de 1999;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de julio de 2021;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor FINA;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 28 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor FINA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de julio de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Guillermo José FINA (DNI N° 12.967.311 - clase 1957) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 676/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-10703104-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN  
CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL  
JUEZ: Al Doctor Jorge Andrés ALVAREZ (DNI N° 29.327.718 - CLASE 1982).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 677/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2018-29134312-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN  
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2  
JUEZA: A la Doctora Valeria ALVAREZ (DNI N° 22.066.120 - CLASE 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 678/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12129967-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA  
JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 8  
JUEZ: Al Doctor Antonio Miguel BALICKI (DNI N° 26.689.391 - CLASE 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 679/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12418748-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES  
CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL  
JUEZ: Al Doctor Héctor Alberto BALTAR (DNI N° 21.491.161 - CLASE 1970).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 680/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12418658-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA  
CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL  
JUEZ: Al Doctor Juan Alberto BENAVIDES (DNI N° 20.294.604 - CLASE 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 681/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12245282-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES  
CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL  
JUEZ: Al Doctor Mario Daniel CAPUTO (DNI N° 16.974.170 - CLASE 1964).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 682/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12123529-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pilar del Departamento Judicial San Isidro, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE PILAR  
JUEZ: Al Doctor Pablo Mariano CASTILLO (DNI N° 27.860.539 - CLASE 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 683/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-20551149-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 14  
JUEZ: Al Doctor Mariano Marcelo CATTANEO (DNI N° 27.667.049 - CLASE 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 684/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-16470404-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO  
JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN N° 1  
JUEZA: A la Doctora Silvina COTO (DNI N° 22.403.137 - CLASE 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 685/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12395334-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL  
CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL  
JUEZ: Al Doctor Gustavo Agustín ECHEVARRIA (DNI N° 16.778.836 - CLASE 1964).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 686/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12420892-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA  
CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL  
JUEZ: Al Doctor Ernesto Julián FERREIRA (DNI N° 23.776.598 - CLASE 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 687/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12149322-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil -Ley N° 14.008- de la Región 1: Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Moreno - General Rodríguez y Avellaneda - Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil -Ley N° 14.008-

REGIÓN 1: Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Moreno - General Rodríguez y Avellaneda - Lanús

JUEZ: Al Doctor Patricio Marcelo GANDULFO (DNI N° 25.361.011 - CLASE 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 688/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12130413-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial La Matanza, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

DEFENSOR OFICIAL para actuar ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil al Doctor Javier Alejandro GASPAS (DNI N° 25.128.813 - CLASE 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 689/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12122495-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

JUEZ: Al Doctor Luis Alejandro GIL JULIANI (DNI N° 18.430.898 - CLASE 1967).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 690/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12122278-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES  
CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
JUEZ: Al Doctor Lucas Ricardo GOMEZ (DNI N° 24.585.215 - CLASE 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 691/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2018-29134459-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN  
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 5  
JUEZA: A la Doctora María del Carmen GONZALEZ MOLINARI (DNI N° 18.003.583 - CLASE 1967).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 692/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-16161218-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN  
JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL N° 1  
JUEZ: Al Doctor Esteban Martín JULIANO (DNI N° 21.440.411 - CLASE 1970).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 693/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12123943-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate- Campana, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA  
JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 2  
JUEZA: A la Doctora Alelí Nieves KALF (DNI N° 24.977.373 - CLASE 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 694/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12128128-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Pedro del Departamento Judicial San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE SAN PEDRO  
JUEZ: Al Doctor José Ignacio MACCHIA (DNI N° 24.956.158 - CLASE 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 695/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-107166/18, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

JUZGADO DE FAMILIA N° 2

JUEZA: A la Doctora Lorena Malvina MARTOS (DNI N° 23.129.476 - CLASE 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 696/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-20550832-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1

JUEZA: A la Doctora Natalia MAURO (DNI N° 24.190.996 - CLASE 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 697/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-08965383-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN  
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 6  
JUEZA: A la Doctora Paola Carolina MAZZEO (DNI N° 22.980.652 - CLASE 1972).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 698/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12117689-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA  
CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
JUEZ: Al Doctor Jorge Federico MERCADO (DNI N° 29.510.176 - CLASE 1982).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 699/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-17340362-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA  
JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 3

JUEZA: A la Doctora Ana Belén PICCONE (DNI N° 30.751.783 - CLASE 1984).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 700/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-10703141-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN  
JUZGADO DE GARANTÍAS N° 1

JUEZA: A la Doctora Laura Mariel PINTO (DNI N° 23.417.795 - CLASE 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 701/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-104945/17, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9

JUEZ: Al Doctor Guillermo Abel POCATINO (DNI N° 29.359.210 - CLASE 1982).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 702/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-10703794-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN  
CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL  
JUEZ: Al Doctor Mariano Andrés PORTO (DNI N° 23.044.170 - CLASE 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 703/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-17342345-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES  
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3  
JUEZ: Al Doctor Ignacio RACCA (DNI N° 33.862.995 - CLASE 1988).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 704/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-08904665-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3

JUEZ: Al Doctor Federico Carlos TOPINO (DNI N° 27.178.095 - CLASE 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 705/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-10703001-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1

JUEZA: A la Doctora María Paula VENERE (DNI N° 29.789.955 - CLASE 1982).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 706/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-04560459-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3

JUEZ: Al Doctor Federico WACKER SCHRODER (DNI N° 27.418.483 - CLASE 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3485-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00651507-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisele Elizabeth MARCHUK en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisele Elizabeth MARCHUK como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 18 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dalia Beatriz MENESES CASTRO, concretada mediante Resolución N° 2269/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en

el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Gisele Elizabeth MARCHUK (DNI N° 34.382.331 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3486-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11340690-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Martín PALEO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente Diego Martín PALEO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Martín PALEO (D.N.I. N° 31.298.766 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 395/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Martín PALEO (D.N.I. N° 31.298.766 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3487-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14018985-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Tania Rebeca PASZCZUK en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tania Rebeca PASZCZUK como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de agosto de 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Darío Amado CUEVA, concretada mediante Resolución N° 829/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Tania Rebeca PASZCZUK (DNI N° 30.160.799 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de agosto de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N°

750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3488-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21150534-GDEBA-HZGADCGMSALGP y el expediente N° 2959-754/17, por los cuales tramita la designación de Daniel Fernando SIRLOPU CORONEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Fernando SIRLOPU CORONEL como Licenciado en Obstetricia Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José María MAZZEI, concretada mediante Resolución N° 310/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daniel Fernando SIRLOPU CORONEL (DNI N° 29.278.151 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3489-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14766357-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-5324/14, por los cuales tramita la designación de Andrés Gaspar Moisés TAU, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 21 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Andrés Gaspar Moisés TAU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrés Gaspar Moisés TAU (D.N.I. N° 27.729.069 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2282/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrés Gaspar Moisés TAU (D.N.I. N° 27.729.069 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 21 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3490-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17164962-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Judith Gabriela DI STÉFANO, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 18 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Judith Gabriela DI STÉFANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Judith Gabriela DI STÉFANO (DNI N° N° 24.892.311- Clase: 1975), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 398/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Judith Gabriela DI STÉFANO (DNI N° N° 24.892.311- Clase: 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo

que posee en el Ente Descentralizado Hospital Marzetti dependiente de la Municipalidad de Cañuelas.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3491-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10305832-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Fernando LOPEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Fernando LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Rubén NAVARRO, concretada mediante Resolución N° 1069/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 41.539.965 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3492-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11376583-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina LUCESOLE en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina LUCESOLE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 7 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Mercedes NAVICHINI, concretada mediante Resolución N° 930/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina LUCESOLE (DNI N° 24.832.911 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, del 7 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado

por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3493-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14859943-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Laureano PELAEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 3 de octubre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de octubre de 2012, la designación de carácter interino del agente Laureano PELAEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laureano PELAEZ (DNI N° N° 27.418.180 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1084/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laureano PELAEZ (DNI N° N° 27.418.180 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción

de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Maipú.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3494-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12100633-GDEBA-HZGAPVCM SALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Lorena MORALES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Silvina Lorena MORALES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Lorena MORALES (D.N.I. N° 25.241.619 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 686/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Lorena MORALES (D.N.I. N° 25.241.619 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de e Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de octubre de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3495-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10661503-GDEBA-HZZVDM SALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Analía RAMOS en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Analía RAMOS como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 23 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María IGLESIAS, concretada mediante Resolución N° 1034/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariela Analía RAMOS (DNI N° N° 22.324.803 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3496-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10899060-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-4375/18, por los cuales tramita la designación de Paula PONTHOT en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula PONTHOT como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Ignacio BETTOLI, concretada mediante Resolución 11112 N° 253/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula PONTHOT (DNI N° 34.548.720 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3497-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10903893-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Oscar Andrés AYALA en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oscar Andrés AYALA como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernanda OYOLA ARIAS, concretada mediante Resolución N° 846/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Oscar Andrés AYALA (DNI N° 28.868.727 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3498-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10928492-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo GARCIA MUNITIS en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo GARCIA MUNITIS como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 18 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Natalia DE ROSA, concretada mediante Resolución N° 1198/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

PABLO GARCIA MUNITIS (D.N.I. N° 20.252.708 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción

de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3499-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10931708-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Emanuel CAFIERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Emanuel CAFIERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Alejandra PAZ, concretada mediante Resolución N° 926/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luis Emanuel CAFIERO (D.N.I. N° 39.803.210 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3500-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11034201-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel Alejandro ALVAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel Alejandro ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 7 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Angélica NUÑEZ, concretada mediante Resolución N° 1069/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Manuel Alejandro ALVAREZ (DNI N° 25.275.070 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3501-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-02686713-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se tramita la designación de Andrea D'ORAZIO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea D'ORAZIO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Reumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Pedro ORELLANA PASACHE, concretada mediante Resolución N° 523/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrea D'ORAZIO (DNI 25.215.565 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3502-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-1657051-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Sergio Daniel MIGUELES en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Daniel MIGUELES en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariel Leonor VASSALLO, concretada mediante Resolución N° 2350/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021

- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sergio Daniel MIGUELES (DNI N° 26.832.638 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 3503-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07691264-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina BENITEZ GOMEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cristina BENITEZ GOMEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alcira Beatriz VAZQUEZ, concretada mediante Resolución N° 984/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Cristina BENITEZ GOMEZ (DNI N° 19.044.342 - Clase 1961), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio

- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 3504-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11653699-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Celeste Soledad ECHAVARRÍA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celeste Soledad ECHAVARRÍA en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Ester GARCIA, concretada mediante Resolución N° 469/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Celeste Soledad ECHAVARRÍA (D.N.I. 28.385.248 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3505-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11543390-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-62/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Fernanda IBARRA, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 26 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Fernanda IBARRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernanda IBARRA (DNI N° 29.078.657 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2260/13.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernanda IBARRA (DNI N° 29.078.657 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 26 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3506-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19128950-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y el expediente N° 2979-2197/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Érica Gisela RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Érica Gisela RODRIGUEZ en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela ADAMOLI, concretada mediante Decreto N° 833/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Érica Gisela RODRIGUEZ (DNI N° 33.311.009 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3507-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14858686-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, y el expediente N° 2954-5296/13, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Luis Pablo GIL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 22 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del agente Luis Pablo GIL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Pablo GIL (DNI 23.833.259 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, que había sido dispuesta por Decreto N° 1300/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Pablo GIL (DNI 23.833.259 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich" de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir del 22 de octubre de 2013, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a Luis Pablo GIL (DNI 23.833.259 - Clase 1974), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3508-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-29449920-GDEBA-DPTLAMSALGP y el expediente N° 2974-3667/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Elisabeth Paula CASARIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elisabeth Paula CASARIN en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto MORENO, concretada mediante Resolución N° 177/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Elisabeth Paula CASARIN (DNI 31.638.395 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3509-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13569379-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 2961-5224/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Soledad VICENTE, en el Hospital Interzonal de Agudos

Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones N° 1244/16 y N° 1362/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Soledad VICENTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad VICENTE (D.N.I. 31.161.107 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 366.413), como Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1104/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad VICENTE (D.N.I. 31.161.107 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 366.413), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3510-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11520243-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Débora Soledad ARZENI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Débora Soledad ARZENI, como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 4 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Graciela PEREZ Y GUTIERREZ, concretada mediante Resolución N° 1034/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Débora Soledad ARZENI (DNI N° 33.112.929 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 4 de junio de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3511-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11867841-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Jorge Ignacio ALBARRAZIN en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Ignacio ALBARRAZIN como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 22 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Federico DORRONSORO, concretada mediante Resolución N° 425/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Jorge Ignacio ALBARRAZIN (DNI N° 27.384.584 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3512-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26061578-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Isaac GUTIERREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Isaac GUTIERREZ como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San

Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Augusto Mario VILLAVERDE, concretada mediante Resolución N° 1398/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sebastián Isaac GUTIERREZ (D.N.I. 31.190.772 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de Sebastián Isaac GUTIERREZ (D.N.I. 31.190.772 - Clase 1984), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee como Técnico Laboratorista en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3513-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11197569-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad BARDA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad BARDA como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 23 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela CEJAS, concretada mediante Resolución N° 2107/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Natalia Soledad BARDA (D.N.I. 31.019.256 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 23 de junio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 23 de junio de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa Natalia Soledad BARDA (D.N.I. 31.019.256 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3514-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14691515-GDEBA-HZGADNLSALGP y el expediente N° 2926-635/16, obrante en autos, por el cual se tramita la designación de Adriana Haydee BENITEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 6 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Adriana Haydee BENITEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adriana Haydee BENITEZ (DNI N° 14.577.624 - Clase 1961), como Licenciada en Ciencias Químicas Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1531/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriana Haydee BENITEZ (DNI N° 14.577.624 - Clase 1961), para desempeñar el cargo de Licenciada en Ciencias Químicas Asistente con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2016, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3515-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13134936-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2987-908/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ricardo Javier BORBORE BLANCO, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 19 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Ricardo Javier BORBORE BLANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ricardo Javier BORBORE BLANCO (DNI 28.401.975 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1793/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ricardo Javier BORBORE BLANCO (DNI 28.401.975 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 19 de diciembre de 2016, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3516-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-43018048-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Mariano Ariel RODRIGUEZ GARRALDA, Noelia Magalí SANTISO y Tomás FOGEL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad Clínica Quirúrgica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Mariano Ariel RODRIGUEZ GARRALDA, Noelia Magalí SANTISO y Tomás FOGEL por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que a fin de obtener la vacante de Mariano Ariel RODRIGUEZ GARRALDA, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, su designación de carácter interino, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1803/18.

Que para propiciar las designaciones de Noelia Magalí SANTISO y Tomás FOGEL, se utilizarán las vacantes producidas por los ceses en el cargo de Magdalena ARNOLD y Alejandro Pedro DE MATTIA, concretados mediante Resolución N° 912/21 y Resolución N° 60/19 del Ministerio de Salud, respectivamente.

Que los cargos interinos concursados por los agentes mencionados en primer término en el acápite precedente se encontraban vacantes.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Ariel RODRIGUEZ GARRALDA (DNI 30.400.298 - Clase 1983), como Médico - Especialidad Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1803/18.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariano Ariel RODRIGUEZ GARRALDA (DNI 30.400.298 - Clase 1983), a partir del 7 de octubre de 2019.

Noelia Magalí SANTISO (DNI 32.674.575 - Clase 1987), a partir de la fecha de notificación

Tomás FOGEL (DNI 32.067.758 - Clase 1986), a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mariano Ariel RODRIGUEZ GARRALDA (DNI 30.400.298 - Clase 1983), con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. J.H. Agnillo", dependiente de la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3742-MJGM-202**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX 2021-13014188-GDEBA-DSTAMJGM por el cual se gestiona la autorización para dar de alta una trata reservada referida a "Convenios" para este Ministerio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" con el propósito de delinear un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto N° 1.018/16 por el cual se aprobó la reglamentación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, determinando su obligatoriedad.

Que asimismo el mentado Decreto prevé que, cuando en virtud de las normas que regulan la materia, un documento o trata deba tener carácter reservado, el organismo iniciador debe solicitarlo de conformidad con el procedimiento que determine la Autoridad.

Que en virtud de ello, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica, mediante Resolución Conjunta N° 1/18, aprobaron el procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires.

Que al respecto, establece que en todos los casos y sin excepción se deberá elaborar el proyecto del acto administrativo por el funcionario de la repartición solicitante en el marco de sus competencias, acreditando los motivos y fundamentos de la solicitud.

Que debe ponderarse que el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, es una plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires, y habilita la consulta de los expedientes digitales en cualquier estado del proceso y sin restricción a persona alguna siempre y cuando posea usuario GDEBA.

Que esta instancia se considera imprescindible que esa funcionalidad sea conciliada con el marco normativo que regula el procedimiento que prima en las actuaciones administrativas cuyo objeto es llevar a cabo la implementación de la Ley N° 15.284 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a adoptar medidas para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19.

Que la normativa supra mencionada prevé la posibilidad de celebrar convenios en los cuales las cláusulas o los acuerdos de confidencialidad que se pudieran adoptar quedan expresamente exceptuados del deber de divulgación conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 12.475 y artículo 4° de la Ley N° 27.573, en virtud de la remisión operada mediante artículo 1° de la Ley 15.284.

Que en consecuencia, resulta indispensable su prudente tratamiento y por ello se gestiona la autorización para el alta de Trata de Expediente con Reserva Total.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 15.164 y Resolución Conjunta N° 1/18 de este Ministerio.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con Reserva Total en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de Convenios celebrados por este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de la Ley N° 15.284.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la generación, producción y visualización de los expedientes a la Repartición "DSTAMJGM" con la modalidad establecida en el artículo 1° en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y pasar a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1465-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-17947424-GDEBA-DPTLMIYSPGP y los artículos 6° y 15° de la Ley N° 6.021, el Decreto reglamentario N° 5488/59 (T.O. Decreto 4536/95) y su modificatorio Decreto N° 171/17-E, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6° de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas establece que, en casos especiales y previo dictamen del Consejo respectivo, se podrá licitar el estudio y/o el proyecto o conjuntamente el proyecto y ejecución de la obra;

Que el apartado 1, inciso II a) del artículo 6 del Decreto Reglamentario N° 5.488/59, dispone que sólo podrán intervenir en el concurso los profesionales inscriptos en el Registro Profesional correspondiente;

Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley N° 6.021 prescribe que los concurrentes a licitaciones públicas o privadas deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores cuyas funciones serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 171/17-E aprueba las modificaciones al Decreto Reglamentario N° 5.488/59 (T.O. Decreto 4.536/95), reglamentario de la Ley N° 6.021, en lo relativo al funcionamiento del Registro de Licitadores, con el fin de facilitar los procesos de inscripción, permitiendo un control adecuado de las particularidades de los constructores allí registrados y una mayor seguridad jurídica;

Que el Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y modificatorios facultan al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar las normas complementarias a los efectos de determinar los requisitos de inscripción en el Registro de Licitadores y los parámetros de idoneidad técnico-financiera que deberán cumplir los constructores inscriptos;

Que el Reglamento de Funcionamiento Interno del Registro de Licitadores, aprobado por Resolución N° 459/17-E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, prevé la inscripción de constructores de obra pública, pero no de firmas consultoras de estudios y proyectos de obra pública;

Que resulta necesaria la inscripción de las firmas consultoras de estudios y proyectos de obra pública por cuanto este recaudo constituye un mecanismo eficaz para verificar el cumplimiento de los requisitos legales para ser contratista de la provincia, acreditar suficiente idoneidad, aptitud y solvencia técnico - financiera, y aplicar y registrar las sanciones en caso de incumplimiento en la ejecución de los contratos;

Que el Registro de Licitadores es el organismo con idoneidad suficiente para inscribir a aquellas firmas consultoras con capacidad técnica, financiera y legal a los fines de la contratación del objeto prestacional a que refiere la Ley N° 6.021;

Que, en ese sentido, en reiteradas actuaciones Fiscalía de Estado se ha pronunciado sobre la importancia de dar cumplimiento a la inscripción de las firmas contratistas en el Registro de Licitadores, destacando que, de acuerdo con la doctrina emanada de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021 el objeto de la obra pública puede recaer en un mueble, inmueble u objeto inmaterial;

Que, por lo expuesto, es menester establecer los requisitos que deberán cumplir las firmas consultoras a los efectos de su inscripción;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 6021 y el Decreto reglamentario N° 5488/59 y modificatorios;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que las firmas consultoras concurrentes a licitaciones públicas y privadas, y concursos de estudios y/o proyectos de obra pública en el marco de la Ley N° 6.021 deberán estar inscriptas en el Registro de Licitadores.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal dictará las normas complementarias y aclaratorias de funcionamiento a los efectos de inscribir a las firmas consultoras del artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que, a los efectos del artículo 1°, las firmas consultoras deberán acompañar los siguientes documentos:

#### **a) Personas humanas - Consultoras Unipersonales.**

1- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.

2- En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado.

3- Declaración Jurada de Intereses.

4- Acta de administrador Legitimado.

- 5- Nómina de profesionales que integran la Consultora y sus especialidades.
- 6- Inscripciones impositivas correspondientes.
- 7- Currículum Vitae del o de los profesionales.
- 8- Certificación de alcances profesionales del título.
- 9- Matrícula profesional vigente.
- 10- Informe de anotaciones personales del titular y/o de los profesionales.

**b) Personas jurídicas.**

- 1- Copia certificada por escribano público del Contrato social o estatuto, y copia de la inscripción en el correspondiente organismo de control.  
Deberá existir correspondencia entre el objeto del contrato social o estatuto y la especialidad o especialidades en la que pretende calificar.
- 2- Copia certificada por escribano público de ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptas en el organismo de control correspondiente.  
Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- 3- Copia certificada por escribano público de la última acta de designación de autoridades inscripta en el organismo de control correspondiente.  
Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- 4- Documento expedido por autoridad competente donde conste el último domicilio real inscripto en el organismo de control correspondiente.  
Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- 5- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- 6- Declaración Jurada de Intereses.
- 7- Acta de Administrador Legitimado.
- 8- Informe de Anotaciones Personales de la jurisdicción en que se encuentre inscripto el Constructor.
- 9- Último balance anual, debiendo estar auditado por un Contador Público matriculado, cuya firma deberá estar debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
- 10- Copia de los contratos de consultoría en obras públicas o privadas.
- 11- Constancia de inscripción en los organismos de recaudación.

**c) Cooperativas, mutuales y otros.**

- 1- Copia certificada por escribano público del acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- 2- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- 3- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- 4- Declaración Jurada de Intereses.
- 5- Acta de Administrador Legitimado.
- 6- Copia de la inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)/ Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC).
- 7- Para el caso de que se encuentren exentas de impuestos, presentar copia certificada del acto administrativo que acredite la exención.
- 8- Informe de anotaciones personales.

**d) Consultoras extranjeras.**

- 1- Acreditar la existencia de la sociedad de acuerdo con las leyes del país de origen cuyo objeto social se corresponda con la especialidad o especialidades a las que se pretenda calificar. Si se tratara de una sucursal, adjuntar copia legalizada de la inscripción en los organismos correspondientes.
- 2- Presentar poder otorgado al representante legal en la República Argentina, denunciando sus datos personales y constituyendo domicilio especial a todos los efectos que pudiera corresponder.
- 3- Presentar estados contables auditados de la casa matriz, y de la sucursal si correspondiera, de los últimos cinco (5) ejercicios económicos regulares, legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.
- 4- Acreditar que la sociedad no se encuentra concursada, ni en quiebra, ni en cesación de pago, extendida por autoridad competente.
- 5- Los documentos públicos emitidos en el extranjero deben estar debidamente legalizados o apostillados en el país de origen, según corresponda.  
En caso de estar redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción en idioma nacional, realizada por Traductor Público Nacional y legalizada por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 12.048, modificada por Ley N° 14.185).
- 6- Los datos monetarios expresados en moneda extranjera serán consignados en la moneda de curso legal vigente en el país, utilizando a tal efecto el tipo de cambio vendedor del Banco Nación a la fecha de cierre del balance.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el Registro de Licitadores podrá solicitar toda aquella información y documentación adicional que considere necesaria a los fines de la inscripción del interesado.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 67-SSTAYLMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-16330861-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-17552214-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-17552275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 67/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0280-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de módulos de oficinas, sanitarios y cabinas de seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/7, por la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho (\$24.865.258,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 21 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-805-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-16799530-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-16799697-GDEBA-DPREMSGP -orden 22/23-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 25-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0280-CDI21 -orden 30-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por Contaduría General de la Provincia en orden 49, se expidió la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa -orden 56-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 67/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0280-CDI21), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de alquiler de módulos de oficinas, sanitarios y cabinas de seguridad, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa, con destino a este Ministerio de Seguridad, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho (\$24.865.258,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones

Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-21617355-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 67/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0280-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.209.500,00). Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.881.000,00). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$270.024,17). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 9 (\$11.493.300,00). Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 (\$2.633.400,00). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 (\$378.033,83).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y comunicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 67/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0280-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 67/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0280-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dir. Prov. Suministros
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dir. Prov. Suministros
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Octavio Nicolas CEBALLO	32.175.363	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXOS

PLIEG-2021-21617355-GDEBA-DCYCMSGP

e6302bb319e8fb023f9287f00bda062df3edc3b356088c86f54075a2a99a4740 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 68-SSTAYLMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-29804864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la

autorización del llamado a la Licitación Pública N° 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0063-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de vallas policiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/6 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil (\$54.750.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-300-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-04457437-GDEBA-DPREMSGP -orden 20/21-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0063-LPU21 -orden 24-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0063-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de vallas policiales, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil (\$54.750.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución, conforme PLIEG-2021-21812436-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0063-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$54.750.000,00).

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

**ARTÍCULO 6º.** Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá comunicarse y publicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0063-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario

de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y del servicio objeto de la Licitación Pública N° 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0063-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dir. Prov. Suministros
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martín SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-21812436-GDEBA-  
DCYCMSGP

78f5bda9d0b744b14d34fbb53d17ea9d6c7f29df3ff17284ebab46426a4622f1 Ver

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 588-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11942490-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como

propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo General Belgrano LTDA. (CUIT 30-71247108-1);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-12041308-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de maquinarias, insumos y herramientas para el desarrollo de nuevos oficios relacionados con la construcción (construcción en seco STEEL FRAME y Porcelanato liquido), en la ciudad de Ensenada, partido del mismo nombre, con el fin de generar un incremento en la calidad de los servicios prestados por la entidad, mejores condiciones de trabajo y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 12, 16 y 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14424861-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2021-18521877-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 11343/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo General Belgrano LTDA. (CUIT 30-71247108-1), de la ciudad de Ensenada, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de maquinarias, insumos y herramientas para el desarrollo de nuevos oficios relacionados con la construcción, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5017-50417/5, CBU 0140075501501705041750, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$138.677,69); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$111.322,31). Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

**ARTÍCULO 4º.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 595-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO**, el expediente N° EX-2021-11044045-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo La Compostera LTDA. (CUIT 30-71575700-8);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-11289257-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a favorecer una pequeña obra de infraestructura y renovación en su local (refacción de vereda y puesta en valor de casetas de los árboles, rampa para discapacitados en ochava, extracción, readecuación y colocación de 2 rejas exteriores, mueble con estantes etc.), con el objetivo de implementar la modalidad “take away plus” en la vereda del local y ampliar y optimizar el espacio de exposición de productos de la tienda/BioAlmacén que funciona en su interior; en la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, con el fin de generar un incremento en la calidad de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 13, 17 y 29, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 36, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-16027634-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 43, mediante documento N° IF-2021-16764432-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 10302/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21 y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo La Compostera LTDA. (CUIT 30-71575700-8), de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), destinada a favorecer una pequeña obra de infraestructura y renovación en su local, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 13395/3, CBU 1910439355043901339532, del Banco Credicoop.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe:

PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000.-); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000.-), Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 596-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO**, el expediente Nº EX-2021-05917412-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución Nº 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto Nº 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución Nº 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Ondas del Sur LTDA. (CUIT 30-70963080-2);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-06635335-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$241.776.), destinada a la compra de equipos informáticos (cuatro (4) computadoras de última generación) que permitan mejorar la puesta en el aire de las emisoras LU3- AM 1.080 y FM Ondas 94.3, con el fin de incrementar su audiencia, mejorar las condiciones de trabajo de los asociados e incrementar sus ingresos mediante la publicidad y ventade espacios a producciones independientes, generando a su vez, más puestos de trabajo, en la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre;

Que en órdenes 3 a 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución Nº 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe Nº ACTA-2021-16027623-GDEBASSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$241.776.) en el marco de la Resolución Nº 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto Nº 1037/03, y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento Nº IF-2021-17000274-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de

Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 10354/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Ondas del Sur LTDA. (CUIT 30-70963080-2), de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$241.776.-), destinada a la compra de equipos informáticos (cuatro (4) computadoras de última generación que permitan mejorar la puesta en el aire de las emisoras LU3-AM 1.080 y FM Ondas 94.3, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6229-51231/6, CBU 0140305101622905123164, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$241.776.).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 597-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19097340-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de María Alejandra MERELES DOMINGUEZ como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N°82/2019 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que en tal sentido se propone la designación de María Alejandra MERELES DOMINGUEZ, a partir del 02 de agosto de 2021, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, modificado por Decreto N° 523/2006.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - , a partir del 02 de agosto de 2021, a María Alejandra MERELES DOMINGUEZ (DNI N° 35.374.274 - clase 1990) como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, de conformidad con lo establecido en los

artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, modificado por Decreto N° 523/2006.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 599-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07813258-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo para Medios de Comunicación la Qilqa Limitada (CUIT 33-71433913-9);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10365792-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la contratación de una empresa para rediseñar la página web del diario "La Ciudad", comprar una nueva plantilla e incorporar al sitio los últimos avances tecnológicos en materia de desarrollo web. Se incorporarán plugins novedosos en materia periodística y se pretende avanzar con un "diseño multiformato" de la web, estos formatos (gráfica, video, audio) aplicados a la función periodística del portal de noticias, agiliza la lectura e incorpora a nuevos lectores, especialmente de una franja etaria más joven en la localidad de Ituzaingó, partido del mismo nombre;

Que en órdenes 3 a 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100309-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2021-15609226-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 9582/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios

N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo para Medios de Comunicación la Qilqa Limitada (CUIT 33- 71433913-9), de la ciudad de Ituzaingo partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de una nueva plantilla e incorporar al sitio los últimos avances tecnológicos en materia de desarrollo web, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5023-50878/8, CBU 0140087801502305087885, del Banco de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju. 11 - UE 455 - Pr. 5- Sp. 4 - Ac. 1- In. 5 - Ppr. 1 - Ppa. 8 - Spa. 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 600-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12422429-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su Resolución N° 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender: en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa - intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativas](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativas), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Maxim Limitada (CUIT 30-71458207-7);

Que en el orden 2 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-13418680-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) destinada a la compra de materia prima (harina 000), en la ciudad de Villa Martelli, partido de Vicente López, con el fin de aumentar la producción de sus productos (tostadas de mesa), y duplicar el volumen de ventas, lo que les permitirá generar las condiciones para contar con márgenes de reinversión y un retiro digno para todos los asociados;

Que en órdenes 3 al 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14424777-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2021-15301201-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 9479/21, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Maxim Limitada (CUIT 30-71458207-7), de la ciudad de Villa Martelli, partido de Vicente López, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de materia prima (harina 000), en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 006846/1, CBU 1910069855006900684614 del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20: Ju. 11 - UE 455 - Pr. 5 - Sp 4 - Ac 1 - In. 5 - Ppr. 1 - Ppa. 8 - Spa. 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 601-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07209214-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las

actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Taller Uno Limitada Cooperativa (CUIT 30-70786811-9);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-07791968-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$249.744.-), destinada a la compra de 8 botellones de alambre, en la ciudad y partido de Bahía Blanca, con el fin de distribuirlos en diferentes puntos de la ciudad para la recolección de botellas de PET, lo cual proporcionara un incremento de la producción y mejores ingresos para los asociados;

Que en órdenes 3 a 12, 16 y 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100026-GDEBASSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$249.744.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2021-17753898-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 10833/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Taller Uno Limitada (CUIT 30- 30-70786811-9), de la ciudad y partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$249.744.-), destinada a la compra de ocho (8) botellones de alambre, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub- programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6228-21355/1, CBU 0140479503622802135516, del Banco Provincia.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$249.744.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**RESOLUCIÓN N° 119-MTGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Agosto de 2021**VISTO** el Expediente N° EX-2021-13036824-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley N° 15.279, y**CONSIDERANDO:**

Que, tal como es de público conocimiento, ante la gravísima situación en la que se encontraba la República Argentina a fines del año 2019, la Ley Nacional N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020, que con sus normas modificatorias fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, encomendando al Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación, la creación de un programa de emergencia dirigido para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Pequeños y Medianos Productores, Cooperativas y Comercios, que fomente el mantenimiento y la generación de empleo;

Que la Ley N° 15.165 tuvo su razón de ser por cuanto el comercio y la industria en el territorio provincial se habían visto afectados con el cierre, entre los años 2016 y 2019 de, aproximadamente, tres mil trescientos (3.300) micro, pequeñas y medianas empresas industriales y nueve mil (9.000) comercios;

Que, en ese contexto, en ciento treinta y tres (133) de los cientos treinta y cinco (135) distritos provinciales se verificó una disminución en la cantidad de empresas allí radicadas, lo que generó la pérdida de noventa y siete mil setecientos diez (97.710) puestos de trabajo desde diciembre de 2015 a diciembre de 2019;

Que esa situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general -y la provincia de Buenos Aires en particular- se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que dió lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que la evolución de la situación epidemiológica exigió y recibió una respuesta estatal inmediata, a través de medidas urgentes y eficaces, adoptadas en el ámbito nacional y, específicamente, por este Gobierno Provincial, orientadas tanto a la contención de aquella situación como a la atención de sus consecuencias;

Que en ese escenario, en la provincia de Buenos Aires se diseñaron diversos instrumentos tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y a garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado, a partir del Decreto N° 132/2020 de fecha 12 de marzo del corriente, por el que se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su dictado, prorrogado sucesivamente por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 106/2021, N° 270/2021, N° 307/2021, N° 361/2021, N° 403/2021, N° 476/2021 y N° 583/2021;

Que la persistencia de esa emergencia sanitaria motivó al Poder Ejecutivo a implementar con inmediatez otros instrumentos que permitieran atender las consecuencias económicas y sociales atravesadas por el referido contexto de crisis;

Que fue en dicho contexto que la Ley N° 15.279 estableció distintas medidas tendientes a favorecer la regularización de deudas, entre las que se encuentra el RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS POR INFRACCIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE, por el cual autoriza al Poder Ejecutivo para disponer a través de este Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires un régimen de regularización, refinanciamiento y bonificación de Intereses, para aquellas PyMEs que formen parte de las categorías de Micro, Pequeña y Mediana empresa tramo 1, conforme a la Ley N° 24.467 y a la Resolución N° 220/2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, reglamentarias y de aplicación, como así también para aquellas empresas cuya actividad principal fuera declarada por el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como afectada por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, para deudas exigibles -en cualquier estado de cobro administrativo o judicial, salvo que exista sentencia firme-, originadas en sanciones por infracciones laborales y de seguridad e higiene, impuestas por el Ministerio de Trabajo hasta el día 31 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en la Ley N° 10.149 y sus modificatorias, complementarias y de aplicación y en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley N° 12.415, y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 15.279, la Ministra de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires dictó oportunamente la Resolución N° 75-MTGP-2021 de fecha 16 de junio de 2021, estableciendo el procedimiento para la adhesión al RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS POR INFRACCIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE, junto con sus correspondientes Anexos;

Que a partir del 22 de junio del corriente se dio inicio a dicho régimen, quedando habilitado el mecanismo para la presentación de solicitudes de adhesión al mismo, las cuales se realizan vía online y cuyas notificaciones se cursan mediante la utilización del sistema de domicilio electrónico;

Que, asimismo, la Ley N° 15.279 faculta al Ministerio Trabajo de la Provincia de Buenos Aires a establecer la fecha hasta la cual pueden formalizarse los acogimientos al régimen de regularización;

Que, en ejercicio de dicha facultad, el Capítulo 2 punto 2.3 del Anexo I de la citada Resolución N° 75-MTGP-2021 oportunamente estableció como fecha máxima para acogerse al régimen de regularización el día 31 de agosto de 2021;

Que, resulta de interés para la Provincia de Buenos Aires continuar creando las condiciones necesarias para que la mayor cantidad de empleadores puedan regularizar su situación, cancelar sus deudas y retomar así la senda del cumplimiento, sin que ello impida fomentar la reactivación económica, el mantenimiento y el crecimiento de las fuentes de empleo de las y los bonaerenses y la efectivización de sus derechos humanos esenciales;

Que la difusión del presente régimen se da de manera exponencial, a partir de la experiencia de quienes se han acogido al mismo en primera instancia y dieron cuenta de sus ventajas a otros empresarios de la provincia de Buenos Aires que se encontraban en similares condiciones, por lo que el conocimiento e interés respecto del mismo y su aceptación se incrementan con el paso del tiempo, lo cual se verifica en el aumento constante en el nivel de solicitudes de adhesión

recibidas por este Ministerio;

Que, si bien el contexto de emergencia social, económica, productiva y energética declaradas por la Ley N° 15.165, el cual fundamentó el dictado de la Ley N° 15.279 y la Resolución N° 75-MTGP-2021, ha evolucionado a partir de la implementación de políticas de Estado como la presente, el mismo sigue vigente, por lo que las condiciones que motivaron la creación del presente régimen justifican su continuidad en el tiempo;

Que, en vista de todo ello, resulta procedente fijar una prórroga al plazo que fuera dispuesto originalmente para el acogimiento al RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS POR INFRACCIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, intervenido la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 74/2020, la Ley N° 10.149 y la Ley N° 15.279;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo para formalizar los acogimientos al Régimen de regularización de deudas por infracciones laborales y de seguridad e higiene prevista en el Capítulo 2 punto 2.3 del Anexo I de la Resolución N° 75-MTGP-2021 (IF-2021-14211550-GDEBA-DSTAMTGP) hasta el día 29 de octubre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 789-IPLYCMJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00354724-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual tramita la readecuación edilicia necesaria para el personal de este Organismo, a realizarse en el Hipódromo, en la Sede Central de este Instituto y en su Edificio Anexo, en el marco de la emergencia sanitaria, como consecuencia del COVID-19, el mismo tendrá la modalidad llave en mano, contemplándose una ampliación de hasta un 50% del total contratado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en orden 42 obra RESO-2021-337-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 3 de marzo de 2021, en la cual la Presidencia de éste Instituto aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Croquis Anexos y Planilla de cotización, y autoriza el llamado a la Contratación Directa por Emergencia N° 01/21, en el marco de lo establecido en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20, fijando como fecha de apertura para dicho llamado el día 18 de marzo del corriente año;

Que, en orden 51 luce el Acta de Apertura (ACTA-2021-06593561-GDEBA-DPAYFIPLYC) donde surgen las cotizaciones de los oferentes T.S. TECNOSERVICIOS S.R.L., ESPACIO 3 S.A., y IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.;

Que, en orden 61 obra Informe Técnico en PV-2021-08922934-GDEBA-DMIPLYC en el que desde la Dirección de Mercado se informa que, luego de un exhaustivo relevamiento desde el inicio de estas actuaciones, se ha constatado que han sobrevenido nuevas necesidades a las plasmadas originalmente en el proceso en curso, por lo que devendría procedente unificar en una sola convocatoria la totalidad del servicio a contratar y estimar evaluar la continuidad de los presentes obrados;

Que, en orden 64 obra Dictamen de la Comisión de Preadjudicación (ACTA-2021-09046632-GDEBA-DPHYCIPLYC) en el que se manifiesta que, teniendo en cuenta el Informe brindado en orden 61, previo a todo tramite debería meritarse la continuidad o no de la gestión de autos, pudiendo hacer uso, si así se estima, de la facultad establecida en el Artículo 21° del Decreto Reglamentario 59/19 (Ley 13981) y dejar sin efecto la contratación en curso;

Que, en orden 66 mediante PV-2021-09812558-GDEBA-DPAYFIPLYC el Director Provincial de Administración y Finanzas, atento el Informe Técnico de orden 61 y el Acta de orden 64, considera dejar sin efecto la RESO-2021-337-GDEBA-IPLYCMJGM en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21° del Decreto Reglamentario 59/19 (Ley 13981);

Que, han intervenido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto;

Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, Decreto N° 364/2003, artículo 13 del Decreto N° 31/2020, y Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto el llamado a la Contratación Directa por Emergencia N° 01/21, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), bajo el proceso de compra N° 323-0047-CDI21, por la readecuación edilicia de oficinas para el Hipódromo de La Plata, Sede Central y su Edificio Anexo, con opción de ampliación de hasta un

50% del total contratado, en el marco de lo establecido en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20; de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo establecido por el Artículo 21° del Decreto Reglamentario 59/19 (Ley 13981).

ARTÍCULO 2. Desafectar o dar de baja la Solicitud de gasto PBAC 323-141-SG21.

ARTÍCULO 3. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Departamento Compras de este Instituto a publicar el presente acto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 230-CIC-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-07667960-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Jorge Rafael CASCIOTTA, a partir del 1° de mayo de 2021, en la Planta Permanente de la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, el agente Jorge Rafael CASCIOTTA, presenta la renuncia a partir del 1° de mayo de 2021, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 5, se adjunta la Resolución por la que se otorgó la jubilación ordinaria;

Que en el orden n° 6, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de marzo de 2020 (orden n° 9);

Que en el orden n° 11, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 y N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Jorge Rafael CASCIOTTA (DNI N° 11.350.501, Clase 1955, Legajo de Contaduría N° 274.596) a partir del 1° de mayo de 2021, en un cargo de Planta Permanente de Investigador Independiente, Categoría III, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Naon**, Presidente.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 620-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03768964-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a

promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó e Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo La Teodora LTDA. (CUIT 30-71610294-3);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-03855005-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de materia prima, herramientas y contrataciones de servicios técnicos (costurado colores varios, equipamiento de oficina, una computadora, un teléfono celular, la contratación del servicio para la confección de una tienda virtual y el servicio de packaging y etiqueta de productos), con el objetivo de generar un canal de venta en línea de los productos fabricados en la unidad productiva, generar dos (2) puestos de trabajo y lograr producir un stock permanente para la tienda virtual en la ciudad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown;

Que en órdenes 3 a 15, 19 y 28, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 36, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14424747-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 48, mediante documento N° IF-2021-17755698-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 10834/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo La Teodora LTDA. (CUIT 30- 71610294-3), de la ciudad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de materia prima, herramientas y contrataciones de servicios técnicos, con el objetivo de generar un canal de venta en línea de los productos fabricados en la unidad productiva, generar dos (2) puestos de trabajo y lograr producir un stock permanente para la tienda virtual, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 51319/7, CBU 0140145101506905131975, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju. 11 - UE 455 - Pr. 5- Sp. 4 - Ac. 1- In 5 - Ppr. 1 - Ppa. 8 - Spa. 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000.-); Ju. 11 - UE. 455 - Pr. 5- Sp. 4 - Ac. 1- In. 5 - Ppr. 2 - Ppa. 5 - Sp.a 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$133.000.-). Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN Nº 1298-HIPPMSALGP-2021**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** El Ex Nº 2021-17965295-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 27/2021 tendiente a adquirir "SOLUCIONES VARIAS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prorrogas, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 27/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: SOLUCIONES VARIAS, el cual se encuentra imputado a Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - y por un monto total de: \$4.780.050,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 07 de Septiembre de 2021 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo.

#### **DISPOSICIÓN Nº 1300-HIPPMSALGP-2021**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** El Ex-Nº 2021-17968025-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 26/2021 tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 26/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: MEDICAMENTOS VARIOS, el cual se encuentra imputado a Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial- y por un monto total de: \$5.077.508,00.- (PESOS: CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 07 de Septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 902-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Julio de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable general I, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-04420983-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 26/07/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2021-1643387-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 120/21 de la Licitación Privada N° 104/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 120/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 104/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 26/07/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de EURO SWISS S.A. por un total de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO. (\$232.418,00.).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5, en la suma Total de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO. (\$232.418,00.).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 924-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Agujas, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-04117451-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 01/08/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX 2021-665580-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 105/21 de la Licitación Privada N° 91/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 105/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 91/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 01/08/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de EURO SWISS S.A. por un total de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO.- (\$275.841,00.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5, en la suma Total de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO.- (\$275.841,00.)

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 941-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Agosto de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable general II, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-05821543-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 04/08/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2021-2298480-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 185/21 de la Licitación Privada N° 114/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 185/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 114/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 04/08/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de PAÑALES LIBERTY S.A. por un total de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100.- (\$54.974,40.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 -

Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma Total de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100.- (\$54.974,40.). Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 989-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Catéteres, equipos y hojas de bisturí y Material de Nefrología, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-04842102-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 20/08/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2021-1621030-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 134/21 de la Licitación Privada N° 103/21.  
Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 134/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 103/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 20/08/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de EURO SWISS S.A. por un total de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100.- (\$371.762,80.-).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5, en la suma Total de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100.- (\$371.762,80.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 959-HZGLMMSALGP-2021**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Agosto de 2021

**VISTO** El Expediente 2021-21259240-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2021 teniendo a contratar La adquisición de MEDICAMENTOS para UPA 5 LONGCHAMPS.

**CONSIDERANDO:**

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe del Servicio de FARMACIA, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$8.147.594,02.- (ocho millones cientocuarenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con 02/100);

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL**

**DR. LUCIO MELÉNDEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de MEDICAMENTOS por el periodo de 01/09/2021 hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 960-HZGLMMSALGP-2021**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Agosto de 2021

**VISTO** El Expediente 2021-21256937-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2021 teniendo a contratar La adquisición de MATERIAL BIOMEDICO Y DESCARTABLE para UPA 5 LONGCHAMPS.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe del Servicio de FARMACIA, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$5.950.599,00.- (cinco millones novecientos cincuenta mil quinientos noventa y nueve con 00/100);

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
DR. LUCIO MELÉNDEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21 /2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de MATERIAL DESCARTABLE Y BIOMÉDICO por el periodo de 01/09/2021 hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26°del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD**

**DISPOSICIÓN N° 59-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-20787372-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 - con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 - establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Berazategui solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que dicha municipalidad indica que, de la experiencia recabada, a partir del estudio del comportamiento humano en materia de Seguridad Vial llevado adelante, pudo determinarse la existencia de diversos puntos negros de siniestralidad y zonas de riesgo vial, derivando en la oportuna colocación de semáforos en diferentes intersecciones de ese partido, como acción concreta tendiente a reducir los índices accidentológicos. En ese contexto, se desprende que la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar dicha reducción de la siniestralidad y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Berazategui al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Berazategui, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-21832944-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP - que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

**ANEXO/S**

IF-2021-21832944-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

2f8d73f694c81071b84c937e0d4c80feceb21a908e0ee01bdf8e1023e08f28d [Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-013915-92 la Resolución N° 950.444 de fecha 03 de agosto de 2021. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil 3 comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 950.444**

VISTO, el expediente N° 2918-013915-92 correspondiente a la Sra. Lucila Raquel BIANCHI S/ Suc, en el cual se ha detectado una deuda por haberes percibidos indebidamente;

#### **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente por Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020 se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. BIANCHI, con motivo de haber continuado prestando tareas en relación de dependencia en clara incompatibilidad con lo normado por el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que con posterioridad al dictado del acto se detectó que el día 22/07/2013 la titular había fallecido;

Que en este entendimiento lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 del acto en cuestión, respecto del modo de notificación de la resolución y recupero de la deuda resultan materialmente inadecuados;

Que en este entendimiento, deberán modificarse los referidos artículos de la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, dejándose establecido que deberá intimarse a los derecho habientes por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70 para que formulen propuesta de pago del cargo deudor impuesto o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto;

Que asimismo deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto e intimar a los derechohabientes de la causante de autos en idénticos términos que los referidos precedentemente;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar los Arts. 3 y 4 de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de la Sra. BIANCHI, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el ARTÍCULO 2 de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello previo, deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el Art. 2º de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020, que asciende a la suma de \$41.473,61.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

**Eduardo Santín**, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-26106-05 la Resolución N° 880.360 de fecha 27 de julio de 2017. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 880.360**

VISTO: el expediente N° 21557-26106-05 correspondiente a Rafaela Etelvina ESCUDERO, DNI 2.143.963 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO,**

Que de manera transitoria el Departamento de Inclusiones da el alta del beneficio pensionario a la titular de autos, a partir del 01/2016, con retroactivo desde la fecha de fallecimiento del causante.

Que mediante Resolución N° 591689 del día 14/08/2008 se deniega el beneficio solicitado y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes debidamente percibidos.

Que ante la denegatoria expuesta precedentemente, la Sra. Escudero.

Presenta Recurso de Revocatoria, el cual fuera rechazado por Resolución n° 703872 de fecha 18/05/2011, dejándose constancia que este último acto administrativo no fue perfectamente notificado.

Que en virtud de tiempo transcurrido, la titular presenta recurso de queja y pronto despacho de las actuaciones, el cual fuera desestimado por acto administrativo n° 786085 de fecha 03/04/2014, en virtud de que la vía administrativa ya se encontraba agotada, quedando abierta la vía judicial y no existiendo posibilidad de interponer recurso alguno en esta sede (art. 97 inc. B del DL7647/70).

Que el área técnica procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el período comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$69.155,17).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Rafaela Etelvina ESCUDERO, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$69.155,17), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el período comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos

vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldarse mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N° 50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar el presente acto y la Resolución n° 703872 de fecha 18/05/2011. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector y Recupero de Deudas /Departamento Relatoría  
**Christian Gribaudo**, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-486252-19 la Resolución N° 955.586 de fecha 18 de agosto de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 955.586**

VISTO el expediente N° 21557-486252-19 por el cual Isidro Roberto BUHANNA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Martha Noemí FREIRIA, fallecido el 3 de noviembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 6 de septiembre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Isidro Roberto BUHANNA con documento DNI N° 5.584.652. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, y al 41% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Superior, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de noviembre de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 6 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-347057-15 la Resolución N° 955.171 de fecha 11 de agosto de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 955.171**

VISTO el expediente N° 21557-347057-15 por el cual Omar Rolando TOSCANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, se presenta Graciela Antonia ZUCHELLA solicitando el beneficio pensionario, alegando la convivencia en aparente matrimonio con el causante de autos;

Que, en cuanto a la solicitud que realizada en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se han aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Omar Rolando TOSCANO, con documento DNI N° 8.402.491, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 9 -30hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2016 hasta el 20 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2° DENEGAR el beneficio de PENSION a Graciela Antonia ZUCHELLA, con documento DNI N° 10.669.860, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-527639-20 la Resolución N° 954.909 de fecha 04 de agosto de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 954.909**

VISTO el expediente N° 21557-527639/20 por el cual Alfredo Martin SANCHEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alfredo Martin SANCHEZ, con documento DNI N° 13.318.817, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Unión Ferroviaria Escala 123 con 14 años de antigüedad, desempeñado en Ferrobaires, el que debía ser liquidado a partir del 2 de agosto de 2018 hasta el 12 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Dar trámite al expediente N° 21557-529804-20.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días a RUGGERI PATRICIA VIVIANA DNI 14.555.754 en el expediente N° 2350-201132-97 la Resolución N° 888.574 de fecha 18 de abril de 2018.-

**RESOLUCIÓN N° 888.574**

VISTO, el expediente N° 2350-20132-97 correspondiente a RUGGERI Antonio, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

**CONSIDERANDO,**

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr. RUGGERI, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 11 del expediente pensionario N° 21557-333012-15 se presenta la Srta. RUGGERI PATRICIA, hija del causante, asumiendo la autoría de dichas extracciones;  
Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$522,69;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este I.P.S. a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 1726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la Juma de Pesos QUINIENTOS VEINTIDÓS con 69/100 cvos. (\$522,69), en concepto 1° extracciones con posterioridad al deceso del Sr. RUGGERI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. Del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar a la Srta. RUGGERI PATRICIA, para que en el plazo perentorio de 15 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por extracciones indebidas posteriores al fallecimiento del causante, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, CBU 0140999801200005004639. Y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-293896-14 la Resolución N° 955.314 de fecha 11 de agosto de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 955.314**

**VISTO** el expediente N° 21557-293896/14 por el cual Mirta Ester PINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del beneficio se liquidaron a partir del 01/08/2014, de acuerdo a la fecha de baja del beneficio que percibió la titular en el ámbito nacional;

Que teniendo en cuenta que la solicitante fue dada de alta en planillas de pago transitorio a partir del 15/07/2014, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** REVOCAR la Resolución N° 860.316 de fecha 16 de marzo de 2017, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

**ARTÍCULO 2°** RECONOCER que a Mirta Ester PINO, con documento DNI N° 5.399.802, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Letrado de Juzgado de Primera o Única Instancia, con 37 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2014 hasta el 5 de septiembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 15/07/2014 hasta el 30/07/2014, que asciende a la suma de pesos veintiséis mil novecientos veintitrés con 64/100 (\$26923,64).-

**INTIMAR** a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio

de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .-

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-02164-77 la Resolución N° 934.327 de fecha 18 de marzo de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de ELENA ISABEL CIVITARESE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$1.584,52 (pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 52/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme resolución N° 934327 que seguidamente se transcribe. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

### **RESOLUCIÓN N° 934.327**

VISTO, el expediente N° 2918-02164-77 correspondiente a RANISE, Francisco Manuel SI Suc, L.E N° 2002454 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Elena Isabel CIVITARESE DE RANISE y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 276.795 de fecha 11 de agosto de 1983 y su modificatoria, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Elena Isabel CIVITARESE DE RANISE, y por el mismo acto se reajustó su prestación, estableciéndose que el beneficio jubilatorio debía regularse en base al equivalente a cargos codificados desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, en simultaneidad con un cargo nacional no codificado desempeñado en UNIFA S.A;

Que al momento de adecuar los haberes del titular en virtud de la solicitud de actualización del cargo nacional no codificado, se cargaron incorrectamente los montos en función de los cuales debía producirse dicha actualización, liquidándose consecuentemente haberes en demasía;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/03/2016 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 52/100 (\$1.584,52), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo como forma de cancelación de la deuda, la afectación en un 20% de sus haberes previsionales, la que en esta instancia corresponde rechazar en virtud del exiguo monto de la deuda, debiendo procederse por ende a la afectación del monto total adeudado, conforme facultades discrecionales de este Instituto conferidas por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Resolución N° 08/12;

Por ello;

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Elena Isabel CIVITARESE por el período 01/03/2016- al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 52/100 (\$1.584,52), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Rechazar la propuesta de pago efectuada por la titular, en virtud del exiguo monto de la deuda, debiendo afectarse el monto total adeudado por la beneficiaria (\$1.584,51) conforme facultades discrecionales de este Instituto conferidas por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Resolución N° 08/12.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Eduardo Santin**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-503406-19 la Resolución N° 955.677 de fecha 18 de agosto de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 955.677**

VISTO el expediente N° 21557-503406-19 por el cual Héctor Oscar BERTOLDI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de María Dora SUAREZ, fallecida el 19 de abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 04/03/2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Oscar BERTOLDI, con documento DNI N° 5.102.305, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Diferenciada - Especial con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 20 de abril de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 04/03/2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-232703-12 la Resolución N° 955.493 de fecha 11 de agosto de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 955.493**

VISTO el expediente N° 21557-232703-12 por el cual Juana Estela VACA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juana Estela VACA, con documento DNI N° 10.905.304, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - Rural I - Diferenciada, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 13 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Flecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-310553-15 la Resolución N° 955125 de fecha 11 de agosto de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 955125**

VISTO el expediente N° 21557-310553-15 por el cual Antonio Juan PADULA solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el titular solicitando se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, el que fue dado de alta en planilla de pagos de manera transitoria a partir del 01/06/2015, en base al 80% del Sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 1, con 30 horas, con 30 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Berisso;

Que posteriormente, se presenta acompañando servicios nacionales reconocidos por A.N.Se.S;

Que de la nueva intervención de las áreas técnicas las que rectifican el porcentaje del beneficio, el que disminuye al 75%, atento los servicios nacionales, adecuándose el beneficio en planilla de pagos con el mensual 01/2017, incorporándose los adicionales por antigüedad, y "Permanencia y Refrigerio";

Que, se procede a practicar los cargos deudores por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, por el periodo 08/08/84 al 30/08/84, el que asciende a la suma de \$251 y \$290.72, respectivamente, y por la disminución del porcentaje del beneficio, la suma de \$8.090,44, por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 01/10/2014, al 30/12/2016

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 10 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, con la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Antonio Juan PADULA con documento DNI N° 7.663.337, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 1, con 30 horas, con 38 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Berisso, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 10 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.

**DECLARAR** de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

**ARTÍCULO 2°.** **DECLARAR** legítimo el cargo deudor por la suma de pesos doscientos cincuenta y uno con noventa y cinco centavos (\$291,95), en concepto de aportes personales no efectuados.-

**ARBITRAR** los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos doscientos noventa con setenta y dos centavos (\$290,72) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

**DECLARAR** legítimo el cargo deudor por la suma de pesos ocho mil noventa con cuarenta y cuatro centavos (\$8.090,44), en concepto de haberes percibidos indebidamente.-

**INTIMAR** a los derecho habientes de la titular, para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el acervo hereditario y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

**ARTÍCULO 3°.** **NOTIFICAR** al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

**ARTÍCULO 4°.** **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Planificación de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, dar trámite al beneficio solicitado a fojas 26.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-395859-17 la Resolución N° 955460 de fecha 11 de agosto de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 955460**

VISTO el expediente N° 21557-395859-17 por el cual Ricardo Alberto ACOSTA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mabel Benedicta LETONA, fallecida el 27 de julio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 931.735 de fecha 22 de enero de 2020, se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 2 de marzo de 2017 por lo que corresponde revocar los artículos 4o y 5o de la mentada,

reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión, quedado en lo demás proveído de la Resolución referida;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR los artículo 4° y 5o de la Resolución N° 931.735 de fecha 22 de enero de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Ricardo Alberto ACOSTA con documento DNI N° 8.436.146, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 -, al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica con 6 horas - Desfavorabilidad 1 - y al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 5 horas, todos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de julio de 2016 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 2 de marzo de 2017, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

**ARTÍCULO 4°.** ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-520077-20 la Resolución N° 955.742 de fecha 18 de agosto de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 955.742**

VISTO el expediente N° 21557-520077-20 por el cual Ana VRANIC, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gustavo Adolfo SOLA, fallecido el 15 de septiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 23/10/2020 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Ana VRANIC, con documento DNI N° 93.994.259, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero V - 48 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lujan, el que debía ser liquidado a partir del día 16 de septiembre de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 23 de Octubre de 2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-191260-11 La Resolución N° 932.724 de fecha 03 de agosto de 2021.-

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 20 (veinte) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los

derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 932.724**

VISTO el expediente N° 21557-191260-11 por el cual Felipe Ricardo ROSELLO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de autos se desprende que el titular inició el trámite pertinente a fin de acceder a un beneficio por edad avanzada y se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio del mismo;

Que, surge de autos que el mismo venía percibiendo una prestación en el ámbito nacional, que se trató de un beneficio incompatible con el solicitado en esta sede, atento el principio de beneficio único vigente en materia previsional, conforme los artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994 y N° 23 de la Ley N° 14.370, por lo que corresponde denegar la prestación solicitada;

Que, sin perjuicio de ello, el interesado percibió de forma transitoria el beneficio por edad avanzada de forma indebida hasta su fallecimiento, producido el día 12/06/2016, por lo que se liquidó el cargo deudor que corresponde declarar legítimo en esta instancia;

Que, atento el fallecimiento del señor ROSELLO se presentó Hilda Raquel DIPEO, en su carácter de cónyuge, solicitando, en principio el beneficio pensionario y, posteriormente solicita la conversión a un reconocimiento de servicios;

Que, cabe dejar constancia que si bien fueron liquidados dos cargos deudores, uno es por los haberes percibidos indebidamente por el causante y el otro es por las extracciones efectuadas por la señora DIPEO posteriormente al fallecimiento de su esposo, pero sólo corresponde declarar legítimo el que se practicó por los haberes percibidos indebidamente por el causante, toda vez que el otro cargo deudor se encuentra comprendido en ese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y se ha expedido Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Felipe Ricardo ROSELLO, con documento DNI N° 4.670.364.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER los servicios desempeñados por Felipe Ricardo ROSELLO, con documento DNI N° 4.670.364, por un total de 16 años y 10 meses que revisten el carácter de comunes.-

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 72/100 (\$458.771,72) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 al 12/06/2016, por Felipe Ricardo ROSELLO.-

INTIMAR a la sucesión para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 4° DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. - ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas, Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-202304-11 de fecha 28 de julio de 2021 la siguiente providencia. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de MARCELO FACUNDO ZAMBRANA para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$223.192,42 (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Dos con 42/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución N° 943326 oportunamente notificada. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-206990-11 la Resolución N° 949.457 de fecha 09 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 949.457**

VISTO, el Expediente N° 21557-206990/11 correspondiente a JARA GRACIELA DEL CARMEN, en el cual se practicó cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, conforme los términos del art.61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución No 860888 se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a partir del 1/3/2012, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -EPC- con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que al momento de adecuarse en forma definitiva el beneficio jubilatorio, se advierte que se ha producido un error en el porcentaje con el cual se liquidara el mismo en planillas de pago transitorio, pues lo fue en base al 85% cuando correspondía lo sea al 80%.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por la titular de autos por el período que va desde el 1/3/2012 al 31/12/2017.

Que la citada deuda, ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$44.936,67).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que percibió los mismos en base al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -EPC, cuando correspondía el 80%.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se le ha dado vista a la titular de autos, a fin de garantizar su derecho de defensa.

Que se ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$44.936,67), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela del Carmen Jara, por el período comprendido entre el 1/3/2012 al 31/12/2017, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a la beneficiaria de autos, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Notificar. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría

**Eduardo Santín**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JOSÉ LUIS CALLEJAS CHAVES; ELISA ANDREA GUTIERREZ PADILLA; GRACIELA BEATRIZ SOSA y CANDY MARYORY ALVA CASTILLO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020. ... Resuelve:... ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) y 5), en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres....José Luis Callejas Chaves; Elisa Andrea Gutierrez Padilla; Graciela Beatriz Sosa y Candy Maryory Alva Castillo...ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores... José Luis Callejas Chaves; Elisa Andrea Gutierrez Padilla; Graciela Beatriz SOSA y Candy Maryory Alva Castillo...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente

corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese ..., archívese.  
Fallo 390/2020.

**Daniel Carlos Chillo**, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat**, Director

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HUGO JAVIER LOZANO y MARIANA INÉS LARRUBIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-012.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de noviembre de 2020. ...RESUELVE:... ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) 5), 6), 7), 8), 9), 10) 11) y 12) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres....Hugo Javier Lozano y Mariana Inés Larrubia... ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los señores... Hugo Javier Lozano y Mariana Inés Larrubia...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Rubríquese...archívese.  
Fallo 475/2020.

**Daniel Carlos Chillo**, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat**, Director

ago. 26 v. sep. 1°

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020  
N° de Expediente: 21100-941115-2013-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad  
Ejercicio: 2013

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.161,00 referido al mes de octubre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Daniel Alejandro BRICOD, DNI N° 26.250,472 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y dos mil quinientos (\$72.500,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Daniel Alejandro BRICOD el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 19/02/2020  
N° de Expediente: 21100-4702-2007-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2007

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.420,00 referido al mes de mayo de 2007, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Juan Pablo NAHUEL BOLSÓN, DNI N° 31.584.026 y José Alberto ONNAINTY, DNI N° 12.905.119, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos veintidós mil treinta y cinco (\$22.035,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Juan Pablo NAHUEL BOLSÓN y José Alberto ONNAINTY el cargo

pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 21100-8070-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00; referido al mes de diciembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Fernando Miguel WOUCHUK, DNI N° 18.075.330, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$26.468,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Fernando Miguel WOUCHUK el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 21100-78949-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.894,00; referido al mes de febrero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Abel SALVA, DNI N° 17.657.415, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho (\$68.418,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Marcelo Abel SALVA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber

que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 12/03/2020

Nº de Expediente: 21100-100648-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.148,97; referido al mes de marzo de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Gustavo Fabián PASCUA, DNI Nº 21.436.990 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al señor Gustavo Fabián PASCUA, a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 21100-103641-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.230,00; referido al mes de marzo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Carla Fabiana CARUSO, DNI Nº 32.648.754, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Carla Fabiana CARUSO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 21100-181197-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.805,00; referido al mes de mayo de 2016, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Emanuel Benjamín NÚÑEZ, DNI N° 31.317.113, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos (\$77.742,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Emanuel Benjamín NÚÑEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 21100-245591-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.590,00; referido al mes de setiembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Nathalia Florencia ROSAS, DNI N° 36.082.727, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Nathalia Florencia ROSAS el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020

N° de Expediente: 21100-261855-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.286,00; referido al mes de octubre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Luciana Marcela SEVILLA VAI, DNI N° 26.248.159, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos siete mil setenta y uno (\$7.071,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Luciana Marcela SEVILLA VAI, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del

H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020

N° de Expediente: 21100-324356-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.590,00 referido al mes de diciembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Horacio Humberto RAMÍREZ, DNI N° 14.827.862, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Horacio Humberto RAMÍREZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 21100-345693-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00; referido al mes de diciembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Oscar Marcelo PACHECO, DNI N° 30.342.242, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$26.468,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Oscar Marcelo PACHECO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020

N° de Expediente: 21100-364109-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00; referido al mes de febrero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Sergio Omar SALEH, DNI N° 21.600.973, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Sergio Omar SALEH el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 21100-377396-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.142,00; referido al mes de febrero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Miguel Ángel RUIZ, DNI N° 14.658.411, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$26.468,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Miguel Ángel RUIZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020  
N° de Expediente: 21100-391078-2015-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$45.540,00; referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Paola Natalia SILVA, DNI N° 29.568.507, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento noventa y dos mil (\$192.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Paola Natalia SILVA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020  
N° de Expediente: 21100-399691-2015-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de marzo de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Pedro Antonio CABERTA, DNI N° 37.809.365, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Pedro Antonio CABERTA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

**FUERZA AÉREA ARGENTINA****Contratación Directa N° 528/2021**

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar N° 2 y N° 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares N° 2 y 3 - B.A.M. Morón): \$6.553.131,00 referidos al 19/05/2021.

Monto total de la licitación: \$6.553.131,00.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.

Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.

Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.

Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 51/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0145-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 \$90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecucion de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 25/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Primaria A/C B° Art.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$113.870.063,38

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 22/09/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 22/09/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 240 días

Valor de pliego: \$57.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de septiembre de 2021 y el día 8 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

ago. 23 v. sep. 3

## **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT SECRETARÍA DE HÁBITAT UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL**

### **Licitación Pública N° 153/2021**

POR 5 DÍAS - Programa Mejoramiento de Barrios IV. Llamado a Licitación Pública N° 153/21. Por sistema de Postcalificación. Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica). "Programa Mejoramiento de Barrios IV" Objeto: Contratar la Construcción de "Infraestructura Pública, Red Vial (Calles La Porteña - De Los Incas - Gavilán)" para El Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: \$37.002.595,00.- (IVA Incluido), Pesos Treinta y Siete Millones Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100. Valores al mes de marzo 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 90 días corridos (Noventa días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 02/09/2021 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin Costo.

Consultas (2): A partir del 08/09/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 17/09/2021 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso - San Justo hasta el día 22/09/2021 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso, el día 22/09/2021 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

ago. 26 v. sep. 1°

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 111/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 107-06 Tramo: Pje. La Carreta - Pje. La Cotorra, Longitud 17,710 km., en Jurisdicción del Partido de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$106.763.213,72

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-20401228-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 112/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 021-03 TRAMO: RP N° 50-Sarasa, Longitud 9,00 Km., en Jurisdicción del Partido de Colón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$69.341.750,76.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-20393731-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 114/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos: 001-05 001-07 Tramo: Leubuco-Yutuyaco RP N° 60, Longitud 36,10 km., en Jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$208.913.949,22

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-20393912-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 113/2021**

POR 5 DÍAS - EX-2021-20401205-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP N° 20 y Acceso a Don Cipriano, Tramo: La Viruta - Escuela 19 y RP N° 20 - Estación FFCC Don Cipriano, Longitud 29,500 Km., en jurisdicción del partido de Punta Indio".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$273.855.455,90

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

ago. 27 v. sep. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 115/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: "Estabilización del Camino 095-03, Tramo: RP N° 41- Límite Partido de San Andrés de Giles, Longitud 5,700 Km., en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$40.543.037,31

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-20393364-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 116/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra Estabilización del Camino 107-05-Tramo: 30 de Agosto-Corazzi, Longitud 15,750 km., en Jurisdicción del Partido de Tranque Lauquen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$88.579.793,26.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-20401330-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 117/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra "Estabilización del Camino 088 - 07, Tramo R.P. N° 30 - Estación Martín Colman, Longitud 15,000 Km., en jurisdicción del partido de Rauch".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$104.767.709,60-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar)  
EX-2021-20393434-GDEBA-DVMIYSPGP-

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 118/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de Camino 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo; Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$118.629.871,09

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar)  
EX-2021-19307308-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 119/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde R.N. N° 226, Longitud 15 km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$65.322.358,52

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar)  
EX-2021-17273926-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 120/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra "Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36 y Rehabilitación, Repavimentación y Banquinas en RP N° 14, en Jurisdicción de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$427.238.499,94-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar)  
EX-2021-20709640-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 3

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública N° 6/2021**

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia. Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 33/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 33/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 13 de Junín" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Trece Millones Trescientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$213.317.948,63); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17481137-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1322-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 13:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 34/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Tres Millones Doscientos Cinco Mil Veinticinco con Siete Centavos (\$203.205.025,07); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17479520-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1311-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 13:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 35/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 35/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 21 de Campana" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Veintiuno con Setenta y Siete Centavos (\$205.162.921,77); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17480419-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1308-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 11:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 36/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 36/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 23 de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Tres con Setenta y Siete Centavos (\$190.714.263,77); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17482779-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1309-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 10:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

## DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

### Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 29/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 29/2021, Disposición 667/2021. La misma tiene por objeto EES 8 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales.

Presupuesto oficial: \$826.414,20.

Lugar de prestación del servicio EES 8 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Expediente 888-11601/2021-67.

ago. 31 v. sep. 1°

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

### Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 30/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 30/2021 Disposición 664/2021 Expediente 888-11601/2021-64. La misma tiene por Objeto EP 35 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales

Presupuesto oficial: \$826.414,20

Lugar de prestación del servicio E.P. 35 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs. Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

ago. 31 v. sep. 1°

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

### Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 31/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 31/2021 Disposición 668/2021 Expediente 888-11601/2021-68 La misma tiene por objeto EES7- Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales

Presupuesto oficial: 826.414,20

Lugar de prestación del servicio EES7- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021. Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU: 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

ago. 31 v. sep. 1°

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 32/2021 Disposición 666/2021 Expediente 888-11601/2021-66. La misma tiene por objeto EES 6 - Mantenimiento de Planta de Efluentes cloacales.

Presupuesto oficial: 826.414,20.

Lugar de prestación del servicio EES 6 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

ago. 31 v. sep. 1°

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 33/2021 Disposición 666/2021 Expediente 888-11601/2021-63. La misma tiene por objeto EP 21 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales

Presupuesto oficial: 826.414,20.

Lugar de prestación del servicio EP 21 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

ago. 31 v. sep. 1°

## **CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 34/2021 Disposición 665/2021 Expediente 888-11601/2021-65. La misma tiene por objeto EES 3 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales

Presupuesto oficial: 826.414,20

Lugar de prestación del servicio EES 3 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

ago. 31 v. sep. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 43/2021**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación Dirección General de Compras y Suministros. Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Ampliación Escuela Primaria N° 75 - Gonnet", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Técnica y Planos

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 51/100 (\$7.241.466,51)

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$10.000,00)

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 21/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de septiembre 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1174134/2021.

ago. 31 v. sep. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 100 (Cien) Nuevas Cámaras de Videovigilancia para ser integradas al Centro de Monitoreo Municipal de la ciudad de Saladillo, delegaciones del interior y parajes rurales del Partido de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N°4352-I-2021.

Presupuesto oficial: \$9.732.540,00 (Son Pesos Nueve Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta).

Venta del pliego: El pliego estará a la venta desde el 8 de septiembre de 2021 hasta el 21 de septiembre de 2021 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.-

Valor del pliego: \$29.197,62 (son Pesos Veintinueve Mil Ciento Noventa y Siete con 62/100).

Visita de obra: Desde el 8 de septiembre al 21 de septiembre de 2021 inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 hs. del día 24 de septiembre de 2021.

ago. 31 v. sep. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Contratación de una Empresa para realizar la Obra de Ampliación de Pozo Profundo (aprox. 1.600 mts.) en el Parque Termal Dolores".

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones (\$28.000.000).

Pliego de bases y condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 20 de septiembre de 2021.

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000).

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Día 21 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-80.589.

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 115/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación "Ejecución de Nexo Cloacal Alianza - Maciel Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos" Decreto N° 3176 de fecha 25 de agosto del 2021.  
Fecha de apertura: 21-09-2021.  
Hora: 10:00  
Valor del pliego: \$9.913,59.  
Presupuesto oficial: \$19.827.195,08 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Cinco con 08/100).-  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente 87.221/2021

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Cubierta E.E.P. N° 7 - SMITH".  
Tipo de obra: Recambio de 473,40 m² de Cubierta de Chapa donde se realiza el reemplazo de Clavaderas, Barrera de Vapor y Chapa Acanalada; Ejecución de Zinguerías en Chapa H° G° N° 25 (Caballetes, Limahoyas y Babetas) y en Chapa H° G° N° 22 (Canaletas y Cenefas); Construcción de 60 m. de Caños de Lluvia de Desagüe Pluvial. Impermeabilización de 124,50 m² de Cubierta de Losa.  
Plazo de obra: 90 (noventa) días corridos.  
Monto de obra: \$6.810.185,81.- (Pesos Seis Millones Ochocientos Diez Mil Ciento Ochenta y Cinco c/81/100).  
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com.  
Disponibilidad del pliego: A partir del 26/08/2021.  
Valor del pliego: \$7000.- (Pesos Siete Mil c/00/100).  
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.  
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.-  
Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.  
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 09/09/2021 a las 10:00 hs.  
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 09 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.  
Ex-2021-00002750.

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 44/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Red Eléctrica de Baja Tensión Barrio Santa Rosa  
Tipo de obra: Civil  
Plazo de obra: 3 meses  
Presupuesto oficial: \$9.100.000,00  
Forma de contratación: Ajuste alzado  
Valor del pliego: \$9.000,00.  
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando  
Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 49/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Pavimentación Calle Alvear

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 6 meses

Presupuesto oficial: \$131.257.000,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de la Avenida Ameghino dentro del Parque Industrial y Electrificación e Iluminación en el Sector del Fideicomiso "La Maria Helena S.A." Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.

Fecha de apertura: 21 de septiembre 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$15.000.000 (Pesos Quince Millones).

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda.

Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 9 al 17 de septiembre de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-297420/2021

Decreto N° 1940/2021

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra para Realizar Pavimentación de Hormigón Simple en la Avenida Almafuerte del 1000 al 1200 de la Ciudad de Tres Arroyos".

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$8.800.

Presupuesto: \$8.800.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 10 al 20 de septiembre, en horario administrativo.

Decreto N° 1941/2021

Expediente N° 4116-301654/2021

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1.025 m3 de Hormigón Elaborado en Planta Central calidad H-21 con destino a la Obra: Pavimento de Hormigón Simple en la Avenida Almafuerte del 1000 al 1200 de la Ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$10.300.

Presupuesto: \$10.300.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 13 al 21 de septiembre, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-301654/2021

Decreto N° 1942/2021

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación del Blindaje de Seguridad y Equipamiento para Diez (10) Vehículos Policiales.  
Presupuesto oficial: \$17.000.000,00 (Pesos Diecisiete Millones con 00/100).  
Valor del pliego: \$17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100).  
Fecha de apertura: 28 de septiembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal: 4112-0043885/2021

ago. 31 v. sep. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2020 - Etapa II.  
Presupuesto oficial: \$31.276.035,35 (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Treinta y Cinco con 35/100).  
Valor del pliego: \$31.276,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100).  
Fecha de apertura: 27 de septiembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal: 4112-0035306/2020

ago. 31 v. sep. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2021 - Etapa II.  
Presupuesto oficial: \$94.189.700,50 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 50/100).  
Valor del pliego: \$94.189,70 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 70/100).  
Fecha de apertura: 30 de septiembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal: 4112-0043546/2021

ago. 31 v. sep. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Dos Mil (2.000) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H21 y Mil (1.000) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H30, Asentamiento Diez (10) y Acelerante de Frague, Puesto en Obra..  
Presupuesto oficial: \$46.500.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil CON 00/100).  
Valor del pliego: \$46.500,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).  
Fecha de apertura: 29 de septiembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal: 4112-0045316/2021

ago. 31 v. sep. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 71/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hormigón Tipo H8 y H30".  
Presupuesto oficial: \$9.849.000,00.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/09/2021 a las 11:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/09/2021 a las 11:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 08/09/2021 a las 11:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 31/08/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la

Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 162/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones para Creatinina, Ferremia, etc.

Fecha apertura: 24 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.706.- Son Pesos Cinco Mil Setecientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 3620/2021/INT

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública 46/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Provisión de Materiales Semafóricos para Onda Verde Av. Maldonado" Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: \$8.582.933,00 (son Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100).

Valor del pliego: \$4.292,00 (son Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100).

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 7 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4117.13621.2021.0

Decreto N° 1168/2021

ago. 31 v. sep. 1°

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.198**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte de Mantenimiento y Asistencia Técnica de la Librería Automatizada IBM 3494

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 10/09/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$6.900.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/09/2021

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/09/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.238

ago. 31 v. sep. 1°

**CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio de Control de Plagas en el Ámbito del Mercado Central de Bs. As."

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, Provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 8 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 08 de septiembre de 2021, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso, núcleo 4º, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000).

ago. 31 v. sep. 2

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Licitación Pública N° 30-0164-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Suscripción Anual y Actualización de Licencias de Software para Uso de Diversas Dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós con 15/100 (U\$S289.722,15), equivalente a Pesos Veintiocho Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Quince con 00/100 (\$28.972.215,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 7 de septiembre del corriente año, a las 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-262-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2021-08866704-GDEBA-DSTAMJGM

sep. 1° v. sep. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 95/2021**

**Suspensión**

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 061-01 Tramo RP 227-RP 88, Longitud 7,350 km., en Jurisdicción del Partido de Lobería".

La licitación de referencia se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17278132-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v. sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 96/2021**

**Suspensión**

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 008-17-Tramo RP 29-Camino 008-12 (Estación Ramos Otero), Longitud 13,400 km., en Jurisdicción del Partido de Balcarce.

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17274525-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v. sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 97/2021**

**Suspensión**

POR 5 DÍAS - "Estabilización de los Caminos RS 012-03 -Tramo Olascoaga- Comodoro Py, Longitud 16,100 km., en Jurisdicción del Partido de Bragado".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17276608-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v. sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 98/2021**

## **Suspensión**

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 108-05 - Tramo: Progresiva 22-RN 228, Longitud 16,800 km., en Jurisdicción del Partido de Tres Arroyos".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17284720-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v sep. 7

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 99/2021**

#### **Suspensión**

POR 5 DÍAS - "Estabilización de la RP 007-01 - Tramo Puente Canesa a RP 007-02, Longitud 15 km., en Jurisdicción del Partido de Bahía Blanca".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17274642-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v sep. 7

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 4/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0063-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 expediente N° EX-2021-29804864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0063-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vallas Policiales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberá presentar una (1) muestra del producto ofrecido hasta cuarenta y ocho (48) horas antes al acto de apertura de ofertas, para su evaluación, en el asiento de la Dirección de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sita en Calle 115 entre 58 y 60 de la Ciudad de La Plata.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-68-GDEBA-SSTAYLMSGP.

sep. 1° v. sep. 2

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 67/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0280-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 67/2021, expediente N° EX-2021-16330861-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0280-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alquiler de Módulos de Oficina, Sanitarios y Cabinas de Seguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 09 de septiembre de 2021. Horario oficial del sistema 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-67-GDEBA-SSTAYLMSGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 04/2021 correspondiente a la obra "Ampliación de Módulo Escuela en la Unidad Penitenciaria N° 48 de San Martín" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta Siete Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Setenta y Uno con Sesenta y Cinco Centavos (\$37.220.771,65); aprobado por resolución RESO-2021-1330-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 22 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 10 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 14 de septiembre de las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2021-7234809-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

sep. 1° v. sep. 7

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Contratación Directa por Emergencia N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 323-0047-CDI21**

POR 1 DÍA - Objeto: El Instituto Provincial de Lotería y Casinos ha resuelto dejar sin efecto el llamado a la Contratación Directa por Emergencia N° 01/21, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), bajo el proceso de compra N° 323-0047-CDI21, por la Readequación Edilicia de Oficinas para el Hipódromo de La Plata, Sede Central y su Edificio Anexo, con Opción de Ampliación de Hasta un 50% del Total Contratado, en el marco de lo establecido en los Artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20; de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo establecido por el Artículo 21° del Decreto Reglamentario 59/19 (Ley 13981).

Resolución RES-2021-789-GDEBA-IPLYCMJGM

Referencia: EX -2021-00354724-GDEBA-IPLYCMJGM

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/2021**

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa - Procedimiento Abreviado 23/2021 para la Adquisición Insumos Proceso Electoral.

Lugar de apertura: El día 6 de septiembre de 2021 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. 1888, Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - C.P. 1888, Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar desde el día 02/09/2021 hasta el 03/07/2021 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1707/2021 del Distrito Florencio Varela.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 24/2021**

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa - Contratación Menor 24/2021 para la Adquisición Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal. - Expediente interno 032/1702/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 6 de septiembre de 2021 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. 1888, Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. 1888, Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar desde el día 02/09/2021 hasta el 03/09/2021 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 26/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2021, para la Adquisición de: Medicamentos Varios, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>.  
Corresponde al EX. N° 2021-17968025-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 27/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2021, para la Adquisición de: Soluciones Varias, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.  
Apertura de propuestas: Día 7 de septiembre de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>.  
Corresponde al EX N° 2021-17965295-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 21/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 21/2021 por la Adquisición de Material Biomédico y Descartable con destino Servicio de Farmacia UPA 5 Longchamps.  
Apertura de propuesta: Día 7 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs. en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.  
Corresponde Expediente 2021-21256937-GDEBA-HZGLMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 22/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 22/2021 por la Adquisición de Medicamentos con destino Servicio de Farmacia UPA 5 Longchamps.  
Apertura de propuesta: Día 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.  
Corresponde Expediente 2021-21259240-GDEBA-HZGLMMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 44/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Botas y Botines de trabajo", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.  
Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2021.  
Hora: 10:30 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.  
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.  
Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de septiembre 2021 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1174389/2021.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 45/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Concreto y Emulsión Asfáltico", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2021.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 23/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de septiembre 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1174568/2021

sep. 1° v. sep. 2

### **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 21 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Adquisición de Estructura Metálica de Cartelería al pie de Parque Costanero".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.700,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$17.560.000,00.

sep. 1° v. sep. 2

### **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Dos Pozos de Explotación de Agua en la Ciudad de Tres Arroyos".

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$19.262.-

Presupuesto: \$19.261.246,87.-

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 13 al 21 de septiembre, en horario administrativo.-

Expediente N° 4116-301721/2021

Decreto N° 1943/2021

sep. 1° v. sep. 2

### **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

#### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Alcance I - Llamado a Licitación Pública N° 07/2021- Para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros Salto/Inés Indart - Inés Indart /Salto.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2021.

Hora: 10:00

Lugar: Dirección de Compras

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.)

Para la adquisición de Pliego de Cláusulas Generales - Cláusulas Particulares en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto en horario de 7:00 a 12:00 hs. Planta baja - Buenos Aires N° 369- Salto (B) para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales. Telefonos 02474-422103 - interno 47-48 [dirlegales@saltogob.ar](mailto:dirlegales@saltogob.ar)

Expediente N° 4099-35956/2020

sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 78/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Aviso Aclaratorio. Motivo: "Trabajos Complementarios de la Puesta en Valor de la Plaza ubicada en la calle Humaita y Altolaguirre de la localidad de Tapiales"  
Fecha apertura: 9 de septiembre de 2021, a las 13:00 horas.  
Valor del pliego: \$22.279.- (Son pesos Veintidos Mil Doscientos Setenta y Nueve)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 1530/2021/INT

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 134/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales del Barrio Caridad - Ramal Calle Bustos de la localidad de González Catán.  
Fecha apertura: 13 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$68.887. (Son Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4577/2021/Int

sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 166/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLII".  
Fecha apertura: 24 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$18.966.- (Son Pesos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 2712/2021/INT

sep. 1° v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 175/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrios Las Nieves e Independencia - Ramal Calle Pareja de la localidad de González Catán.  
Fecha apertura: 27 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$51.994. (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 926/2021/Int

sep. 1° v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 114/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Promeba IV - Infraestructura Pública para 100 Viviendas en Villa Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3213 de fecha 26 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 23-09-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$106.925.950.10 (Pesos Ciento Seis Millones Novecientos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta con 10/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Expediente 87.191/2021

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 118/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Camión con Propulsión a GNC - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 3211 de fecha 26 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 23-09-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$24.500,00.

Presupuesto oficial: \$49.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 87.458/2021.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 116/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación "Construcción de 16 Viviendas en Predio Esperanza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de Apertura: 22-09-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$39.724,24.

Presupuesto oficial: \$79.448.498,89.- (Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 89/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Decreto N° 3210 de fecha 26 de agosto del 2021.

Expediente 87.153/2021.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 117/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación "Pavimentación y Desagüe Pluvial en Calle Malabia entre Campana y Plaza Malabia Villa Inflamable - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 3204 de fecha 26 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 22-09-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$37.302,24.

Presupuesto oficial: \$74.604.449,93. (Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 93/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 87.262/2021.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM**

**Licitación Pública Nacional N° 5/2021**

**Rectificatoria**

En virtud del Decreto 531/21, se ha dispuesto modificar la fecha originalmente prevista en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para la obra denominada "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Todo lo Necesario para la Construcción de Dos Natatorios en Polideportivo Municipal de Vedia" Expte. N° 4064-3657/21. (Decreto llamado N° 524/2021). Habiéndose postergado dicha apertura para el día 16 de septiembre de 2021.

En efecto corresponde rectificar el texto de la publicación original, quedando redactado de la siguiente manera:

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para la obra denominada "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Todo lo Necesario para la Construcción de Dos Natatorios en Polideportivo Municipal de Vedia" Expte. N° 4064-3657/21.

Presupuesto oficial total: \$15.125.000,00,

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 15/09/2021 inclusive.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Valor registro proveedor: \$8.100,00.

Fecha de apertura: Jueves 16 de septiembre de 2021.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.)

Decreto llamado N° 524/2021 y su modificatorio 531/21.

sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 99/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 99/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Hábitat Integral para Personas Mayores - Centro de Día, Pileta Climatizada Cubierta y Parquización".

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$75.291.568,63 (Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 hs. del día 14 de septiembre de 2021.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$75.291,56 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Uno con Cincuenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-33440/2021.

sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 100/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 100/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Hábitat Integral para Personas Mayores - Viviendas y Áreas Comunes".

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$144.669.937,34 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con Treinta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 hs. del día 14 de septiembre de 2021.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$144.669,93 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Noventa y Tres Centavos).

Expediente: 4003-33441/2021.

sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

**Licitación Pública N° 11/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.817.950,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 10 de septiembre de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego y venta del pliego: Desde el 02 al 09 de septiembre de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 02 al 07 de septiembre de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de septiembre de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Ochocientos Diecisiete con 95/100 (\$10.817,95.)

sep. 1° v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales e Insumos para Ejecutar Obra de Construcción de Pavimento de Hormigón Simple para Calle de Circunvalación. Programa Sostentamiento de Redes Conexas para el Fortalecimiento de la Red Troncal Nacional".

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Ochena y Cinco con 54/100.

Acto de apertura: 28 de septiembre de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos son gratuitos y deben ser adquiridos en la oficina de Contrataciones del Municipio o bien en la página oficial del Municipio. Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.

Presentación de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3050/2021.

sep. 1° v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para Ejecutar la Obra de Pavimentación de Calles de Tierra y Bocacalles pertenecientes al Parque Industrial Modelo MP Público Privado".

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 97/100 (\$60.371.174,97).

Acto de apertura: 28 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos son gratuitos y deben ser adquiridos en la oficina de Contrataciones del Municipio o bien en la página oficial del Municipio. Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.

Presentación de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3051/2021.

sep. 1° v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 82/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Sanitarios en Planta Baja y Alta, Creación de Sanitario para Discapacitados EPN° 48 - EEES N° 6".

Presupuesto oficial: \$18.709.276,79.- (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 79/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/09/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 16/09/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$187.092,77 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Noventa y Dos con 77/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 13 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 01/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web

<http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 1° v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 83/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Edificio Polivalente La Florida".

Presupuesto oficial: \$88.082.576,93.- (Pesos Ochenta y Ocho Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 93/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 20/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$880.825,77 (Pesos Ochocientos Ochenta Mil Ochocientos Veinticinco con 77/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 01/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 1° v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 31/2021 para el día 17 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas.

Objeto: Adquisición Alimentos Secos destinados para Asistencia Directa por el periodo de 4 meses.

Presupuesto oficial: \$20.856.000. (Pesos Veinte Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil).

Valor del pliego: \$21.856. (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Seis).

Lugar de adquisición del pliego: En la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1589/2021

Expediente 4050-226365/2021

sep. 1° v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 32/2021 para el día 17 de septiembre de 2021 a las 9:30 horas.

Objeto: Adquisición Alimentos Secos destinados para el Programa de Alimentación Bajo Peso y Casa de La Niñez por el período de 4 meses.

Presupuesto oficial: \$5.707.920 (Pesos Cinco Millones Setecientos Siete Mil Novecientos Veinte).

Valor del pliego: \$6.708 (Pesos Seis Mil Setecientos Ocho).

Lugar de adquisición del pliego: En la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1590/2021

Expediente: 4050-226371/2021

sep. 1° v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 33/2021 para el día 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Objeto: Adquisición Alimentos Secos para Comedores Comunitarios por el período de 4 meses.

Presupuesto oficial: \$8.310.000 (Pesos Ocho Millones Trescientos Diez Mil).

Valor del pliego: \$9.310 (Pesos Nueve Mil Trescientos Diez).

Lugar de adquisición del pliego: En la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1591/2021.

Expediente N° 4050-226450/2021.

sep. 1° v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1846/21, llama a Licitación Pública N° 25/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obras y Materiales para la Resolución Pluvial Cuenca N° 1 - Fragata 25 de Mayo y Av. del Libertador de la Localidad de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Veintiséis con 91/100 (\$6.699.026,91).

Valor del pliego: \$23.329,72 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Veintinueve con 72/100).

Fecha de apertura: 14/09/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar).

Expte. municipal N° 4123-1383-2021.

sep. 1° v. sep. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.201**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Routers Cisco para Dispensadores de Dinero

Fecha de apertura: 13/09/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$6.200.-

Fecha tope para efectuar consultas: 06/09/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 12/09/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.279

sep. 1° v. sep. 2

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 23/2021**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Alquiler de Equipos Desobstructores Combinados.

Consulta de pliegos: Desde el 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 13 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 13 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$538.272.000,00 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.  
Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata  
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

sep. 1° v. sep. 3

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 52/2021**

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Servicio de Alquiler de Camiones Cisterna con Chofer y Combustible - Región 1".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de septiembre de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$19.600.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10009798**

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Servicio de Recambio de Cañería y Reparación de Colector Cloacal - Sucursal Bragado".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de septiembre de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$5.558.500 más IVA.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21 Prórroga**

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.  
Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.  
Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).  
Nueva fecha de apertura de ofertas: 29 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.  
Valor y consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema Contratar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública

sep. 1° v. sep. 7

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 31/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.  
Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 103.  
Licitación Pública N° 31/2021.  
Localidad: Gregorio de Laferrere.  
Distrito: La Matanza.  
Presupuesto oficial: \$106.141.350,00.  
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 01/10/2021 - 11:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 270 días.  
Valor de pliego: \$53.100,00.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General

de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3. sep. 1° v. sep. 14

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública Nacional N° 32/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.  
Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 "Instituto Enrique Vázquez Feijoo"  
Licitación Pública N° 32/2021.  
Localidad: González Catán.  
Distrito: La Matanza.  
Presupuesto oficial: \$68.602.838,04.  
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 01/10/2021 - 12:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 08:00 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 270 días.  
Valor de pliego: \$34.400,00.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. sep. 1° v. sep. 14

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SANTIAGO MIGUEL GRACIA domiciliado en calle 13 bis N° 5946, localidad de Parque Sicardi de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredor Público del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 24 de agosto de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** AQUINO ZULEMA GERTRUDIS, 13.361.455, transfiere a Obarrio Lucia Ivana, DNI 37.847.834, un comercio rubro, "Despensa - Fiambrería - Carnicería - Verdulería - y Frutería (sep. funcionalmente)" en España N° 392. Reclamo de Ley en el mismo.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Escobar.** CACERES SERGIO MARCELO, CUIT 20-17.983.756-1, transfiere a Galinger Reynaldo José, CUIT 20-30079209-0, el Fondo de Comercio de "Gomería" sito en Patricias Mendocinas N° 580, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch.** Gral. San Martín. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 TRANSPORTES ALTIERI S.R.L., CUIT 30-70963835-8 con domicilio en calle 22 -R. Peña- N° 4618, Localidad de V. Lynch, Pdo. Gral. San Martín, anuncia la transferencia de titularidad de habilitación comercial del rubro Oficina Receptora de Pedidos de Fletes sin estacionamiento en la vía pública a favor de Altieri Servicios de Cargas S.A., CUIT 30-71517477-0, expte. de Habilitación N° 108785- A- 1997, con domicilio en la calle 22 - R. Peña N° 4618 de la loc. de V. Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro de término legal. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Tres Arroyos**. Se le hace saber que el día 1° de julio de 2021, REPUESTOS RENAULT EL HOLANDES S.R.L., CUIT 30-71448313-3, con domicilio en Maipú 332 de Tres Arroyos representada por el Sr. Pedro Daniel Van Der Wekken, DNI 93.244.762 ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Repuestos que gira bajo el nombre "El Holandés" sito en Maipú 332 de Tres Arroyos, a la Sra. Vanesa Paola Mortensen, DNI 26.107.683, domiciliada en calle Güemes N° 464 de Tres Arroyos. Reclamos por el plazo de ley en domicilio del titular.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Que con fecha 25/06/2021 se Desiste de la transferencia entre DONATI TRANQUILA y ARRUA PATRICIA (cedentes) y Panadería El Porvenir S.R.L. (Martinez Carlos Javier), realizada con fecha 04/01/2005 del comercio sito en Ezezano 278/88, rubro Venta y Elaboración de Productos de Panadería Artesanal. Ituzaingó, 29 de julio 2021. Andrea Piccardi Primavera, Abogada.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Los Cardales**. Se hace saber que la señora MÓNICA CARMEN RIVOIRE, DNI N° 12.071.542, CUIT N° 27-12071542-4, propietaria y directora técnica de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Rivoire, sita en calle Nuestra Señora de Luján N° 386, de la localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio a la señorita Flavia Andrea Ciaponi. Oposiciones de Ley en Nuestra Señora de Luján N° 386, Los Cardales, Partido de Exaltación de La Cruz. Norberto Martín Sayal, Escribano.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ZHUANG PINGPING, DNI 95777824, CUIT 20-95777824-1, con domicilio en la calle Magallanes N° 2318, Trujui, Moreno, transfiere a Martin Alberto Gaston, DNI 31415317, CUIT 220-31415314-1, con domicilio calle Pedro Agote N° 514, Trujui. Transfiere un fondo de comercio gratuito, el rubro: Autoservicio, sito en la calle Magallanes 2318 de la localidad Trujui, Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-200998-Z-2018, cuenta de comercio 20957778241. Reclamo de ley en el mismo. evangelina\_abella15@outlook.com/1162060049

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. WILHELM GUSTAVO DANIEL, DNI 22702727- CUIT 20-22702727-5, con dom. Hipólito Yrigoyen N° 1149, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro salón de eventos habilitado por Expediente N° 197133-W-2018, Cta. Comercial N° 20227027275, ubicado en calle Graham Bell N° 2770, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio gratuita a la Sra. Rivero Romina Veronica, DNI 23018030- CUIT 27-23018030-5, con dom. Hipólito Yrigoyen N° 1149, Moreno, Pcia. Buenos. Aires.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. BORGNINO, MARCELO DOMINGO, titular del DNI N° 16.916.316, CUIT N° 20-16916316-3, con domicilio real en la calle Ombú N° 741, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfiere al Sr. Ferrari, Enzo Hernan, titular del DNI N° 14.699.023, CUIT N° 20-14699023-2, con domicilio real en la calle Federico Leloir N° 61, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, el local denominado "La Pana" sito en la Av. del Libertador N° 311, local designado como "8" (ocho), de la Localidad y Partido de Moreno, C.P. 1744, Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro "Panadería", Expte. Habilitación: 226316/B/2021, cuenta de comercio 16916316. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

ago. 31 sep. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Que ARREDONDO MARISOL con domicilio legal en Calle 9 N° 1134 de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires vende a Arredondo Héctor Oscar con domicilio legal en la calle 47 bis N° 871 de la localidad de Balcarce, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Polirrubro, sito en Av. Virgen del Luján N° 1025 de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Arredondo Marisol - Titular.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ROSELLI NAZARENO PEDRO ANTONIO, CUIT 20223554181, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-4450-R-2015, sita en la calle Santa Sofía Nro. 715 Localidad de Bosques, Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Cassiccia Maria Alejandra DNI 22272029. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Castelar**. YAN PING, CUIT 23-95750964-9 cede a Yulan Huang, DNI 95.544.078, Autoservicio sito en la calle Montes de Oca N° 2438 Castelar. Reclamos de ley en el mismo por treinta días.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. LEANDRO EZEQUIEL BRAVO, CUIT 20-32765294-0 transfiere a Manuel Narciso Albornos, CUIT 20-08266762-9, el Fondo de Comercio de Fiambrería "El Holandés" sito en Paso N° 1646, sito en Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LASTRA MIGUEL transfiere a Pitronaci Damaris, la Hab. Municipal en 64 N° 3781, San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HEIDI WINDY DE ALESSANDRO transfiere a Gloria Leticia Alarcon la Habilitación Industrial sito en la calle Espora Nº 4261/69 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BIASEFLEX S.A. transfiere a Reeixit S.R.L., la Hab. Municipal en Av. 1 de Los Constituyentes Nº 1682 San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. KUCHENMEISTER GUILLERMO ORLANDO y FERRARI MARIA ROSA S.H., transfiere el fondo de comercio de Venta de Artículos de Bazar, Regalos, Juguetes, Librería sito en C-52 Belgrano Nº3480 de Villa San Martín a Kuchen Bazar S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SILVINA IRENE LOZANO transfiere el fondo de comercio a Seguridad Silmart Elementos contra Incendio S.A.S. venta al por menor de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos sito en la calle Artigas 4804 Villa Ballester a Seguridad Silmart Elementos contra Incendio S.A.S. Reclamos de ley en el mismo negocio.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SERVI FREN de JUAN CARLOS MESSA y MARIO ARTACHO transfiere un Local de Venta de Repuestos del Automotor ubicada Eva Perón 4228 de Billinghurst a Cristian Eduardo Messa Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

## **CONVOCATORIAS**

### **SIETE MARÍAS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 22/09/2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en sede social calle 38 N° 215 de La Plata.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2021 a 31/12/2023.
- 2) Elección de sus integrantes.
- 3) Gestión del Directorio y honorarios.
- 4) Planificación comercial; puesta a consideración del nuevo elenco de accionistas.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/09/2021. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 26 v. sep. 1º

### **ARGENTINO DE MERLO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Merlo, a los 12 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10:00 hs., en la sede social de Argentino de Merlo S.A. sita en Antezana número 3330 de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, se constituye el único Presidente de la sociedad, Stella Maris Salaverry, quien declaró abierto el acto y expuso que el objeto de esta reunión es convocar a asamblea para renovar autoridades, por ende se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y nueva designación de los mismos por el término de tres ejercicios.

Soc. no comp. en el art. 299. Gabriel Bonsembiante, Esc.

ago. 26 v. sep. 1º

### **INVERSORA FERRO Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta Directorio del 17/08/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no tener quorum en la primera, en la sede social de la calle Tucumán 3553 - La Lucila, Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea con facultad de aprobarla;
- 2) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales y estatutarios;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 con relación al Ejercicio

Económico N° 16 finalizado el 31 de diciembre de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio;

4) Destino de los Resultados no Asignados.

Consideración de los honorarios del señor Presidente (Art. 261 Ley 19550). Autorizado: Pilar Allende, Escribana.

ago. 26 v. sep. 1°

## **SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Suministros Industriales S.A., a celebrarse en Sarratea 2740 Quilmes Pcia. de Buenos Aires. Soc. no compr. en el art. 299 para el 14 de septiembre 2021, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
  - (2) Ratificar Reunión Asamblea Ordinaria del 21/07/2020.
  - (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2021 y demás documentación del art. 234 inc 1° Ley N° 19.550.
  - (4) Aprobación de la gestión del directorio. Fijación de Retribuciones.
  - (5) Distribución de utilidades.
  - (6) Accionistas firma acta. El Directorio.
- Romeo Eduardo M. Presidente

ago. 27 v. sep. 2

## **SUINSA ARGENTINA S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Socios de Suinsa Argentina S.R.L. a reunión de socios, a celebrarse en Calle 17 N° 4976, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, soc. no comp. en el art. 299, para 16 septiembre 2021, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Ratificar Reunión socios del 20/07/2020.
  - (2) Designación socio para firmar el acta
  - (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2021 y demás documentación del art. 234 inc 1° Ley N° 19.550.
  - (4) Aprobación de la gestión del Socio Gerente. Fijación de Retribuciones.
  - (5) Distribución de Utilidades.
  - (6) Bien de uso, venta del vehículo.
- Socio Gerente. Marquez Casimiro Javier

ago. 27 v. sep. 2

## **CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2021 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  - 2) Ratificación de lo resuelto en Acta de Asamblea Ordinaria volante de fecha 24-09-2020.
  - 3) Consideración de las razones de la ratificación de la Asamblea del 24-09-2020 fuera del plazo del art. 234 in fine LGS.
  - 4) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1°, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2021.
  - 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
  - 6) Consideración de la renuncia del Presidente y aprobación de su gestión. Designación de cargos.
  - 7) Consideración de la gestión del directorio.
  - 8) Destino de los resultados no asignados.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

## **LA VENCEDORA Sociedad en Comandita por Acciones**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre del 2021 a las 14 hs. en Avenida Independencia 1426 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- Motivos de la realización de la asamblea por escritura pública.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 3) Modificación de la denominación social. Modificación del artículo primero.

4) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la DPPJ.  
No comprendida. Dr. Chicatun, Contador Público.

ago. 27 v. sep. 2

## **ECOSUR BAHÍA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Ecosur Bahía S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de septiembre de 2021, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal Haití N° 227, Bahía Blanca, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas realizadas el 28/06/2021 y el 24/07/2021, inscriptas en el Libro correspondiente bajo los N° 65 y N° 66, respectivamente.
- Ramiro Villalba, Contador Público Nacional.

ago. 30 v. sep. 3

## **TRANSPORTES LA PERLITA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 12.405. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de setiembre de 2021 a las 15:00 hs. en la sede social sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas complementarias, informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado 30 de abril de 2021.
- 3) Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- Fijación de su retribución.
- 5) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Ratificación de la Asamblea celebrada en forma remota el 2 de diciembre de 2020 y de lo resuelto en la misma.

Se informa que en atención a la actual cantidad de accionistas de Transportes La Perlita S.A. la Asamblea se realizará en forma presencial, contando la sede social de un amplio espacio al aire libre que permite cumplir con todos los protocolos que determina la legislación vigente, tendientes a evitar la propagación del Covid 19.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 30 v. sep. 3

## **ERNESTO MAYOL S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los Artículos 235, 236 y 237 de la Ley 19.550, convoca en primera convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para las 11:00 hs. del 16 de setiembre de 2021, en la sede social, sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, o virtual a distancia en la misma fecha y hora en ocasión de la pandemia Covid 19, para que trate el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con la Presidenta, firmen el acta;
  - 2) Consideración del arrendamiento de un predio propiedad de un Director, en orden a los artículos 59, 271, 272 y 273 de la Ley 19.550;
  - 3) Creación de reservas según artículo 63 inciso 2) -II) b) de la Ley 19.550, una proveniente de revaluaciones; y otra como Fondo de Contingencia para situaciones inesperadas o de fuerza mayor.
- Se recuerda que los accionistas deben cumplir con las disposiciones del artículo 234 de la Ley 19.550. Soc. no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

## **CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS CACEL**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 2021 a las 17:30 hs. como consecuencia de la situación sanitaria, en atención a la pandemia COVID-19 y a las restricciones impuestas por la normativa vigente, la Asamblea se celebrará de manera virtual conforme a lo autorizado por la Res. 30/2020 DDPP. La Asamblea antes referida ha sido convocada para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.

- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2021/2022.
- 4) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser solicitada a [cacel@cacel.com.ar](mailto:cacel@cacel.com.ar) días hábiles de 10:00 a 15:00 hs. Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1436 del 2 de septiembre de 2019. Informamos las coordenadas de acceso a la asamblea: Unirse por Zoom a través del link: <https://zoom.us/j/93117138399?pwd=VnJpbTIzQXNnRndYUm5ucGZjaWwwdz09>. Al ingresar en la plataforma se deberá indicar por escrito su nombre y apellido completo, así como el nombre del socio al que representa. Para mayor información los socios deberán comunicarse a [cacel@cacel.com.ar](mailto:cacel@cacel.com.ar). Silvia Iriarte, Secretaria; César Zazzali, Presidente.

ago. 31 v. sep. 2

## **MH CONSULTORA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de MH Consultora S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la calle Crisantemos 265, piso 2º, oficina 309, Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.
3. Análisis y consideración de la documentación de la memoria, balance general, estado de resultados y demás documentación prevista en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Elección de directores titulares y suplentes.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550 cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

ago. 31 v. sep. 5

## **KROIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A. CUIT 30-63870381-1 convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del Art. 234 de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021.
- 3) Asignación de Honorarios al Directorio. (Art. 261 Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984).
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio
- 5) Distribución del Resultado del Ejercicio. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 T.O. 1984. Santiago L. Gavazza, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

## **HIDROLIFT Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de setiembre de 2021, a las 15:00 horas, en las oficinas de la sociedad situada en la calle Rawson N° 5445 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 15:30 horas (Artículo N° 17 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 39º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de Directores.
- 5) Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 30 de Junio de 2021. El Directorio. María Guillermina Aumedes, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

**HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 24 de setiembre de 2021, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) "Motivos p/los que se celebra Asamblea fuera de término";
- 2º) "Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/02/21";
- 3º) "Fijación del Número de Direct. Titular y Suplent. y Elección de los mismos p/tres ejercic.";
- 4º) Designac. de dos Accion. p/firmar el Acta".

Soc. no compr. Art. 299 LSC. Sandra Vanina Valero, Contadora Pública.

sep. 1º v. sep. 7

**BRUT NATURE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30/09/2021 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Dr. Real 1430 de la ciudad y Luján Bs. As. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 mts. cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2021, y la aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio y su destino.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juan René Camacho, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

**C.C.C.W.E. S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE SA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2021 a las 17:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:30 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

Renovación del contrato de vigilancia y seguridad;

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

**SOCIEDADES**

**CAMOI MONTAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 27/4/21, Cristian Ezequiel Pare cede 2500 cuotas a Eduardo Gabriel Pare, argentino, nacido el 19/9/96, comerciante, casado, DNI 39915742, dom. Risso Patron 5886, localidad Gregorio Laferrere, pdo. La Matanza, Bs. As. En Acta de Reunión de Socios N° 1 redorma estatuto Art. 4º. Fdo: Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

**NETADVANCE S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 23/8/21 Dom. Calle 4 766 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. Soc.: Ulises Ezequiel Alfaro, arg., comerc., solt., nac. 5/10/98, DNI 41324376 dom. José Hernández 1570 Bº Mariano Amoreno Loc. y Part. de Zárate, Pcia. Bs. As. Tobias Leandro Rios, arg., comerc., solt., nac. 21/7/98, DNI 41397184, dom. 19 de marzo 1683 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. Obj.: p/cta. prop. o de 3º o asoc. A 3º, las sig. Act.: l) Gest. y explot. deserv. de radio, telev., circuito cerrado,

video cable, canal abierto o cualq. otro medio de comunic. en cualesquiera de sus formas de prest., distrib. o emisión, por vía terr., satélite, cable o internet analogía o digital. II) La org. y produc. de event. o aconteccultu., deport. músico de cualquier tipo, adqui. y explot. cualq. forma de toda clase de dchos. que recaigan sobre dichos eventos o aconteccultu., deport., music. o de cualquier tipo. III) La creación, adquis., comerc. y explot. en cualqui. forma, directa o indirectam., de marcas, patentes y cualqui. otro tipo de dchos. de propind., intel. o de imag. cuales obj., mod. o método. suscep. de servir. sopor p. explot. de dchos. ant. IV) La realiz. y ejec. d. proyec. pub. y tareas relaccon. la contrat., interm., y difu. dmens. pub. en cualq. de sus modposib., a través de cualq. medio de difu. o comu. social. V) Compra, venta, impo. y/o expo. de mater., produ. y bs. en gral. relac. con las act. espec. en el incant. VI) Brindar todos aquellos serv. relac. con act. es pecen. los incant, promover. y desar. el estudio. Cap. \$100000. Adm. Pte. Ulises Ezequiel Alfaro. Dir. Sup. Tobias Leandro Rios p/term. Soc. Fisc: Art. 55 L 19.550. Cierre Ej.: 31/3. Plazo 99años. Ulises Ezequiel Alfaro, Presidente.

### **J. ARRIBILLAGA GAS Y SANITARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber fecha de nacimiento y edad de los socios. Sr. Pablo Adrián Ruggia 20/20989224/4 nacido el 18 de Julio de 1969, edad 52 años, casado, en primeras nupcias con Lucía María Melania Bentancor, contador público, domiciliado en Avda Pringles 20 de Bahía Blanca, Bs As. y Gustavo Elio Beretta 20/22507544/2 nacido el 25 de marzo de 1972, edad 49 años, casado, en primeras nupcias con Claudia Lea Ruggia, comerciante, domiciliado en Azara 747 de Bahía Blanca, Bs As. Notario, Pablo Oscar Galletti, Notario Reg. 5 B. Bca. Lucía Bentancor, Contadora Pública Nacional.

### **JOSMAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Maria Adela Cadena Gareca, DNI 94112757, casada en primeras nupcias con Fajardo Vilaja Miguel Angel, de nacionalidad boliviana, productora agropecuaria, de 36 años, con domicilio en calle 101 N° 691 de la ciudad de Pedro Luro, Partido de Villarino, provincia de Buenos Aires y Fajardo Vilaja Miguel Angel, DNI 94249537, casado en primeras nupcias con Fajardo Vilaja Miguel Angel, de nacionalidad boliviana, Productor agropecuario, de 34 años, con domicilio en Calle 101 N° 691 de Pedro Luro Partido de Villarino de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitucion: 12/02/2021 3. Denominacion: Josmat S.R.L. 4. Domicilio social: Calle 101 N° 691, (8148) Pedro Luro. 5. Objeto social: Productor agropecuario, prestador de servicios, consignatario de hacienda, cereales, oleaginosas, frutos del país, explotacion de establecimientos ganaderos, compra venta y arrendamientos de campos, transporte nacional e internacional de cargas por cuenta propia o de terceros, compra, venta, alquiler e importacion de camiones y acoplados y demas maquinarias agrícolas, compra, venta, comercializacion, exportacion e importacion al por mayor y menor de insumos agropecuarios. 6. Plazo de duracion 80 años desde su inscripcion en la Direccion de Provincial de Personas Juridicas 7. Capital Social: \$600000 (pesos seiscientos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$3000 - (pesos tres mil) cada una, suscriptas por: Sr/Sra. Cadena Gareca Maria Adela 100 (cien) cuotas de \$3000 (pesos tres mil) y el Sr. Fajardo Vilaja Miguel Angel 100 (cien) cuotas de \$3000 (pesos tres mil) cuotas. 8. Administración y representación legal: Socio Gerente: Fajardo Vilaja Miguel Angel. 9. Fiscalización social: A cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

### **FA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 08/06/2021 se designa Directorio por 3 ejercicios. Directorio: Pte.: Natalin Anabel Farroni, DNI 33.316.665, domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 735; Director Suplente: Fabian Jose Pedro Farroni, DNI 16.731.007 domicilio: Patagones 61. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta, Pdo.: Cnel. Rosales. José Andres Vidal, Contador Público.

### **COOPNET TRELEW S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 104 de fecha 05/08/2021 pasada ante el Registro Notarial N° 50 de Bahía Blanca, entre: Walter Patricio Pastor, argentino, DNI 21.450.322, CUIL 20-21450322-1, empleado, nacido el 23/12/1969, divorciado de sus primeras nupcias de Escarza Nancy Mabel, domiciliado en Avda. Parchappe N° 1156 de la ciudad de Bahía Blanca, y la sociedad soca "Nodo Net S.A.", CUIT 30-71449817-3, con sede social en calle Damas Mendocinas 71, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Bs. As.; inscripta en la DPPJ en el Legajo 202.849, con la Matrícula 127.635, deciden conformar "Coopnet Trelew S.A." Domicilio social: Damas Mendocinas N° 71 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) estudio sobre relevamiento y confección de plano de sistema de red de CATV, montaje equipamiento y puesta en servicio de sistemas de CATV, con o sin provisión de materiales, instalaciones domiciliarias, tendido de cables, fibra óptica y redes troncales, montaje eléctrico industrial, estudios sobre relevamiento y confección de planos de sistemas eléctricos, mecánicos y electromecánico industrial. Podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área de sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. Compra, venta, importación, y exportación de bienes muebles, materiales, mercaderías y materias primas, máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software y aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones de uso industrial, comercial o privado, en todo el ámbito de la República Argentina. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y Leyes modificatorias, y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Realizar la explotación del servicio de transmisión internacional de datos mediante la instalación del equipamiento necesario con protocolos de

comunicación, conectado con internet y/o otros servicios de línea que en el futuro se crearen. Transporte y distribución mediante redes propias o de terceros de señales de video, audio, datos e información de cualquier naturaleza. Celebrar convenios con empresas nacionales e internacionales para desarrollar todo tipo de prestación de servicios relacionados con el objeto social por cuenta propia o como licenciataria. Organizar y establecer un servicio mediante abonos domiciliarios a internet utilizando conexión por línea telefónica u otros tipos de redes. Ofrecer el acceso a terceros para uso de correo electrónico (e-mail) y para la búsqueda y transferencia de información. Utilización de conferencias escritas (chat), acceso a terceros con aplicación de internet con multimedia, conexiones de redes de terceros a través de los medios citados u otros que en el futuro se instalen. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. Duración 99 años. Capital: \$100.000 - Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Soledad Ares, argentina, soltera, DNI 25.665.463, CUIT 27-25665463-1; Director Suplente: Walter Patricio Pastor. Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio o en su caso del Vice-Presidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

**T.G. DON PABLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto cesión de cuotas sociales. El 21/07/2021 se formalizó cesión de cuotas sociales correspondientes a T.G. Don Pablo Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la D.P.P.J, Matrícula 85.568, Legajo 153761. En virtud de ello Edgardo Pablo Castellano (padre), DNI 5.492.035, divorciado, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 38 de Salliqueló, vendió cuatrocientos ocho (408) cuotas sociales al Sr. Edgardo Pablo Castellano (hijo), DNI 22.346.801, con domicilio en calle Unzué n° 40 de la ciudad de Salliqueló, Bs. As. En el mismo acto se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de gerente del Sr. Edgardo Pablo Castellano (padre), y se designa como socio gerente a Edgardo Pablo Castellano (hijo). Por Acta N° 16 de fecha 22/07/2021 del libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 se aprueba la cesión de cuotas sociales de fecha 21/07/2021, se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de gerente manifestada por Edgardo Pablo Castellano (padre), y acepta el cargo como gerente el señor Edgardo Pablo Castellano (hijo). Se deja establecido que el presente acto no implica modificación del contrato constitutivo. Marcos Cortés, Abogado.

**MODO TECH GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - A los 20 días del mes de mayo de 2021, Bragoli, Juan Carlos Esteban, argentino, soltero, nacido el 31 de Julio de 1975, DNI 24.608.786, CUIT 20-24608786-6, comerciante, con domicilio en Lamadrid 2710 3° B, Villa Ballester. CP 1653 - Provincia de Buenos Aires, y Bragoli, Gabriel Ángel, argentino, casado, primeras nupcias con Cecilia Raquel Arean, nacido el 31 de julio de 1970, DNI 21.749.116 CUIT 23-21749116-9, Técnico Superior en Electrónica, con domicilio en Jaramillo 2877 3° A Caba CP: 1429. Inst. Priv. 06-05-2021 denominación Modo Tech Group S.R.L. dom. Legal Lamadrid 2710 3° B, Villa Ballester. CP 1653 - Partido de San Martín - Pcia. de Bs. As. Duración es de 90 años. Objeto Social importación, exportación, compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, cualquier forma de comercialización y servicio técnico de artículos de electrónica y electrodomésticos para el hogar; telefonía celular, artículos de telefonía celular. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales particulares o sociedades por acciones. Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526. de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Capital social es \$12.000, en 1.200 cuotas de \$10.00 valor nominal cada una. Órgano de admin. Ejercido por Bragoli Gabriel Ángel, DNI 21.749.116, CUIT 23-21749116-9 quedando designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, Órgano de fisc. Soc. no gtes. Cierre de Ejercicio 30 de septiembre de cada año. Bitetto Martin Daniel, Contador Público.

**CUOTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 23/08/2021 Esc. 244 f° 736, Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios María Eugenia Medrano, arg, nac. 21/02/1966, 55 años, DNI 18.128.000, CUIT 27-18128000-5, comerciante, casada en segundas nupcias con Guillermo Fernandez Llanos, con doml real en Ruta 28 km 6, Chacras de Murray, lote 17, localidad y partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; y Guillermo Fernández Llanos, arg, nac 23/03/1953, 68 años, DNI 10.661.556, CUIT 20-10661556-0, comerciante, casado en segundas nupcias con María Eugenia Medrano, con doml real en Ruta 28 km 6, Chacras de Murray, lote 17, localidad y partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Denominación Social: Cuote Construcciones SRL, Sede social: Ruta 28 km. 6, Chacras de Murray, lote 17, localidad y partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción, demolición, excavación, reparación, remodelamiento y restauración de edificios de vivienda, comerciales e industriales de todo tipo, ya sea sobre inmueble propio o de terceros, puentes, obras viales, estructuras de todo tipo incluido las metálicas, realización de pavimentos asfálticos y de hormigón armado y de bloques de hormigón entramado, incluso obras civiles, hidráulicas, eléctricas, conductos para líquidos y gases, de carácter público o privado como así también la actividad inmobiliaria en compra y venta de inmuebles propios o de terceros, a través de profesionales idóneos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$50.000,00. Repres. 500 acciones, con derecho a 1 voto c/acc de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Guillermo Fernández Llanos y María Eugenia Medrano. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio J. Reynoso, Abogado.

**DISTRIBUIDORA LACTRES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Directorio de fecha 30-04-2021, se designa y aceptan como Presidente: Franco

Vitali, Vicepresidente: Milena Rubio y como Director Suplente al señor Gabriel Eduardo Gómez. Constituyendo domicilio especial en José Ingenieros 527 de Tres Arroyos. Firmado: Escribana Carla Agustina Blanco Druetta.

**CONSULTORA AVANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Se resolvió por Escritura Pública Nº 137 del 17/08/2021: complementaria de escritura Nº 86: reformar el Art. 8 del estatuto en lo que respecta a la dirección y administración de la sociedad: Cada director deberá depositar la suma de Pesos Ciento Cincuenta mil en garantía del desempeño de sus funciones en la Caja de la Sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Lucía Gorga, Contadora Pública.

**OBRAS CIVILES ROSSI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura 83, folio 223 del 23/08/2021, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, notario titular del Registro 1 de Pergamino, se constituyó "Obras Civiles Rossi S.R.L.". Socios: Nicolás Rossi, nacido el 27/12/1991, soltero, DNI 36.118.222, contador publico, domiciliado en Ramón Raimundo 661 de Pergamino; Ana Cecilia Amas, nacida el 23/11/1968, casada, DNI 20.407.137, abogada, domiciliada en Ramón Raimundo 661 de Pergamino, todos argentinos. Domicilio Social en calle Rivadavia 514 de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones y construcciones sea en zonas rurales como urbanas, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones, hormigonado e hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. b) Movimiento y preparación de terrenos para obra, demolición de edificios y/o viviendas, construcción, reparación y reformas de edificios y sus partes residenciales y no residenciales, obras de ingeniería civil, instalaciones eléctricas, ejecución y confección de planos, instalaciones sanitarias, eléctricas, ejecución y confección de planos, instalaciones sanitarias, eléctricas y gas, de carpintería, revestimientos, pinturas, explotación de canteras, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles propias o de terceros, publicas o privadas y en general cualquier otra actividad relacionada con la construcción. c) Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. d) Realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo, arquitectura y proyectos civiles en general. e) Adquisición de inmuebles para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción mediante programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. f) Desarrollo de construcciones, parcelaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. g) Promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o negocios sobre propiedad raíz. h) Inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos edilicios, estando facultada la sociedad para reservar para si, o para los accionistas las áreas que el bien tenga para arrendamiento o explotación comercial. i) Ejecución de toda clase de negociación, además de la compra venta, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, afectación a régimen de propiedad horizontal, etc. j) Construcción de canalización externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfono, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. k) Montajes industriales de galpones, silos, estructuras metálicas de naves industriales y celdas para almacenamiento de cereales. l) Comercialización de materiales de construcción, hormigón elaborado, maquinarias y repuestos. ll) Adquisición, almacenaje, comercialización y distribución tanto por mayor como al por menor de toda clase de objetos de ferretería, suministros industriales, pinturería, agua y gas. m) Fabricación de productos metálicos para uso en general mediante industrialización o transformación de productor siderometalúrgicos tales como hierro, chapas, caños estructurales y otros para distintos usos en la construcción y/o domésticos, fabricación de maquinarias de uso en general. n) Montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. ñ) Construcción de obras e infraestructura para el sector petrolero, incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. o) Construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructuras en general en concreto o metálicas. p) Enajenación de materiales de construcción nuevos o de sobrantes de obra. q) Participar en asociaciones o comerciales de cualquier tipo, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en la presente cláusula. r) Adquisición a título oneroso o gratuito de equipos, maquinarias, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. s) Prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnología de la información y las comunicaciones-TIC-y actividades complementarias inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos, privados o mixtos y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. t) Intervenir en la compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como, hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centro de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas, almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dicho activos inmobiliarios. u) Intervenir en la adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. En todos los casos podrá exportar los productos y servicios, así como también realizar transportes terrestre, aéreo y/o fluvial de las estructuras y/o materiales producidos conforme al objeto. Plazo: 99 años desde su instrumentación. Capital: 100.000 pesos; Administración: Socio Gerente, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Representación: Socio Gerente. Fiscalización: socios. Cierre de ejercicio: 31 del 12 de cada año. Socio Gerente: Nicolás Rossi. Sindicatura: se prescinde. Alfredo C. Troilo Marcos, Notario. Gloria L. Gimenez, Abogada.

**ESPERANZA DORADA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura número 161 de fecha 13.08.2021. la Sra. Patricia Erro, uruguaya, nac.

30/08/1969, soltera, masoterapeuta, DNI 92.641.428, y el Sr. Edgardo Martín Lucio, argentino, nac. 14.05.1972, metalúrgico, DNI 22.862.199, casado en primeras nupcias con Liliانا Rosa Antonelli, cedieron la cantidad de las cuarenta (40) cuotas partes de la sociedad de la que son propietarios, correspondiendo a Patricia Erro y Edgardo Martín Lucio, veinte (20) cuotas partes a cada uno de ellos, representativas conjuntamente del 40% del capital social, de valor nominal de \$1.000. cada una; distribuyéndose las mismas en un 20% al señor Nahel David Di Pasquale, argentino, nac. 14/06/1992, soltero, comerciante, DNI 36.943.705, CUIT 20-36943705-5, dom. Sargento Díaz número 8464, loc. Pablo Podestá, pdo. de Tres de Febrero, Prov. Buenos Aires, es decir, 20 cuotas partes a éste; y el 20% restante, 20 cuotas partes al señor Nicolás Juan Di Guglielmo, argentino, nac. 19/10/1990, soltero, comerciante, DNI 35.130.894, CUIT 20-35130894-0, con domicilio en la calle Arnesti número 2.950, de la loc. de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que le pertenecían en la sociedad Esperanza Dorada Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-71632168-8, con sede social en la Avenida del Libertador número 1.002, de la localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de mayo de 2019, Resolución 3125, Legajo número 24.1061, Matrícula número 141.400. Gloria L. Gimenez, Abogada.

**DELIN 10 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio públ. 1/12/2020. Acta de Reunión de Socios del 1/10/2020. Sede social correcta: Avenida Felipe Boero 4075, unidad fucional 44, Barrio "El Jagüel", Localidad de Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**INGSOL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/7/21 se reformó: arts. 4, 5, 7, 9 y 12 E.S. Art. 4: cap. Soc. \$1.281.000, dividido en 6405 acc. clase A e igual de clase B todas \$100 valor nominal, nom. no endosables de 5 votos por acc. Art. 9: directorio: 2 dir. tit. y 2 dir. supl. Por 3 ejerc. Teresita Inés Bello, Abogada.

**LIMPRED S.A.**

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea de 23/04/2021 se renueva sin modificaciones el actual directorio. Presidente: Otero Ricardo Cesar CUIT 20-17419222-8; Director Suplente: Pablo Martin Bisciotti CUIT 20-20478337-4 por el término de 3 años. Dra.: Parabela Selva Andrea, Contadora Pública.

**GRUPO CREDERE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Edicto conforme Artículo 10 de la Ley 19.550: 1) Martha Susana Donato, argentina, nacida el 5 de julio de 1.965, DNI 17.327.470, casada, docente, domiciliada en Cuyo 170 de la Localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIL 27-17327470-5; Eliana de Torres, argentina, nacida el 30 de abril de 1967, DNI 18.263.688, divorciada, docente, domiciliada en Dr. Melo 4.661 de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-18263688-1; Valeria Graciela Travisani, argentina, nacida el 4 de noviembre de 1.969, DNI 21.141.259, casada, docente, domiciliada en Caseros 377 de la Localidad y Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 27-21141259-9 y María Soledad Meini, argentina, nacida el 8 de marzo de 1.978, DNI 26.495.293, casada, domiciliada en Italiani 260 de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 27-26495293-5. -2) 24/08/2021. 3) Grupo Credere S.R.L. 4) calle Del Valle Iberlucea número 4.518 de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios ó ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: La rehabilitación física de personas humana; servicio médico integrado, servicios de tratamientos médicos, servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento, servicios relacionados directa o indirectamente con la salud humana, servicios de emergencia y traslados, servicio de alquiler de consultorios médicos.- Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- 6) 99 años desde su inscripción en la D.P.P.J.- 7) \$100.000.- 8) A cargo de un Socio-Gerente, quien durará en el cargo, el tiempo de vigencia de la sociedad.- Socio-Gerente: María Soledad Meini.- 9) Socio Gerente. Fiscalización a cargo de los socios.10) 30/06 de cada año. Leandro Acero, Notario.

**SOURIGUES OUTLET S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y acta de directorio del 19/05/2021 se designó a Dora Irene Lombardi y a Leonardo Ariel Perozzi Presidente y direc. supl. respectivamente. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**ESTABLECIMIENTO LA COLORADA S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea del 3/5/21, se designaron y aceptaron los cargos de Presidente Mariano Ariel Sevillano DNI 31.912.551, Director Suplente Gladis Noemí Suarez DNI 10.672.156. Ambos constituyen domicilio especial en Aristóbulo del Valle 245, Piso: 9, Dpto. A, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Ezequiel Mazza, Abogado.

**PINTURERÍAS CARPIGNOLI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 93 del 24/08/2021 Escrib. M. Viviana Laurente, constituc.: Pinturerías Carpignoli S.A.dom.: Av. J. B. Justo N° 2041 ciud. y pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Insc. Reg. Cap. Soc.: \$100.000, div. en 1000 acc. ord. nom. no end. de \$100 valor nom. c/u totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: por sí, por 3º o asociada a 3º: Pinturería: Fabricación, compra venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión y consignación, al por mayor o menor, en cualquier etapa del proceso económico de toda clase de materias primas, productos y accesorios relacionados con pinturas en general, herramientas, maquinarias y accesorios de ferretería industrial, prestación del servicio de pintura. Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte de mercaderías y cargas en general, y en general todo lo vinculado con la actividad del transporte a excepción del transporte público de pasajeros. Inmobiliaria y constructora: Compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles, realización de tareas de intermediación a través de profesionales correspondientes y todo tipo de construcciones. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas; negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Aportes de capital a sociedades por acciones. Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Fiduciaria: La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso a excepción del fideicomiso financiero. Socios: Noelia Ivon Carpignoli, arg., nac. 26/05/1989, DNI N° 34.240.740, CUIT N° 23-34240740-4, comerc, solt, hija de Hector Alberto Carpignoli y Elena Beatriz Pulido, domic: Magallanes N° 629 de Pergamino; y Javier Oscar Carpignoli, arg., nac. 18/06/1984, DNI N° 30.948.558, CUIT N° 20-30948558-1, comerc, solt, hijo de Ricardo Oscar Carpignoli y Zulma Patricia Miguelena, domic: Magallanes N° 619 de Pergamino. Directores: 1 a 9 miembros. Durac.: 3 ejerc. Repr. Legal: Presidente: Noelia Ivon Carpignoli. Vicepresidente: Javier Oscar Carpignoli. Directores Suplentes: Elena Beatriz Pulido, arg., nac. 03/01/1961, DNI N° 13.944.701, CUIL N° 27-13944701-3, jubilada, divorciada de sus primeras nupcias con Hector Oscar Carpignoli, domic: Magallanes N° 629 de Pergamino; y Zulma Patricia Miguelena, arg., nac. 12/01/1962, DNI N° 14.623.399, CUIL N° 27-14623399-1, empleada, cas. 1º nup. c/Ricardo Oscar Carpignoli, domic.: Magallanes N° 619 de Pergamino. Fiscalización: Socios. Cierre Ejerc.: 31/07 de c/año. Esc. M. Viviana Laurente.

### **NUEVA ESCUELA LOMAS NEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Finaliza ejerc. 31/03 de cada año. La Sra. María Aurora Muñoz suscribe 6000 cuotas de \$10 cada una o sea la suma de \$60.000. Eliana Silvia Giusti, Abogada.

### **ARGENETICS LAB S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Jaimovich arg. 9/05/1969 DNI 20.892.120, empres. casado dom. Avda. del Libertador 7050 p 38, C.A.B.A.; María Teresa Pombo brasilera 22/05/1964, DNI 92.440.843 médica casada dom. avda. Sesquicentenario 4540, mnza. 65, lote 9, Country San Jorge, Los Polvorines Pcia. Bs. As., Juan Ignacio Canoura Rosenfeld, arg., 26/06/1998 DNI 41.398.796 soltero empres. dom. avda. Del Libertador 7050, p 38 CABA; María Victoria Canoura Rosenfeld arg. 6/12/1996 DNI 40.008.721 soltera empres. dom. Avda. del Libertador 7050 p 38, CABA.; Augusto Javier Himitian arg., 18/06/1975 DNI 24.694.059 empres. casado dom. avda. Rivadavia 717 depto. 904 CABA. 2) Esc. Pca. N° 2394 del 3/08/2021 3) Argenetics Lab S.A. 4) Calle Guardia Vieja n° 996, Loc. y Pdo. Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires 5) Explotación de establecimientos y/o consultorios médicos; prestación de servicios de análisis bioquímicos e investigación biológica, biomédica y veterinaria desarrollo administración y ejecución de estudios de investigación clínica; investigación y desarrollo de metodologías de biología molecular para su aplicación clínica, farmacológica, toxicológica y veterinaria; elaboración, comercialización, importación y/o exportación de instrumental médico, incluidos sus derivados directos e indirectos, reactivo de diagnóstico y kits diagnóstico y software de aplicación biológica; asesoramiento y consultoría en materia de farmacoeconomía, farmacopolítica y farmacovigilancia; 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandato 1 ejercicio. Rep. Legal: Pte. Adrián Carlos Canoura Rosenfeld, DNI 17.587.310 Dir. Supl. Augusto Javier Himitian. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Martín Osvaldo Festa, Abogado.

### **CLÍNICA PRIVADA PSIQUIÁTRICA SAN JUAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20/04/2020 se renovó el Directorio: Presidente Caligiuri Juan José, CUIT 20-10554590-9, 46 N° 761 La Plata; Directores Titulares: D´Onofrio María Noemí, CUIT 27-06531358-3, 31 N° 103 City Bell, Merlo Eduardo Ramón, CUIT 20-08366273-6, 3 N° 123 La Plata y Cifuentes Juan José, CUIT 20-13766889-1, 5 N° 357 Berisso; Director Suplente María Camila Caligiuri, CUIT 27-39336006-8, 46 N° 761 La Plata. Contadora Pública Andrea Daniela Krikorian.

### **CABRO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En función de la observación de la DPPJ, se aclara que se produjo un error involuntario en la publicación de edicto referente a la renuncia y designación de Directorio. Para ello es necesario aclarar que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/06/2020 y por Acta de Directorio de fecha 08/06/2020, por renuncia del Presidente a su cargo, se designa el siguiente directorio: Presidente: Agustín Broglio, DNI 41.141.415, CUIT: 23-41141415-9, domic. Dellepiane N° 560 Depto. 2, MdP; Director Suplente: Leandro Danielo Martín Broglio, DNI 26.404.138, CUIT 20-26404138-5, domic. Av. Juan B. Justo N° 2780, MdP. Contador Público Ignacio Pereda.

### **GOMETAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/7/2021 se designó por tres ejercicios, como Presidente a Raúl Alfredo Mattos, DNI 22.552.164, CUIT 20-22552164-7, domiciliado en O'Higgins 759, Hurlingham, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires; y

Director Suplente a Rubén Walter Maggio, DNI 22.741.678, CUIT 20-22741678-6, domiciliado en Patagonia 7646, Jose León Suarez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; y por Asamblea del 23/8/2021 se trasladó la sede social a Eslovenia 1388, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### **SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - AGO de 5/6/19 nombra directorio por 2 Ej.: Dir. Tit. y Pte. Héctor Daniel Iriarte DNI 13094389; Dir. sup. Santiago José Landi DNI 21668390. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

### **SOY PERRO CHICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Soy Perro Chico S.R.L. 2) Escritura N° 252 del 25-08-2021, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Ignacio Ezequiel Piñero, soltero, argentino, nacido el 25-08-1985, empresario, DNI 31.708.308, CUIT 20-31708308-5, con domicilio real y especial en Juncal 382, UF 3, San Vicente, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; y Walter Nicolás Díaz, soltero, argentino, nacido el 04-10-1990, empresario, DNI 35.370.291, CUIT 20-35370291-3, con domicilio real y especial en Libertad 700, Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, como también la compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de prendas de vestir en general, complementos, accesorios, calzados, de telas, tejidos, hilados de cualquier material, productos sintéticos, de artículos e insumos de la industria textil y del vestido. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías y maquinarias necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente.- 6) \$300.000.- dividido en 30.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S.- 10) Libertad 700, Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Walter Nicolás Díaz. Graciela A. Paulero, Abogada.

### **LOGÍSTICA EL SEGUISENSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Logística El Seguisense S.R.L. 2) Escritura N° 253 del 25-08-2021, registro notarial 233de Capital Federal. 3) Liliana Edith Villajuan, casada, argentina, nacida el 25-11-1961, empresaria, DNI 14.701.293, CUIT 23-14701293-4, con domicilio real y especial en Videla 301, Piso 6º, Quilmes, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; y Lautaro Villajuan, soltero, argentino, nacido el 30-08-1993, empresario, DNI 37.782.460, CUIL 20-37782460-2, con domicilio real y especial en calle 415, Parcela 7, Arturo Seguí, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de eventos de todo tipo, espectáculos, shows, exposiciones, muestras; destinados a empresas, personas, asociaciones deportivas o civiles; explotación de bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, patios de comidas y/o salones, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) \$200.000. dividido en 20.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Videla 301, Piso 6º, Quilmes, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Liliana Edith Villajuan y Lautaro Villajuan. Graciela A. Paulero, Abogada.

### **ROTER MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión Socios del 2/8/21 acepto renuncia Gerente Juana Alicia Rodriguez y designó nuevo gerente a Marcelo Fabián Diz DNI 17393694, CUIT 2017393694 con dom. Real y Esp. Juan de Ayolas 4820 Caseros Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

### **MUDAMAR MDP SERVICIOS DE TRANSPORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Jorge Andrés Scarbacio, arg., comerciante, soltero, nac. 15/01/1980, DNI 27.803.155, CUIT: 20-27803155-2, domic. San Lorenzo 3057, MdP; Luis Alberto Bongiovanni, arg., comerciante, divorciado, nac. 12/10/1969, DNI 21.083.291, CUIT 20-21083291-3, domic. Castelli 2578, MdP. Esc. Pública 23/08/2021. Mudamar MDP Servicios de Transporte S.A. Domic. San Luis 2937 2º B, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, mudanzas, comisiones, acarreo, encomiendas y equipajes, representación y traslado de todo tipo de bebidas y productos alimenticios, tanto perecederos como no perecederos, con o sin tratamiento de frío, plásticos, de ferretería, de pinturería, vidrios, maderas, calzados, cueros, textiles, y de todo tipo de productos directamente relacionados con el objeto social. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial compra, venta, importación, exportación, fabricación, renovación, reparación y reconstrucción de maquinaria, repuestos y equipo agrícola para la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola,

silvícola y agroindustrial. C) Comerciales: Comercialización y distribución de cereales, semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal. D) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización en forma mayorista y minorista, de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$3.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jorge Andrés Scarbacio, Director Suplente: Luis Alberto Bongiovanni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **PD TRUST ADMINISTRATION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Marcos Sebastián Piattelli, 2/1/70, divorciado, arquitecto, domicilio Tambo Nuevo 1606 Hurlingham Pcia. Bs. As. DNI 21474182 CUIT 20214741823 y Juan Eugenio Dechecco, 22/6/48, viudo, agrimensor, Gaboto 750 Hurlingham, Pcia. Bs. As. DNI 5405141 CUIL 20054051418. Ambos argentinos. 2) 24/8/2021 3) PD Trust Administration S.R.L. 4) Av. Julio A. Roca 1355 Cdad. y Pdo. de Hurlingham, Prov. Bs. As. 5) Constructora: Construcción y ejecución de proyectos y obras de cualquier naturaleza, sea a través de contrataciones directas o licitaciones privadas y/o públicas, proyectos y obras civiles e industriales; urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal; refacción, demolición y mantenimiento de las obras enumeradas; construcción y reparación de edificios de todo tipo, propios de la actividad técnico-constructiva. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, fraccionamiento y comercialización de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; adquisición y disposición de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal, así como la administración de consorcios y de propiedades. Fiduciaria: La actuación como fiduciaria de acuerdo a la Ley 24.441, en fideicomisos inmobiliarios o de cualquier otro tipo que tuviere vinculación directa con las actividades antes mencionadas, con exclusión expresa del fideicomiso financiero regulado a partir del artículo 19 de dicho ordenamiento legal, así como de las actividades previstas por la Ley 21.526 o toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración: Gerente Marcos Sebastián Piattelli por 99 años c/dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: 1 o más gerentes en forma indistinta Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/07. Víctor J. Maida, Abogado.

### **ALIMENTICIA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Privado de F. 18/03/21 Reformó Artículo Séptimo: Administración - Representación Legal. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular y de un gerente suplente en forma individual e indistinto, socios o no, por un plazo indeterminado mientras se encuentre vigente la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Cuando lo administración fuere plural, las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente, pudiéndose efectuar por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, quedando facultados a la utilización, de los distintos medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones en los del Art. 162 de lo LGS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los gerentes podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptados serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza lo representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraño al objeto social. Juana R. Vanini, Notaria.

### **AGROSERVICIO GASSOL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por escritura complementaria N° 189 de fecha 25/6/2021, se modifica Art. 1 de GS Agroservicio S.A., que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación "Agroservicio Gassol S.A." se constituye una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en el Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Por resolución del directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier clase de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Indalecio Perez Galimberti, Abogado.

### **ESTUDIO LUZI & CORREA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 2) 27/7/21. Federico Alconada, Abogado.-

### **CLOUD ECO SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Roberto Manuel Barili, arg., nac. 10/03/1979, DNI N° 27.185.178, CUIT N° 20-27185178-3, empresario, soltero, domic. Joaquin V. Gonzalez 1893, MdP y Federico Hernan Puente, arg., nac. 24/04/1980, DNI

28.102.770, CUIT N° 20-28102770-1, empresario, casado, domic. Pedro Zanni 1669, MdP. Inst. Privado con cert. de firmas de fecha 03/08/2021. Cloud Eco Soluciones Globales S.R.L. Domic. Rivadavia 2333 Oficina 752, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Comerciales: La investigación, desarrollo, venta, distribución y representación de todo tipo de material informático, hardware, software y electrodomésticos; la venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor. b) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. c) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, excepto las comprendidas en la Ley 21.526; explotación de marcas y bienes análogos; tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de cualquier clase de obras. d) Servicios: La prestación de servicios para terceros dentro del ramo de las actividades antes mencionadas, la participación como socio o accionista o cualquier otra manera de participación en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones y en general todos los actos y operaciones contractuales que sean necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en forma directa estén relacionados con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. de la sociedad estará a cargo de uno (1) a dos (2) gerentes. No será requisito esencial para desempeñar el cargo de gerente revestir la calidad de socio. En caso de ser mas de uno en forma indistinta. Serán designados por plazo indeterminado. Socio Gerente: Roberto Manuel Barili. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **EMPORIO MARTINEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 1) Socios: 1) Cardozo Soledad de los Angeles, argentina, DNI 37.542.777, CUIT: 27-37542777-5, nacida el 03/07/1993, comerciante, soltera, domicilio en Máximo Paz 1046, Mte. Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.; Cardozo Nataly Karen, argentina, DNI 42.197.667, CUIT 27-42197667-3, nacida el 12/08/1998, comerciante, soltera, domicilio en Máximo Paz 1046, Mte. Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.; y Cardozo Cecilia Johanna, argentina, DNI 34.470.776, CUIT 27-34470776-1, nacida el 26/06/1989, comerciante, soltera, domicilio en Máximo Paz 1046, Mte. Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.. 2) Suscripción del contrato: 20/08/2021; 3) Denominación: Emporio Martinez S.R.L.; 4) Domicilio Social: Máximo Paz 1046, localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: A) Comercial e Industrial: Industrialización, producción, fabricación, comercialización, exportación, importación, distribución, consignación; actuando por cuenta propia y/o como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores, de 1) Productos textiles e indumentaria, artículos de marroquinería, calzado y bijouterie; 2) Diseño, desarrollo y confección de indumentaria y calzado, tanto para hombres, mujeres y niños; 3) Desarrollo, inscripción y comercialización de Marcas; 4) Confección e impresión de indumentaria en general; 5) Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de productos elaborados y/o semielaborados y/o materias primas de todo tipo y calidad para la fabricación, distribución, embalaje, mantenimiento, comercialización y promoción de productos textiles e indumentaria en general. B) Servicios: Dictado de cursos de capacitación relacionados con la actividad. C) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.- 6) Plazo de duración: 99 años desde inscrip. reg.; 7) Capital Social: \$100.000,00, dividido mil (1.000) cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Dirección y administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes representarán a la misma.- Los gerentes ejercerán la representación de la Sociedad por tiempo indeterminado y en forma indistinta. 9) Representación legal: Cardozo Soledad de los Angeles, argentina, con DNI 37.542.777. 10) Fiscalización: los socios. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de c/año.- El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.- Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

### **IMIEM S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Maximiliano Ezequiel Hasday, argentino, 29/01/85, DNI 31.461.029, casado, Intendente Pagano 2838 de Moreno, empresario y Rodrigo Antonio Calcia, argentino, DNI 31.801.033, soltero, 6/7/85, Shakespeare 687 de Moreno. 2- Esc. N° 99 del 29/7/21. 4.- Shakespeare 687 localidad y partido de Moreno. 5.- Proyecto, diseño y ejecución de redes de infraestructura eléctrica; Diseño, fabricación e instalación de tableros eléctricos; Automatización de máquinas y procesos productivos; todo tipo de montajes industriales, mecánicos y eléctricos; Provisión de equipamiento eléctrico y electrónico, Fabricación, reparación venta y alquiler de máquinas y herramientas. 6.- 99 años. 7.- Capital: \$100.000. 8.- Directorio: Pres.: Maximiliano Ezequiel Hasday. Dir. Sup.: Rodrigo Antonio Calcia. Fisc. Art. 55 LSC. 9.- Rep: directorio. Titulares 1 a 4 y suplentes igual. 10.- 31/7. Eduardo D. Molinelli, Escribano.

### **MAMELI Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Socio Gerente. Hace saber por un día que en la reunión de socios del 20 de junio del 2021 se procedió a la elección del nuevo socio gerente de la sociedad. Se designó al señor Enrique Gustavo Rodríguez como Socio Gerente con mandato hasta el 30 de junio del 2022. Carlos Gocochea, Contador Público.

### **MY LUNCH GOURMET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. del 19/08/21 se modificó art. 1 del instrum. constitutivo del 7/5/21. "Artículo 1º: Constitución: La sociedad se denomina "My Lunch Gourmet S.R.L.", y tendrá su domicilio social en la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires". Agustina Mercedes Mendez, Abogada.

### **QEEK SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 4/5/2021 se modificó el artículo tercero del estatuto su nuevo objeto son las siguientes actividades: Producción, intercambio, fabricación, transformación, importación y/o exportación de bienes materiales, inmateriales, bebidas, alimentos. Servicios de comunicaciones, desarrollo de tecnologías, gastronomía, inmobiliaria constructora. Para los actos que requieran autorización especial la sociedad tramitará la misma en el organismo correspondiente. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

### **BORIS HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 22/04/2021. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 26/08/2021 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Anatolio Boris, DNI 18.625.056, CUIT 20-18625056-8, dom. real Sargento Cabral 769- Bernal; Director Titular y Vicepresidente: Jorge Boris, DNI 11.300.099, CUIT 20-11300099-7, dom. real Gral. Álvarez 417- Bernal, y Director Suplente: Sebastián Leandro Boris, DNI 27.145.726, CUIT 20-27145726-0, dom. real Sargento Cabral 769- Bernal. Todos constituyen dom. especial en la Sede Social de General Álvarez 975 de Bernal. Fernando Diego Gil, Abogado.

### **PIPE TECH S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 82, folio 218 del 17/08/2021, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, notario titular del Registro 1 de Pergamino, se constituyó "Pipe Tech S.A." Socios: Guillermo Alejandro Muriel, nacido el 17/02/1983, casado, DNI 29.832.901, comerciante, domiciliado en Malvinas Argentinas 724 de Juan Anchorena, Estación Urquiza, Partido de Pergamino; Andrés Santiago Muriel, nacido el 07/09/1994, soltero, DNI 38.103.626, biotecnólogo, domiciliado en Florida 886 de Pergamino, todos argentinos. Domicilio Social en calle Malvinas Argentinas 724 de Juan Anchorena Estación Urquiza, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) La ejecución de construcciones civiles, de infraestructuras urbanas y rurales, mecánicas, electromecánicas y/o de montajes industriales, asimismo podrá realizar operaciones complementarias, afines y conexas que se relacionen directamente al objeto social. b) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. c) Construcción de casas, edificios en altura, Barrios Cerrados, Privados y/o Club de Campos, cementerios parque y parques industriales, sometido a las leyes vigentes en estas materias, así como también estructuras metálicas de hormigón, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. d) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, cesión de derechos, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las sometidas al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, barrios privados, barrios cerrados, Club de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parque industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal, las leyes de parcelación de tierras, las de los barrios privados, cerrados, club de campo, cementerios parque y parques industriales. e) Administración: También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. f) Asesoramiento: Brindar asesoramiento económico, financiero y de administración en relación a transacciones y desarrollos de emprendimientos inmobiliarios de todo tipo. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: 100.000 pesos; Administración: directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplente, por 3 ejercicios. Representación: presidente; o vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: accionistas. Cierre de ejercicio: 31 del 03 de cada año. Directorio: presidente Andrés Santiago Muriel; vice-presidente: Guillermo Alejandro Muriel, director suplente Alejandro Julio Muriel. Sindicatura: se prescinde. Alfredo C. Troilo Marcos. Notario. Gloria Gimenez, Abogada.

### **GJAFEM INSTRUMENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complem. 100, del 25/08/2021, ante Escrib. Ariadna Torchia, Adscrip al Reg. 2 de Gral. San Martín, Pcia de Bs. As, se reformó el Artículo tercero del estatuto, el que queda redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros asociadas a terceros: a) La fabricación, producción, distribución, compra, venta, exportación e importación de todo tipo de equipos electrónicos, maquinarias o sistemas destinados a la industria, servicios, construcción o comercios, así como de sus materiales, insumos y accesorios y b) Servicio de reparación de instrumentos de todo tipo de apartados, especialmente de medición, sensores, sistemas y accesorios, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por este contrato". Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

### **ROBERTO S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 30/08/2018 Alberto Luis Roberto cede 9900 partes de interés a Oscar Alberto Bianco. Se reconduce la sociedad, reformándose el Artículo 4: Duración 50 años. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

#### **BALNEARIO IBIZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por error se consignó fecha de Asamblea 16/08/20 cuando por acta de Asamblea G.O. de fecha 15/08/20 en la cual se aprobó: Cambio de Sede social a calle Garay 1438, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Jorge Alberto Robles, Contador Público.

#### **POMPEII DISTRIBUIDORA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sociedad constituida en Mar del Plata, el 17 de junio de 2021, ante la Notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 494 del Registro 5 a su cargo, en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Por un involuntario error se deja constancia que los datos personales de Gabriele Natale, Matías son: argentino, soltero, nacido el 22/06/1983, DNI 30.296.461, CUIL 20-30296461-1, martillero, domicilio Belgrano 4061, de Mar del Plata, de General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires. Y el domicilio de la sociedad es: Necochea N°4917, Planta Alta, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Notaria, Liliana Marcelina Hernandorena.

#### **CENTRO BIOTECNOLÓGICO JOSÉ Y FRANCISCO TAYEH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Edicto Complementario de "Centro Biotecnológico José y Francisco Tayeh S.A.", se aclara: 1) Administración: Directorio 1 a 5 titulares, 1 a 2 suplentes, duración 3 ejercicios. 2) La sociedad no realizará actividades de la Ley 21.526. 3) El Directorio constituye domicilio especial en Rivadavia 3327 1º "A", Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Ricardo Juan Panza, Contador Público Nacional.

#### **PESQUERA PLA-ABAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 01/06/2018 y acta complementaria de fecha 12/07/2021 se constituye Pesquera Pla-abal Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto Social: Pesquera: Pesca, y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar en buques pesqueros, factorías propio, propios o de terceros. Industriales: Procesamiento, elaboración, congelamiento o industrialización de lo producido en la actividad pesquera. Adquirir, arrendar o construir embarcaciones. Instalar astilleros, carpinterías o talleres mecánicos necesarios para la actividad. Almacenes navales. Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación de lo producido en la actividad e insumos navales. Estibaje de buques y transporte de cargas. Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades. Con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Raúl Alejandro Platero 16.397.906.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

#### **MM MYTHOS ART S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/07/2021. 1. Adriano Biancotto, 12/09/1981, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata N.C.P., Clay N° 2836, piso 4 "A" Torre Campos Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.549.024, CUIL/CUIT/CDI N° 20275490246, Guido Pella, 17/05/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios Prestados por Deportistas y Atletas para la realización de prácticas deportivas, 11 de Abril N° 220, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.244.421, CUIL/CUIT/CDI N° 23352444219. 2. MM Mythos Art S.A.S. 3. Saavedra N° 39, 12, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Adriano Biancotto con domicilio especial en Saavedra N° 39, 12, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guido Pella, con domicilio especial en Saavedra N° 39, 12, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

#### **SERVICIOS BARRIONUEVO SAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/08/2021. 1. Gaspar Daniel Barrionuevo, 14/07/1989, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Donato Alvarez N° 1095, piso Ezeiza, Ezeiza, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.255.836, CUIL/CUIT/CDI N° 20342558365. 2. Servicios Barrionuevo SAS S.A.S. 3. Donato Álvarez N° 1095, Ezeiza, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gaspar Daniel Barrionuevo con domicilio especial en Donato Álvarez N° 1095, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Hernan Barrionuevo, con domicilio especial en Donato Álvarez N° 1095, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### 3 LZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/06/2021. 1.- Leonardo Ezequiel Laurenz, 18/04/1985, soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Acc. Oeste Km. 56,500 N° 0, piso Cardenal del Monte 106 General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.490.439, CUIL/CUIT/CDI N° 20314904398, Luis Alberto Laurenz, 28/02/1954, casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Ruta 25 Km. 7,5 mza. 79 L 1 N° 0, piso 0 0 0 Moreno, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.269.795, CUIL/CUIT/CDI N° 20112697951, Esteban Alberto Laurenz, 12/07/1988, soltero/a, Argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Ruta 25 Km. 7.5 mza. 79 lote N° 1, piso country San Diego Moreno, Francisco Álvarez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.807.084, CUIL/CUIT/CDI N° 20338070846. 2.- "3 LZ S.A.S.". 3.- Av. Gaona Acceso Oeste N° 11128, La Reja, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Ezequiel Laurenz con domicilio especial en Av. Gaona Acceso Oeste N° 11128, CPA 1744, La Reja, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Esteban Alberto Laurenz, con domicilio especial en Av. Gaona Acceso Oeste N° 11128, CPA 1744, La Reja, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### GRUPO GREXSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/06/2021. 1.- Eduardo Ismael Medina, 30/06/1988, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, 40 e/159 y 160 N° 3244, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.119.624, CUIL/CUIT/CDI N° 20341196249. 2.- "Grupo Grexsa S.A.S.". 3.- Calle 43 N° 2793, La Plata Sudeste calle 50 ambas Veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eduardo Ismael Medina con domicilio especial en calle 43 N° 2793, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Juan Gabriel Ipolito, con domicilio especial en calle 43 N° 2793, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días al agente RICARDO CARLOS GRASSINO (DNI 17755195 - Clase 1966), que visto que ha incurrido en tres (3) inasistencias sin justificar los días 09/08/2021, 10/08/2021 y 11/08/2021 en su lugar de prestación de servicios -Dirección Provincial de Arquitectura Dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas-, deberá reintegrarse a esta jurisdicción en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para regularizar su situación o se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que determine su Cesantía por Abandono de Cargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento.

ago. 30 v. sep. 3

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Expte. 4076 N° 4636/2021. Ref./Nota Dirección de Cementerio Santa Isabel s/Formación de Edicto para Módulos de Restos por vencimiento de contrato de arrendamiento, conforme Ordenanza 5798/2020 y su Decreto Reglamentario.

La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones"

UBICACIÓN GALERIA " A"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

004	IAMMARINO TOBIAS JUAN BERRONDO ROSA ANGELA	09/06/1958 09/06/2019	IAMMARINO (FLIA)	JEAN JAURES DTO. 1 - 778	CAMPANA
057	NETTO JUAN NETTO CARMEN NETTO MARIA C.R DE NETTO JUAN CARLOS	21/01/1969 21/01/2019	FRIAS CELIA DE (FLIA)	ABRAMO 261	LIBERTAD
005	LOSADA MARIO ALBERTO	15/09/2009 15/09/2019	LOSADA JOSE ALBERTO	OLEGARIO ANDADES 2717	SAN A. DE PADUA
053	GOROSITO FERNANDO ANDRES	20/07/2010 20/07/2018	BERUTTI BERGOTTO SILVIA INES	HILARIO CUADROS 450	MERLO
007	DOMINGUEZ ISAMEL DOMINGUEZ NATALIO BERNABE	29/04/2011 29/04/2018	DOMINGUEZ ANTONIO	BELLA VISTA 3127	LIBERTAD
029	NAGLI MARIA YOFRE DORALINDA	30/04/2011 30/04/2018	ANTELO JUAN CARLOS	JUAN MANUEL DE ROSAS	MERLO
055	DI COMO ANTONIO FERNANDO	05/05/2011 05/05/2018	PERSICO MARIA	BERUTI 1326	SAN A. DE PADUA
037	SANCHEZ Y PANIAGUA RAMIREZ MARIA	01/08/2011 01/08/2018	SANCHEZ GUILLERMO	VENEZUELA 458	LIBERTAD
032	SAN ESTEBAN LORENZO GONZALO	18/11/2011 18/11/2018	MORA AMALIA MARGARITA	BERTOLE 2039	ITUZAINGO
051	JULIO ALBERTO	22/05/2017 22/05/2018	JULIO SUSANA ISABEL	LA PRENSA 370	SAN A. DE PADUA
016	SIRIMARCO JULIO RUBEN	23/05/2017 23/05/2019	PIZZUTI SILVIA ESTELA	ALTHABE 367	SAN A. DE PADUA
024	URQUIZA SCAFFA LUZ	26/01/2018 26/01/2019	URQUIZA HUGO	MAZA 1511	SAN A. DE PADUA
014	ALVAREZ ANTONIA	12/06/2018 12/06/2019	ALVAREZ MACARENA BELEN	CRAIG 1820	LIBERTAD
<b>GALERIA "B"</b>	<b>FALLECIDO</b>	<b>DESDE HASTA</b>	<b>ARRENDATARIO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
001	FREDES RAUL DORADO DAMACIO LETICIO	15/12/1990 15/12/2018	FREDES PETRONA (FLIA)	HELVECIA 547	LIBERTAD
023	DUETE LUCIA RAMONA ROMINA BEATRIZ SILVIA GOMEZ	10/09/1990 10/09/2019	DUETTE (FLIA)	CURUZU CUATIA 1446	MERLO
037	VALDEVENITO DANIEL	15/12/2017 15/12/2019	CAMPOS SUSANA	HABANA 1333	LIBERTAD
061	FLORES ELVE MIGUEL	30/07/2008 30/07/2018	PERTUSI SUSANA MARIA	PUEYRREDON 2639	SAN A. DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

013	IBARRA DEL CARMEN ADILIA	28/09/2009 28/09/2017	SOSA LILIANA	MISTRAL Y J V. GONZALEZ 1765	MERLO
031	KACJAN JUAN ALBERTO	30/09/2009 30/09/2018	KACJAN ALBERTO JUAN	CENTENO 2634	MERLO
014	GUTIERREZ SANTA	23/07/2010 23/07/2019	ORTEGA RAMONA	ZELADA 1157	LIBERTAD
063	SOSA BRIGIDA	07/09/2010 07/09/2019	SOSA MARIA ESTER	GUARDIA VIEGA 0000	MERLO
009	BRILLANTE SANDRA ROXANA RICCIETELLI MIGUEL ANGEL MIRAGLINO ROSA ELVIRA	13/09/2010 13/09/2018	RICCIETELLI MATIAS Y MARTINEZ SILVIN	SPEÑA 2150	SAN A. DE PADUA
050	SAYAGO PATRICIO Y PEREYRA REINA	19/10/2010 19/10/2018	PEREYRA ANA MARIA	CARLOS TEJEDOR 1930	LIBERTAD
064	GONZALEZ RUBEN MARTIN ISABEL	13/08/2013 13/08/2018	GONZALEZ CLAUDIA	LOS AROMOS 072	MERLO
026	MADERO JUAN BAUTISTA	03/05/2017 03/05/2018	MADERO NORMA BEATRIZ	FRENCH 2082	LIBERTAD
056	AMARILLA ERNESTINA ANTONIA	23/06/2017 23/06/2018	RODAS MARIELA	AYACUCHO 1365	MERLO
<b>GALERIA "C"</b>	<b>FALLECIDO</b>	<b>DESDE HASTA</b>	<b>ARRENDATARIO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
039	SUAREZ GRACIELA ALEJANDRA KRONEMBERGER ELVIRA	10/09/1990 10/09/2018	SUAREZ ELVIRA (FLIA)	AMERICO VESPUCCIO 261	LIBERTAD
055	TISERA ROSARIO C. DE TISERA ERNESTO YANNERELLA MARIA CRISTINA	11/08/1960 11/08/2018	LEGERE OSCAR M.	LA NACION 291	SAN A. DE PADUA
061	MOLINA NATALIA GISELE	27/03/1990 27/03/2019	MOLINA SERGIO ABEL	LA NACION 375	SAN A. DE PADUA
071	DALUZ NELSA FRANCISCA	09/09/2009 09/09/2019	LARRAMA JORGE	MARIMONIO 242	MERLO
052	.CANO ANGEL ANTONIO	06/09/2010 06/09/2018	CANO ANGEL ANTONIO	DARWI 886	MERLO
012	SANCHEZ MAURA	08/09/2010 8/09/2018	LOZANO LUIS ALBERTO	MADERO 3322	MERLO
036	DURE PEDRO OSCAR	15/10/2010 15/10/2019	DURE RAMON DONATO	M FIERRO 531	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

064	SOSA EZEQUIEL MANUEL	03/11/2010 03/11/2019	MOREL JULIA MARGARITA	R. MEJIA 1634	LIBERTAD
049	ORMENO JOSE CIRILO	27/06/2017 27/06/2018	ORMENO LIDIA NORMA	DIESEL 044	LIBERTAD
054	SALCEDO FLORENCIO	11/12/2017 11/12/2019	SALCEDO FERNANDO ADRIAN	LOS TULIPANES 280	MERLO
015	SANSALONE KIARA MAYLEN	23/01/2018 23/01/2019	SANSALONE VANESA	HEREDIA 3985	MERLO
067	VALIENTE PALOMA	10/08/2018 10/08/2019	VILA MARIA ANTONELLA	GARAY 932	MERLO
<b>GALERIA "D"</b>	<b>FALLECIDO</b>	<b>DESDE HASTA</b>	<b>ARRENDATARIO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
244	PONCE CALIXTO TAVO FRANCISCO LAZZARINI CRUZ	19/09/2011 19/09/2017	PONCE RODRIGUEZ (FLIA.)	GRAN BRETA#A 097	LIBERTAD
052	GOMEZ ANGELA AUGUSTA SOUZA ANTONIO	22/01/2010 22/01/2018	DE SOUSA IRENE MARTA	EL GRAFICO 076	SAN A. DE PADUA
176	SMILAENS BARBARA GONZALEZ JOSE AGUSTIN	28/05/2005 28/05/2019	GONZALEZ SUSANA BEATRIZ (FLIA)	SAENZ PEÑA 1899	MORENO
025	LUJAN AGUSTIN SANDALIO GORENA ORFELIA DEL CARMEN	19/04/1991 19/04/2019	GORENA ORFELIA	PAUNERO 483	LIBERTAD
070	VELAZQUEZ SIMONA DIAZ JUAN DIAZ FELISA	24/02/1979 24/02/2018	DIAZ MARIA LUISA	SAENZ PEÑA 1170	MERLO
089	MARCOS OSCAR NOLBERTO SCHNEIDER ROSA	07/10/1988 07/10/2019	MARCOS (FLIA)	25 DE MAYO 925	MERLO
143	MACARINI MARTINA	27/02/1964 27/02/2019	MACAROVICH (FLIA)	SALGUERO 2593	MERLO
156	LEIGA ROSARIO	20/11/1990 20/11/2017	PEDALINO- LEIGA (FLIAS)	FILIBERTO 926	MERLO
230	RODRIGUEZ DOMINGO	17/09/1975 17/09/2019	FERNANDEZ TRANSITO (FLIA)	FLORES 661	MERLO
236	BONJOUR ERNESTO BRUNENGO JOSE	07/07/1964 04/09/2019	BONJOUR BLANCA (FLIA)	CORVALAN 908	MERLO
173	LABORDE ANTONIO R. BRUNINI ANA JOSEFA	05/02/1990 05/02/2018	LABORDE (FLIA)	CARLOS PELEGRINI 222	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

188	PETROCELLI FRANCISCO BRASIL YOLANDA M.	01/10/1982 01/10/2019	MORI FLODELISA PETROCELLI DE	9 DE JULIO 2675	LIBERTAD
189	ORTIZ VALLEJOS MARCELINO	04/03/1988 04/03/2018	ORTIZ VALLEJOS FLORENCIA	LEANDRO N.ALEN 4265	MERLO
259	DOMINGUEZ TELESFORO	05/01/1993 05/01/2018	GARATE MERCEDES FLIA.	AV.VERGARA 420	MERLO
260	MARINO LIBERO D UORIO MARIA ANTONIA	14/12/1964 15/9/2019	MARINO DIJORIO MARIA	NICARAGUA 315	LIBERTAD
272	BRADY MARIA BALLESTER EDELMIRA	03/06/1988 03/06/2019	GEOGHEGAN FLIA.	VERGARA 1931	LIBERTAD
324	GALLARDO SERVANDO SANTILLAN GLADIS GONZALEZ JULIA	14/10/1975 14/10/2019	GALLARDO ROSALIA	MIRANDA 325	MERLO
332	MARTINEZ PEDRO R. BRESCIANO BLANCA N. MARTINEZ	08/02/1965 08/02/2019	BRESCIANO JORGE	GABOTO 1176	MERLO
337	DIAZ MARTA DORA CIVEIRA PEDRO ALBERTO	07/07/1993 07/07/2018	CIVEIRA FLIA.	STA FE 2795	MERLO N.
252	HUMBERTO S.POLENGHI	14/08/1995 14/08/2019	TORRES ANALIA	VERGARA 2077	MOGOTES MAR DEL PLATA
104	BANCHIERO ANTONIO PASCUAL BANCHIERO MIGUEL ANGEL MANZO DOMINGO	06/11/1998 06/11/2019	BANCHIERO MARIA ESTHER	NOGUERA 1788	S.ANTONIO DE PADUA
117	CARBALLO MARIA TERESA	18/03/2005 18/03/2019	MATABOS PEDRO ZENON	AYACUCHO 1215	S.ANTONIO DE PADUA
168	CASTRO ELADIO	20/04/2005 20/04/2018	MARTINIELLO ANA CELINA	CENTENARIO 477	MORENO
014	MANSILA MANUEL ALCIDES ALFONZO BLANCA LIA	20/04/2006 20/04/2018	MANSILLA MARCELA VALERIA	GORDILLO 889	LIBERTAD
219	AMBURI SALVADOR	08/05/2008 08/05/2019	AMBURI RAUL OSCAR	ALVEAR 1236	S.ANTONIO DE PADUA
166	PEREZ ISMAEL Y APARICIO GREGORIA	29/04/2009 29/04/2019	PEREZ OSCAR ALFREDO	INDEPENDENCIA 1875	MERLO
038	OTTONELLI JUAN BATLLE	01/08/2009 01/08/2019	ANSA GUILLERMO	LIBERTAD 862	MERLO
285	ENRIQUE MARIA SARA	05/10/2009 05/10/2018	ALVAREZ CAROLINA LAURA	CALLE 621 ENTRE 520 Y 521	BERAZATEGUI

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

052	GOMEZ ANGELA AUGUSTA SOUZA ANTONIO	22/01/2010 22/01/2018	DE SOUSA IRENE MARTA	EL GRAFICO 076	SAN A. DE PADUA
257	LARROQUE DELIA NORMA	17/02/2010 17/02/2019	PEREZ LINDO ANGEL RAMON	DUMAS 3896	SAN A. DE PADUA
062	AMESTOY MARIA CRISTINA	06/03/2010 06/03/2018	GONZALEZ JULIO	QUEQUEN 1228	MERLO
312	GONZALEZ GIANETTI ESTEBAN RUBEN	10/11/2010 10/11/2018	LEMOINE MARIA JULIA	CALLE 32- 531	MAR DEL PLATA
317	QUIROGA CARMEN Y CRNKOVIC SIMON	15/11/2010 15/11/2018	CRNKOVIC MARIA ELENA	MERLO 852	PASO DEL REY
009	LOPE MACARENA	17/11/2010 17/11/2018	MELIAN NORMA	AYACUCHO 2315	SAN A. DE PADUA
256	PERRONE ANGELA Y HIDALGO OSCAR	15/12/2010 15/12/2019	HIDALGO RAQUEL	CORONEL SEGIS 6225	ISIDRO CASANOVA
336	MAIDANA GREGORIO	21/12/2010 21/12/2010	MAIDANA FLORENCIO	IBERA 3605	MARIANO ACOSTA
334	FERNANDEZ RUBEN ANDRES	03/01/2011 03/01/2019	BERNENGO LIDIA NOEMI	ABRAMO 261	LIBERTAD
200	CALIGARIS MIGUEL MARTINEA ELVIRA	19/05/2011 19/05/2018	CALIGARIS MIGUEL ANGEL	QUIROZ 2380	ITUZAINGO
132	OTERO MARIA GAUTO ARIEL ALEJANDRO OTERO BLANCA °	30/05/2011 30/05/2018	SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	SAN ANTONIO 675	MERLO
225	FERREYRA RAMONA DEL CARMEN	13/07/2011 13/07/2018	FERREYRA NICASIO	USPALLATA 1753	LIBERTAD
010	CABRERA ANDRES	14/07/2011 14/07/2018	CABRERA FELIPE AMADO	ANDES 2556	LIBERTAD
304	LOPES MARIA, ALBERTO Y VICTORIANA	22/07/2011 22/07/2019	RODRIGUEZ BEATRIZ EVA	YEGRO 2354	MERLO
241	OTERO CARLOS	10/08/2011 10/08/2018	OTERO MARCELO JESUS	JUAN B JUSTO 1785	LIBERTAD
237	VIZZARI PEDRO	10/08/2011 10/08/2019	CONTRERAS HECTOR	SALTA 047	MERLO
110	GONZALEZ CONSTANTINA	14/11/2011 14/11/2019	PEREZ EUFENIA R. Y FLIA	L.N. ALEM 4812	MERLO
274	MANSILLA SEGUNDA	30/11/2011 30/11/2017	CHAVEZ OLGA	ELIZALDE 1929	CIUDADELA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

165	GONZALEZ ELMA VICTORIA	04/05/2017 04/05/2018	CASAS DILIO GUILLERMO	ECHEVERRY 1180	MERLO
291	ZUÑIAGA CARALAN NAYLA DE LA MERCED	29/05/2017 29/05/2019	CARDENAS ZUÑIAGA	EUROPA 2563	LIBERTAD
187	CANCINOS THIAGO NICOLAS	30/05/2017 30/05/2018	CANCINOS CAMILA ANDREA	SAN ANTONIO 624	MERLO
270	CORIA INES BEATRIZ Y PETIT JESUS	30/05/2017 30/05/2019	PETIT SERGIO GUSTAVO	VICTORINO LOZA 1234	MERLO
099	PERALTA NESTOR GUIDO	31/05/2017 31/05/2018	PERALTA NESTOR ARIEL	CUBA 1945	LIBERTAD
239	CAPELLACCI NELIDA SANTINA	01/06/2017 01/06/2018	GARRIDO JORGE OSCAR	ARRIBEÑO 272	MERLO
066	NUÑEZ ANTONIO	30/06/2017 30/06/2019	NUÑEZ ROMINA ESTER	SUICIA 2115	MERLO
338	CANTERO YESICA MARTRIN AZEL ARIEL	04/07/2017 04/07/2018	CANTERO CINTIA	MONTEDINERO 3001	PONTEVEDRA
281	GALEANO RAMON	05/07/2017 05/07/2018	GALEANO MARIA VALERIA	SANTIAGO DEL ESTERO 1362	MERLO
036	RUIZ HUIDO ELBA	18/07/2017 18/07/2018	BURALLI JOSE HORACIO	DE LOS FRANCESES 4436	PONTEVEDRA
008	SUAREZ THIANA VALENTINA	29/11/2017 29/11/2019	ZARATE CINTIA ESTAFANIA	ROSARIO 5500	MERLO
136	TORRES MARIO ALBERTO	07/12/2017 07/12/2018	TORRES JUAN ADAN	CAMPILLO 219	MERLO
318	CEJAS MARAI C- NIEVES ABDON	19/03/2018 19/03/2019	IBARRA CLAUDIA	ALVARADO 6645	PONTEVEDRA
039	LASO PEDRO ANTONIO PEDRETTI SUSANA TERESA	23/03/2012 23/03/2019	LASO ANA ROSA	COLPAYO 1150	MERLO
021	GUZMAN CONSTANCIO	05/09/2018 05/09/2019	GUZMAN MARCELO SIMON	MTRA. MARIA MUÑOZ	ITUZAINGO
310	QUIROGA ANA MARIA	17/09/2018 17/09/2019	CASTAÑO ANTONIO JOSE	SANTA FE 1946	MERLO

GALERIA "E"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
321	FUGGINI LUIS ANGELERI RISTOBAL ANGELERI EMILIA DELFINO DE FUGGINI MARIA MAGDALENA DE FUGGINI ARMANDO PEDRO FUGGINI ROMILDE ANGELICA	09/01/1997 09/01/2019	ESPINOZA ZULMA RAQUEL	MITRE 1655	SAN A. DE PADUA
362	SUKURAI SICHIRO SUKURAI KUKUNO	27/11/2006 27/04/2018	TASHIRO (FLIA)	AV. REAL 440	MERLO
114	CESCO LORENZO	31/10/1979 31/10/2018	CESCO INES DE	CORDOBA Y GRAL. PAZ	MERLO
135	CAMARGO VICENTA B. DE CAMARGO JUANA	12/06/1969 12/06/2019	CAMARGO (FLIA)	NEUQUEN 921	MERLO
072	ARAGON MEYER MARIA DEL CARMEN ARAGON ALFONZO	29/01/1981 29/01/2019	MEYER ARAGON OLMOS ELIDA (FLIA)	AZCUENAGA 117	MERLO
248	BUSTAMANTE RAMONA BUSTAMANTE HORACIO	27/07/1969 22/07/2019	BUSTAMANTE (FLIA)	DORREGO 660	MERLO
213	VILLARREAL FACUNDO SAGAGO ASUNCION DELICIA VILLARREAL ROBERTO	03/08/1982 03/08/2019	VILLARREAL FERNANDO	HELVECIA Y QUITO	LIBERTAD
214	PETTINATI NELIDA CARBALLO ANA MARIA PETTINATI JOSE SALVADOR	25/07/1969 25/07/2019	PETTINATI FLIA.	LA RAZON 145	SAN A. DE PADUA
258	MARCHIANO FRANCISCO SPADA ROSA MARCHIANO ELSA MARCHIANO MARIA JOSEFA	21/04/1970 21/04/2019	MARCHIANO (FLIA)	ACOYTE 127	CAP.FED.
830	SOSA MARIO DIAZ VIRGINIA INES	25/03/2009 25/03/2018	SOSA MIGUEL ANGEL	ALAVARRIA 257	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

227	AMODEO MARCOS A. AMODEO ERCILLA DE	24/04/1980 24/04/2018	PANELLI	PELLEGRINI 551	VILLA CARLOS PAZ
244	LUCCI ANA I. DE	04/08/1969 04/08/2018	LUCCI (FLIA)	JEFFERSON 790	LIBERTAD
188	RAMOS BUENEBENTURA PERUSSO TERESA	12/05/1969 22/05/2019	RAMOS MARIA ELENA (FLIA)	RICALDONI 1970	MERLO GOMEZ
373	BARRETO DELIA H. AGUIRRE CIRILO ZENONA GERONIMA GARCIA	21/05/1970 21/05/2018	BARRETO TOIBIO (FLIA)	CALLE 883 3950	QUILMES
043	BUSTOS LUIS SEGUNDO	02/11/2017 02/11/2019	BUSTOS (FLIA)	MATORRAS 625	GONZALEZ CATAN
409	FLORES MIGUEL	08/03/1971 08/03/2019	FLORES (FLIA)	EDIFICIO 42	V. CELINA
414	MARTINEZ SILVIA	08/03/1982 08/03/2019	CORIA CLARA	QUEQUEN 616	MERLO
447	TOTTO CLARA	03/05/1971 03/05/2019	BENITEZ CARLOS ANTONIO (FLIA)	TUNEZ 2255	MERLO
464	AMAYA MERCEDES	04/08/1992 04/08/2018	AMAYA (FLIA)	JEFFERSON 854	LIBERTAD
529	GONZALEZ FRANCISCO DEL CARMEN GUERRA OMAR ANTONIO PONCE CARMEN FELIPA	13/12/1971 13/12/2019	GONZALEZ (FLIA)	PUCHAU 1041	MERLO
541	PORTO LUIS ROMERO ROBERTO LUIS TABAREZ MALANIE ABIGAIL	05/11/1973 05/11/2018	PORTO ISABEL (FLIA)	ALEM 2921	MERLO
554	ALVAREZ BLANDINA R. DE ALVAREZ OSCAR ARMANDO	19/01/1972 18/02/2019	ALVAREZ RITA MARIA	RECONQUISTA 1957	MERLO
578	PICO MANUEL RICARDO URBANA VILLARREAL AVELLANEDA OSVALDO	19/06/1967 19/06/2019	AVELLANEDA ADELINA (FLIA)	RIOJA 251	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

581	VIVAS MENENDEZ AMADA DE MENENDEZ RICARDO N.	07/05/1983 07/05/2017	MENENDEZ (FLIA)	GUAYANAS Y ECUADOR	VILLA AMELIA
626	CASAL ROSA	25/07/1989 25/07/2019	CASAL JOSE ANTONIO (FLIA)	PUEYRREDON 1953	SAN A. DE PADUA
628	IBAÑEZ ARSEMIA CORSO ARTURO	11/10/1991 11/10/2019	CORSO NORBERTO (FLIA)	JUAN B. ALBERTI 457	MERLO
660	ARCE LUIS ALBERTO ARCE MARIA DEL PILAR	11/08/1972 11/08/2018	ARCE MARINO (FLIA)	TACUARI 566	MERLO
674	GENISSO MARIO CASAL PALMIRA LUCIA MARTINEZ DALINDA	24/08/1990 24/08/2018	GENISSO (FLIA)	ESQUIO 1370	LIBERTAD
684	GOMEZ JUAN CARLOS MUÑOZ LAUREANO GOMEZ GENARO GOMEZ RAIMUNDO GOMEZ GERARDO	07/07/1977 07/07/2019	GOMEZ PAOLA ELISABET	ALMARGO 835	LIBERTAD
693	ZIMONETI EUGENIA	07/07/1977 07/07/2018	AYALA DELFINA (FLIA)	MONTE ESMUT 3510	ISIDRO CASANOVA
712	ALBARENGA FELIPE BENICIO AVIGLIANO ENRIQUE JUAN	19/07/1977 19/07/2018	ALBARENGA (FLIA)	MAGALLANES Y M. FIERRO	MERLO
721	PAGLIARI BENITO ROMANO BEATRIZ ROMANO DE PAGLIARI INES	08/08/1977 08/08/2019	PAGLIARI INES (FLIA)	IDEPENDENCIA 1459	MERLO
724	ISLA MARIA DEL CARMEN	06/10/1994 06/10/2019	CANARGO DESIDERIO (FLIA)	NICARAGUA 990	LIBERTAD
743	GOROSITO JOSEFINA HERNANDEZ ELSA	09/08/1977 09/08/2018	GOROSITO ANTONIO (FLIA)	L.DE LA TORRE 1750	LIBERTAD
748	SALAS JUAN CARLOS	11/08/1983 11/08/2018	SALAS SOL (FLIA)	PASO DE LOS PATOS 1663	MERLO
749	ARTESE CASANDRA ARTESE NICOLAS	08/08/2004 08/08/2018	ARTESE RODOLFO (FLIA)	SANTA FE 2285	MERLO
814	CACERES GERONIMO	31/12/1977 31/12/2018	CACERES MARIA TERESA	LAGOMARSINO 831	PAEQUE SAN MARTIN

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

147	LAURENZANO PEDRO	13/09/1997 13/09/2018	LAURENZANO ANA MARIA	AV. ARGENTINA 2063	MERLO
193	MONTAGNA PEDRO POMA HERMINIA	14/12/1996 14/12/2018	PETROCELLI ELVIRA A.	MATIENZO 2569	LIEBERTAD
054	ARAUJO EMILIO ALVES AMELIA ARAUJO BALBINA	14/01/1999 14/01/2018	ARAUJO SANTIAGO	9 DE JULIO 2058	LIBERTAD
071	PANEBIANCO OSVALDO PANEBIANCO JUAN CARMELO	14/05/1999 14/05/2019	PANEBIANCO MARTA ALICIA	SARMIENTO 1058	SAN A. DE PADUA
578	PICO MANUEL RICARDO URBANA VILLARREAL AVELLANEDA OSVALDO	19/06/1967 19/06/2019	AVELLANEDA ADELINA (FLIA)	RIOJA 251	MERLO
479	ARCE SILVIA ARCE ROBERTO ANTONIO	06/10/2006 06/10/2017	ARCE MARIA DE LAS MERCEDES	ITURRI 1320	LIBERTAD
038	VICENTE LIMO VICENTE MARIA LUISA CIANCERUSO SAVERIO	27/01/2003 27/01/2018	CIANCERUSO SUSANA HAYDEE	MENDOZA 821	MERLO
410	YUKOPILLA JOSE FOLEY ANA	03/03/2005 03/03/2019	YUKOPILA HERIBERTO DANIEL	BRANSEN 537	ITUZAINGO
160	HELVER ALEJANDRO BERNHARDT AMALIA	05/07/2007 05/07/2018	YUKOPILA HERIBERTO DANIEL	BRANSEN 537	ITUZAINGO
090	RECALDE ROSA ANGELICA	04/03/2008 04/03/2019	MACHADO LILIANA ISABEL	ALBERTI 1597	SAN A. DE PADUA
478	MORACA ANA MARIA	05/05/2008 05/05/2018	MORACA BEATRIZ DEL CARMEN	GUEMES 1026	MERLO
635	CASTRO EMILIA IRIDES	15/11/2008 15/08/2018	QUIROGA ELEMA MARTHA	LAGO MARCINO 690	MERLO
669	URUEÑA BLANCA STELA	26/11/2008 26/11/2018	CINTAS HECTOR DANIEL	COBOS 2378	MARIANO ACOSTA
201	ORMEÑO DOMINGO ORMEÑO ANTONIO REY OSVALDO GARCIA LOREZA DEMETRIA	13/05/2009 13/05/2019	ORMEÑ JUAN CARLOS	ZAPIOLA 528	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

363	CASTTRO MANUEL	18/06/2009 18/06/2019	CASTTRO JORGE MARTIN	BELLOSO 564	MERLO
431	SANDOVAL SEGUNDO AMALIO	10/10/2009 10/10/2019	SANDOVAL GLADIS NOEMI	GORDILLO 887	LIBERTAD
405	ANSARAS OLGA RIVERA EDUARDO	15/10/2009 15/10/2018	RIVERA OLGA	SAN BENITO 1026	LIBERTAD
444	NOYA ROSA ELVA	04/11/2009 04/11/2018	BENITEZ WALTER	LOS RESEROS 468	SAN JUSTO
459	BERTORA HERMINIA NIEVES	09/11/2009 09/11/2019	TONDA LUIS ALBERTO	BERTOLET 2263	ITUZAINGO
206	FERNANDEZ FONTORA MARIA AICIA	12/11/2009 12/11/2018	ORONEL RAMON	JOSE MARTI 1885	MERLO
281	MACHADO ALFREDO	16/11/2009 16/11/2018	VARGAS ROSA ELENA	AMEGHINO 1177	MERLO
184	DELMIRA ESCOBAR	18/11/2009 18/11/2018	CUELLA MIRIAN NOEMI	RODRIGUEZ PEÑA 1090	MERLO
298	RUIZ ENGELA ESTER LAILHACAR CARLOS LUIS	07/12/2009 07/12/2019	LAILHACAR CARLOS LUIS	LOS ARRIEROS 985	MERLO
338	RIOS CLAUDIA NOEMI	15/12/2009 15/12/2017	NUÑEZ WALTER	HELGUERA 590	LIBERTAD
501	CHAVEZ LUIS ANTONIO	21/12/2009 21/12/2019	CHAVEZ MIRTA Y HNOS.	GAVILAN 2320	MERLO
388	LINDON FABIAN OLGA VEGA	10/02/2010 10/02/2015	ALDERETE JUAN CARLOS	AMERICO VESPUCIO 225	LIBERTAD
803	FICOLORA FRANCISCO EDUARDO FICOLORA BEATRIZ	17/02/2010 17/02/2019	FICALORA CLAUDIA	CONSTITUYENTES 1450	MARIANO ACOSTA
241	BELIZAN ALEJANDRO	27/02/2010 27/02/2018	BELIZAN SANTA BERONICA	YATASTO 1730	MERLO
340	PACHE JUANA MATILDE	17/03/2010 17/03/2019	GARRO CUELLO EDUARDO	CALLE 33 Y CANGALLO 3411	LIBERTAD
532	VILLANUEVA RAMON	17/03/2010 17/03/20189	VARGAS	SALADILLO 473	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

049	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	24/08/2010 24/08/2019	RODRIGUEZ DANIEL ANTONIO	CARLOS TEJEDOR 2183	LIBERTAD
021	MARTINOTTI MARIA MARIA DEL CARMEN	08/09/2010 08/09/2018	GOMEZ NORMA	SALGARI 1231	MERLO
058	BORELLO ANGEL	29/11/2010 29/11/2018	BERELLO TERESA	HERNANDEZ 367	QUILMES
163	DOS SANTOS	14/02/2011 14/02/2018	CACERES CLAUDIO ANSELMO	PEYRET 1874	MERLO
491	VILCHEZ EDUARDO ROQUE	14/02/2011 14/02/2019	VILCHEZ EDUARDO ROQUE	A. TOMAS 2681	MERLO
472	PONCE GUILLERMO	28/02/2011 28/02/2019	PONCE CLAUDIA	ABERASTURI 4620	PONTEVEDRA
285	BENITEZ Y DOMINGUEZ	10/06/2011 10/06/2019	BENITEZ TERESA	MEDANOS 1290	MERLO
467	AMAYA NATALIA VALERIA	10/06/2011 10/06/2018	ROMERO FERNANDO	PASAJE FERRER 1663	MERLO
534	BAILEZ MATEO CARLOS	13/06/2011 13/06/2018	BAILEZ CARLOS ALBERTO	PARIS 6157	PONTEVEDRA
675	LUNA SEGUNDA	29/06/2011 29/06/2018	MOYANO STELLA MARIS	TERRERO Y MIRANDA	PONTEVEDRA
544	SALAS FELIX	02/08/2011 02/08/2019	SALAS GUSTAVO ALCIDES	MITRE 924	MERLO
731	NAVARRO LIDIA RAMONA REVUELTA JSE	11/08/2011 11/08/2019	REVUELTA SILVIA B.	DE LA NACION 3938	PARQUE GUEMES
592	PEREZ MANUEL PEDRO	24/08/2011 24/08/2018	PEREZ ALEJANDRO MANUEL	SEGUROLA 355	LIBERTAD
783	ROSAS Y SUAREZ	30/08/2011 30/08/2019	ROSAS NORMA	PERU P3 DTO G	CAP.FED.
617	GOMEZ SARA ABRIL	02/09/2011 02/09/2019	GOMEZ ARMANDO BENITO	MADRID 1115	MERLO
029	CACERES LIDIA ESTHER	28/09/2011 28/09/2018	FERNANDEZ FLIA.	S.LAMAS 31621	LIBERTAD
369	OTTONE CAROLINA	03/10/2011 03/10/2019	CELAYA LILIANA	B.MITRE 08	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

803	FICALORA FRANCISCO EDUARDO FICALORA BEATRIZ	17/02/2010 17/02/2019	FICALORA CLAUDIA	CONSTITUYENTE 1450	MARIANO ACOSTA
050	SCALISE TOMAS	09/01/2012 09/01/2019	SCALISE ALBERTO	SOLIS 1379	MERLO
511	YURQUINA LUIS AGAPITO	09/01/2012 09/01/2019	YURQUINA JORGE ANDRES	MARCOS SASTRE 1121	MERLO
609	TRONCOSA MIGUEL ANGEL	07/02/2012 07/02/2019	MOLONES STELLA MARIS	CARDENAS 466	MERLO
753	GALARZA DEMETRIA Y JOSE FELICIANO	14/02/2012 14/02/2018	GALARZA ROBERTO MARTIN	ABRAMO 48	LIBERTAD
093	GOMEZ JACINTO PEDRO	22/02/2012 22/02/2018	SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	SERRI 3160	MERLO
795	AYALA JUAN ABDON	05/03/2012 05/02/2018	SAMANIGO MARIA TERESA	PEDRO BENOY 773	MERLO
031	SORIA ALBERTA NAZARIA	26/04/2012 26/04/2018	VERGARA HECTOR DARIO	ITURRI 1009	LIBERTAD
709	LOPEZ OSCAR	08/05/2012 08/05/2019	MENA PETRONA EDUARDA	ARREDONDO 677	MERLO
057	LOPEZ JESUS RUBEN	28/01/2013 28/01/2019	LOPEZ CLAUDIA	HELVECIA 797	LIBERTAD
305	BERNENGO ADRIAN ANDRES	16/07/2013 16/07/2018	BERNENGO JOHANA AYELEN	B.SUR MER 1184	LIBERTAD
313	PEREZ MAXIMO	13/08/2014 13/08/2019	PEREZ SANDRA	HABANA 643	LIBERTAD
668	GOMEZ HECTOR TORIBIO JARA CAROLINA JUANA GOMEZ ANTONIO EDUARDO GOMEZ CRISTIAN SERGIO	18/12/2006 18/12/2019	GOMEZ MARIA DEL CARMEN	LISANDRO DE LA TORRE 3750	ITUZAINGO
481	APREA MARIA ANTONIA	16/06/2016 16/06/2019	KERNER CLAUDIA A.	B.SUR MER 101	LIBERTAD
179	PERALTA AIDA BERTA	17/05/2017 17/05/2018	LOPEZ RUBEN	AZARA 2628	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

317	CONDORI MARIA MENDOZA ROXANA	18/05/2017 18/05/2019	MENDOZA OSCAR	EL PERICON 976	MERLO
527	ORELLANA ARMANDO HELVECIO	18/05/2017 18/05/2019	ORELLANA AMALIA INES	ANCHORENA 547	PONTEVEDRA
595	SANCHEZ ROGELIO	22/05/2017 22/05/2018	SANCHEZ ROMINA VANESA	TOSCANINI 3431	MERLO
355	GALEANO BLANCA MERCEDES	20/07/2017 20/07/2018	AGÜERO NOELIA	FRAGUEIRO 3425	MERLO
673	CORIA ROSENDO	25/07/2017 25/07/2019	CORIA CINTIA ANALIA	BOUCHARD 770	LIBERTAD
551	N.JIMENES	26/07/2017 26/07/2019	JIMENEZ ALDO RUBEN	HUGO DEL CARRIL 3958	MARIANO ACOSTA
837	BAIGARRIA JUANA ROSA	28/07/2017 28/07/2018	LOBO ALBINA	MOSCONI 682	MERLO
268	SUAREZ JUANA	01/08/2017 01/08/2018	BARRAGAN CONSTANZA	ASARA 1035	MERLO
357	ARTAZA RAMON	07/08/2017 07/08/2018	ARTAZA MICAELA	BURGOS 5809	MERLO
561	GOMEZ LUIS	14/08/2017 14/08/2019	COPA ANDREA	CENTENARIO 1617	MERLO
066	PIZZOLO JOSE RIQUELME PETRONA	22/08/2017 22/08/2019	PIZZOLO JOSEFA GRACIELA	GARAY 2532	MERLO
428	ARIAS MAYLEN JAQUELIN	07/11/2017 07/11/2018	DIAZ SABRINA	HUOSON 1737	MERLO
032	MONTES ANGELA IRMA	23/05/2017 23/05/2018	FRIAS GRACIELA SUSANA	ITURRI 859	SAN A. PADUA
622	DURAN ANASTACIO	24/05/2017 24/05/2018	DURAN MIRTA SUSANA	EZEIZA 220	MERLO
381	VILLARREAL PEDRO ALFONSO	26/05/2017 26/05/2018	ARCE ROSA YSABEL	CAMPICHUELO 4056	MERO
099	GUTIERREZ MARIA ISABEL	29/05/2017 29/05/2019	CARTERON JUAN DANIEL	WILIAN MORRIS 1226	MERLO
462	CALLACI BLADI ABEL	05/06/2017 05/06/2018	CALLACI ANALIA ANDREA	LAPRIDA 661	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

325	NUÑEZ PAULA CARMEN	06/06/2017 06/06/2018	RUIZ JUAN	PIZURNO 2478	MERLO
356	CHAZARRETA ANITA	06/06/2017 06/06/2018	GOMEZ ROMERO	PIZARRO 1865	MERLO
027	CASTAÑARES ELSA ROBLES SERGIO	09/11/2017 09/11/2018	ROBLES OLGA	ZAPALA 2670	MERLO
586	JIMENEZ AMANDA DE JESUS	13/11/2017 13/11/2018	LEDESMA VICENTE	JUAN CASTRO 1700	LIBERTAD
178	ROMERO ESTANISLADA	24/11/2017 24/11/2019	RICAU MIRTA ISABEL	LERENA 4659	MARIANO ACOSTA
486	CASARES ALEJANDRO ANTONIO	27/11/2017 24/11/2019	CARPINETTA NOELIA DENISE	SARGENTO CABRAL 522	MERLO
515	MERCADO BENITA LILIA	18/12/2017 18/12/2019	GONZALEZ MARIA EUGENIA	ZAPIOLA 448	MERLO
735	MATTA ROMAN OSCAR	17/01/2018 17/01/2019	MATTA CYNTHIA JANET	DIESEL 405	MERLO
086	KLOC ELENA	21/02/2018 21/02/2019	JURELEVICIUS DANIEL ROMUALDO	PASO DE LOS PATOS	MERLO
197	GAMARRA CESAR	06/03/2018 06/03/2019	GAMARRA ELSA	VIDT 549	MERLO
475	CILIONE OSCAR HORACIO	06/06/2017 06/06/2018	CILIONE MARTA ISABEL	IWANOWSKI 888	MERLO
091	OLIVERA CLAUDIA	06/06/2017 06/06/2018	OLIVERA NESTOR	MARMOL 2615	MERLO
366	FERNANDEZ FERNENDEZ FELICIDAD	08/06/2017 08/06/2018	RIESGO FERNANDO	ECHEVERRIA 373	MERLO
364	AVENDAÑO JUANA DEL VALLE	12/06/2017 12/06/2019	PEREYRA DANIEL CRISTOBAL	PAYROT 2255	MERLO
600	GONZALEZ ANGELICA DELICIA	13/06/2017 13/06/2019	CACERES MIGUEL WALTER	URDANETA 1550	MERLO
630	CORVALAN HECTOR ISIDRO	13/06/2017 13/06/2018	CORVALAN GILBERTO	ELISALDE 367	MERLO
650	VALLEJOS JAVIER TOMAS	13/06/2017 13/06/2018	ROTELA ANTONELLA	CURAPALIGUE 767	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 01 de septiembre de 2021

192	DUARTE VICTORIA NARCISA	06/04/2018 06/04/2019	CARDOZO ADRIANA JOSEFA	BURELA 2048	MERLO
242	PUCHETA HERMELINDA	18/05/2018 18/05/2019	RODRIGUEZ BEATRIZ ISABEL	PIEDRA BUENA 1847	MERLO
539	SUAREZ REINALDO HECTOR	24/05/2018 24/05/2019	SUAREZ GISELA CELESTE	HONDURA 2002	MERLO
349	ZEITZ THIAGO JUAN CRUZ	26/07/2018 26/07/2019	ZEITZ LILIANA GABRIELA	ACEVEDO	MERLO
407	FONTENLA JULIO	27/07/2018 27/07/2019	FONTENLA MONICA	COLON 582	MERLO
420	CERQUIDES DELIA ESTELA	30/07/2018 30/07/2019	GUTIERREZ SOLEDAD	OLAYA 1954	MERLO
720	MARINEZ MILAGROS	06/08/2018 06/08/2019	MARTINEZ GABRIELA	RIOJA 956	MERLO
725	SALAS MARIA JUARES GUELINO	13/06/2017 13/06/2019	JUAREZ OSCAR ALFREDO	POSADAS 2577	ITUZAINGO
821	VILLEGAS DOLORES EMILIA	16/06/2017 16/06/2018	CALDERON GUILLERMO	REILLY 241	MERLO
694	ALARCON INES MARTA	16/06/2017 16/06/2018	MORALES GABRIELA	CHICLANA 987	SAN A. DE PADUA
427	CLOQUELL OSCAR CLOQUELL DANIEL	16/06/2017 16/06/2018	CLOQUELL SERGIO DANIEL	QUERANDIES 359	LIBERTAD
717	FERREYRA FLORENCIA PAULA	19/06/2017 19/06/2019	FERREYRA OSCAR Y BLANCO MARI	MIRANDA 576	MERLO
806	MONTENEGRO LUIS RUBEN	19/06/2017 19/06/2018	GALLARDO ROSA	JORGE NEWBERY 4369	MERLO
498	MEZA GABIEL A.	21/06/2017 21/06/2018	RIVERO FATIMA DEL CARMEN	VACCARO 641	MERLO
456	CACERES CRISTIAN	23/08/2018 23/08/2019	PEREYRA MARIA MAGDALENA	ARENALES 2449	MERLO
055	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	23/08/2018 23/08/2019	ORIENTA LILIANA	PAYRO 2403	MERLO
653	BECERRA JRGE VILLARUEL MARIA	24/08/2018 24/08/2019	BECERRA ANALIA	GUARDIA VIEJA 1956	MERLO

182	MEDINA ALEJANDRO	10/10/2018 10/10/2019	MENDOZA GERMAN RUBEN	VILLEGAS 2607	MERLO
574	ROCA MICAELA NIELL ANIBAL NIELL	12/10/2018 12/10/2019	NIELL ADRIAN CESAR	VIEYTE 245	LIBERTAD
110	GUTIERREZ FAUSTINA	23/11/2018 23/11/2019	CAMPUZANO SANIA ELIZABETH	JEFERSON 1125	LIERTAD
658	OCAMPO ANTONIO FRANCISCO	21/06/2017 21/06/2018	OCAMPO SANDRA BEATRIZ	SARRAGA 2300	PONTEVEDRA
380	GOÑI HECTOR	13/07/2017 13/07/2018	GOÑI CABRERA JULIA VERONICA	LAUTARO 336	MERLO
474	MANES CELESTE NORMA	13/07/2017 13/07/2019	BENITEZ NATACHA KARINA	MAGALLANES 2133	LIBERTAD
821	VILLEGAS DOLORES EMILIA	16/06/2017 16/06/2018	CALDERON GUILLERMO	REILLY 241	MERLO
694	ALARCON INES MARTA	16/06/2017 16/06/2018	MORALES GABRIELA	CHICLANA 987	SAN A. DE PADUA
806	MONTENEGRO LUIS RUBEN	19/06/2017 19/06/2018	GALLARDO ROSA	JORGE NEWBERY 4369	MERLO
311	ESCUBILLA GREGORIO	19/07/2017 19/07/2018	ESCUBILLA MARIA	CURAPALIGUE 832	MERLO
766	ANANIAS MARTIN	20/07/2017 20/07/2018	MURUA JUAN CARLOS	MEDINA 1773	LIBERTAD
759	BRITOS JUAN FEDERICO	20/07/2017 20/07/2019	MERLO ELSA	SANTO DE LA ESPADA 765	MERLO

**Sergio Patron Costas**, Subsecretario

ago. 30 v. sep. 1°

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Regional de Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-19799252-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CHAI DANIEL IGNACIO DNI N° 18074290, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Ana R. Tranfo**, Delegada Regional

ago. 31 v. sep. 1°

**Delegación Regional de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo Ex-2021-21446789-GDEBA-DLRTYESMIMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de

MORENO JUAN CARLOS, DNI 12.180808, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada Regional.

ago. 31 v. sep. 1°

### **Delegación Regional de Mercedes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-22134685-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de QUIÑONEZ JOSE LUIS, DNI 30.132.102, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Fabian Javier Diaz**, Delegado Regional

ago. 31 v. sep. 1°

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12139044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMALERIO ABEL READER - FRANCO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12569824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑIO BRAULIO CESAR - SOBERON JOSEFA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12567213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORAZON ARGENTINO - MERCADO RAMONA HIPOLITA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12762337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ DARDO RAUL - LATORRE ILDA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14476995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUDA ARMANDO RICARDO - FONTANA SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11514992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUENO JOSE MARIA - SANDOVAL MARIA HEUFRAJIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13153804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILLA JUAN JOSE - HERNANDEZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10986363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE MIGUEL ANGEL - MORALES MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09489691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCEL HUMBERTO - BLAYOTTA ANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08663259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUCCA ANGEL ALBERTO - ADAMO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11279465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSCARRELLI JUAN CARLOS - MEZZANO MARÍA AZUCENA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - BUSTOS ALICIA GINES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06482364-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMIGORENA JUAN CARLOS - MUZZI MARTA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06995605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS VÍCTOR DANIEL - PAEZ ESCOBAR VIVIANA SOLEDAD (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SALINAS SOLANGE MANUELA Y SALINAS JOSELIN ALEXANDRA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07607497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERRUDO GREGORIO RAUL - LIÑAN IRIS PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-07489454-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPERI HECTOR OSCAR - CHASARRETA LEONOR ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-22021636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERMUDEZ NICOLAS LEANDRO - FERREYRA MAIRA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10738763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO MARCO - ALTAMIRANO DOMINGA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11856113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL OSCAR ALBERTO - SCAFATI LAURA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROMULO RICARDO - PEREIRA DELIA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02942809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHEZAR EDUARDO DANIEL - FLORES LUCIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08168203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA CLAUDIA ALEJANDRA - AGUIRRE LUIS ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08080006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALMINCI ADOLFO SALVADOR - JAIME NORA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08077223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ RUBEN LUIS - COTTA ROSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02948806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ OSCAR ALEJANDRO JESUS - MARTIN KARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10998540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA LUIS - SAVARINO MARÍA ANGÉLICA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10998384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRESA OLGA LILIA - DIAZ HUMBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11141587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DIEGO PATRICIO - CHAILE MARTA GENOVEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10179419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN OMAR FELIPE - FERNANDEZ ETHEL MIRIAM (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11863951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO FRANCISCO GERARDO - ALMADA SILVIA ZULEMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12086410-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BARRERA GUILLERMO JORGE - LOPEZ CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08077972-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FACCENDINI RAÚL OMAR - RIDDICK MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-09913736-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GUIMARAENZ RAÚL OMAR - LOPEZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12091763-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SOSA HUGO EDGARDO - PEREZ ROSA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08217847-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALMEYDA OSCAR ALBERTO - CALCAGNO SILVIA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06700368-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LANNOO DARDO ABEL RODOLFO - DARINO ANA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08824850-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MENDEZ TELESFORO - CASAS ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08825390-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RAGGIO OSCAR HORACIO - AMATO DELIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10836055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN VICTOR HUGO - ROLDAN VIVIANA NOEMI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09246719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLEPIANE ANGEL HUMBERTO - MAYOLA ROSA CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-26922226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACTIS MARTIN RICARDO - MARCONE XIMENA SOL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12636507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMARRA JUAN RAMON - ALVAREZ RAMONA ELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-13180196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA SOCORRO MARIA - DOMINGUEZ DA SILVA ELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10997970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JOSE ISAIAS - MORALES ANASTASIA ANTONIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-25769773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MATTANA VICTOR ERNESTO - FARIAS GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12165506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ELIZABETH TATIANA - LOPEZ ALFREDO JOSE (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12702778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAINA ELIAS OSCAR - ALTAMIRANO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09628086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLES JULIA AILIN - VALLES JUANA VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10947833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORIETA ALBERTO EDVINO - PEDROZO ZAVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08730542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALLOA CASALE GRACIELA BETIANA CELESTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-12993699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APARICIO SOFIA IVONNE - CHAILE APARICIO JEREMIAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-11791056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JORGE DANIEL - LOPEZ INSAURRALDE SANTINO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08391628-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIEVA EGIDIO EDGARDO - DIAZ MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-04164777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN GASTON ENRIQUE - REBEQUE GABRIELA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08449349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARE GUSTAVO FERMIN - VILLALBA VERONICA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-18568243-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENELIS PABLO MATIAS - JUAREZ LUCILA MACARENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11714749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ FACUNDO RODOLFO - LAZARTE FABIANA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10323973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANGHI ROBERTO ELBIO - TORO AZUCENA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12623329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JUAN DOMINGO - GALARZA SUSANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11237956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TERMINIELLO OSCAR EDUARDO - GERACE CATALINA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10201799-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEYRIAS CARLOS MIGUEL - GIMENEZ AIDA OFELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11927191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMESTOY JUAN CARLOS - DEROZA NORMA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13491662-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRERO WALTER DAMIAN - GODOY DEBORA DAIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-02054335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAS RUBEN ALEJANDRO - GIMENEZ MYRIAM ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2021-04169706-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAS RUBEN ALEJANDRO - RIVAS ALAN MATIAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13928653-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO CARLOS ALBERTO - RIOS ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2021-16109564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO CARLOS ALBERTO - AQUINO JULIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14743924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COPPA LEONARDO JAVIER - SARMIENTO LAURA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13180705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA ROBERTO RENE - ALFONSO ITATI LIBRADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-29410288-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZNAR OSCAR ALEJANDRO - MARTINEZ ELEANA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12623116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RUBEN OMAR - VERTYPOROCH LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-17444504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL NORBERTO FABIAN - PONCE ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-2581300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL NORBERTO FABIAN - MIGUEL THIAGO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que

se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO** **Delegación Regional Chacabuco**

POR 1 DÍA - La Delegada Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la publicación del presente a toda persona que invista la calidad o condición de derecho - habiente de la causante VELIZ DORA LEONOR, DNI N° 10.324.414, a fin de que tome intervención en debida forma en el Ex.: 2021-21895182-GDEBA-DLRTYECHAMTGP caratulado: "Veliz Dora Leonor s/Indeminización por Muerte Art. 248 LCT" en trámite por ante esta Delegación Regional Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle San Martín N° 81 1er. piso de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Firmado Delegado Regional Chacabuco - Dra. Mariana Nutti. Chacabuco, 25 de agosto de 2021.

**Mariana Nutti**, Delegada Regional

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1** **Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Pueyrredón 1.066 de Lincoln, en el horario de 8 a 16 horas, de lunes a viernes.

- Expediente N° 2147-60-1-9-2019

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc. D, Mza. 386, Parcela 5-a

Titular: BATAGLIA Mario Ismael

Beneficiarios: CORNEJO Pablo Eduardo y VICENZ Sara Perpetua

**Gabriela Verna**, Notaria

sep. 1° v. sep. 3

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a la Sra. PALACIO, MARGARITA MÁXIMA, DNI 5.193.791, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia definitiva que posee sobre el inmueble ubicado en calle Santa Cruz N° 1484 de la localidad de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. II, Sec. F, Chacra 569, Mza. 14, Parte Parcela 1), en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar descargo y prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a la Sra. SALOM BELTRAN, SARA MARÍA, DNI 95.795.017, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 4908 de la localidad de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. II, Sec. E, Chacra 447, Fracción II (según proyecto de subdivisión Mza. 447d, Parcela 25), en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar descargo y prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 2599 de fecha 13 de julio de 2021, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria otorgada a los Sres. CAMPOS, JULIO DAMIÁN, DNI 35.334.333 y MUÑOZ, MARÍA EUGENIA, DNI 36.572.332 sobre el inmueble ubicado en calle 110 entre Amparo Castro y Saavedra, de la ciudad de Olavarría, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 518, Fracción IX, Parte Parcela 2.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a los Sres. GISELLE VANINA TAVIO, DNI 33.458.059 y DAMIÁN CÉSAR MONTELEONE, DNI 31.094.787, para que en el plazo de 10 días, se presenten y hagan valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que poseen sobre el inmueble ubicado en la localidad de Sierra Chica, Partido de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. II, Sec. F, Chacra 587, Manzana 587bb, Parcela 18, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar descargo y prueba de que intenten valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

**COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LA PLATA LTDA.**

POR 1 DÍA - Se comunica a los socios de la Cooperativa de Crédito Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. cuyos numeros de documento a continuacion se detallan:

701935, 702874, 873522, 942983, 970189, 994147, 1051909, 1053773, 1190135, 1194310, 1198796, 1387614, 1392185, 1398589, 1399458, 1406708, 1409114, 1415882, 1430788, 1471177, 1526999, 1549834, 1559628, 1679764, 1715535, 1716388, 1719097, 1727323, 1732033, 1746591, 1749188, 1749233, 1749468, 1749613, 1750227, 1750769, 1751800, 1752216, 1753500, 1753638, 1753885, 1754881, 1756546, 1763912, 1766431, 1770752, 1789417, 1891760, 1894688, 2060163, 2089830, 2092794, 2296037, 2305173, 2330114, 2435076, 2437491, 2443986, 2720516, 2734913, 2736351, 2736504, 2737616, 2737902, 2737933, 2737999, 2739224, 2739560, 2739565, 2740086, 2740295, 2740358, 2748215, 2759691, 2768933, 2811768, 2828236, 2828276, 2828430, 2876135, 2886734, 2893591, 3111126, 3184698, 3224067, 3242474, 3267253, 3282031, 3285075, 3307931, 3341458, 3489786, 3492083, 3492797, 3540124, 3541739, 3544176, 3562200, 3578945, 3587465, 3587691, 3590657, 3590694, 3591020, 3595806, 3606910, 3617037, 3621424, 3624258, 3624331, 3624368, 3625022, 3637856, 3678828, 3684565, 3688737, 3689518, 3698994, 3712155, 3716860, 3723526, 3730891, 3738237, 3751640, 3753307, 3755097, 3755944, 3768367, 3771183, 3771751, 3773540, 3777109, 3780354, 3786890, 3787550, 3793381, 3844265, 3849769, 3867107, 3874949, 3877628, 3878227, 3879758, 3886927, 3900321, 3900527, 3903407, 3903409, 3903475, 3905129, 3908518, 3909059, 3911941, 3912512, 3921091, 3923368, 3928627, 3938976, 3950527, 3951386, 3952637, 3952818, 3952940, 3955993, 3976040, 3982995, 3986740, 3987127, 3987135, 3991890, 3992098, 3995991, 3996299, 3996330, 3996404, 3997860, 3997874, 3998243, 3998314, 4082574, 4086892, 4097635, 4158179, 4162938, 4163195, 4169455, 4177409, 4178233, 4183424, 4206467, 4209457, 4219843, 4219932, 4219980, 4223426, 4223580, 4223599, 4227109, 4232641, 4233302, 4246852, 4247097, 4248500, 4248746, 4251470, 4253911, 4254448, 4254591, 4257564, 4257580, 4257594, 4257644, 4257725 al 4257726, 4258212, 4258838, 4266174, 4268159, 4270950, 4274840, 4275122, 4278916, 4283030, 4283921, 4287241, 4287323, 4288031, 4289552, 4289899, 4358254, 4378391, 4398110, 4398906, 4403539, 4406761, 4412543, 4413158, 4420453, 4420476, 4420484, 4420496, 4424534, 4431585, 4438437, 4441550, 4441810, 4441923, 4445191, 4446818, 4449264, 4449561, 4454218, 4464486, 4464511, 4467162, 4468424, 4473209, 4480173, 4480411, 4480420, 4480456, 4480593, 4481888, 4483247, 4494614, 4494855, 4499386, 4499535, 4499538, 4499545, 4499550, 4502685, 4504066, 4507878, 4507884, 4507926, 4507943, 4508118, 4508537, 4508779, 4508890, 4521425, 4521579, 4523076, 4524132, 4530534, 4533690, 4534159, 4538438, 4540974, 4541618, 4552984, 4554534, 4554825, 4559021, 4559126, 4560870, 4567756, 4574256, 4575816, 4578327, 4587792, 4592962, 4596088, 4600124, 4615386, 4617222, 4620472, 4627656, 4628355, 4628464, 4628627, 4628661, 4628896, 4629064, 4629891, 4630283, 4630774, 4631178, 4631182, 4631182, 4631402, 4631713, 4631773, 4631868, 4631973, 4632845, 4633360, 4633691, 4634136, 4634143, 4634442, 4635136, 4636339, 4636900, 4637505, 4638404, 4638463, 4638645, 4639786, 4641078, 4641083, 4641254, 4641429, 4641451, 4641459, 4641661, 4643528, 4643896, 4644032, 4644587, 4644706, 4644783, 4645854, 4646274, 4646518, 4646588, 4646950, 4647482, 4648940, 4648969, 4649239, 4649842, 4649988, 4651504, 4658079, 4658333, 4670666, 4672825, 4690538, 4701433, 4702775, 4708016, 4709028, 4713534, 4719840, 4730593, 4733171, 4733336, 4738171, 4738538, 4738666, 4738761, 4738879, 4741170, 4744397, 4745776, 4751102, 4759557, 4767350, 4768594, 4769203, 4773543, 4774055, 4774111, 4778531, 4778597, 4778672, 4778703 al 4778704, 4789741, 4791896, 4793765, 4820213, 4821673, 4822115, 4827288, 4827499, 4827510, 4827521, 4827598, 4831113, 4831205, 4838245, 4842052, 4845238, 4845331, 4855270, 4856983, 4857533, 4858390, 4872733, 4873933, 4886763, 4888268, 4888851, 4889006, 4895633, 4899117, 4909348, 4919868, 4921680, 4922180, 4923991, 4928483, 4932470, 4934887, 4935365, 4944489, 4952592, 4954173, 4955723, 4957240, 4957379, 4959668, 4962575, 4964743, 4965621, 4967186, 4969101, 4971063, 4971826, 4972829, 4972931, 4972938, 4973731, 4976652, 4976735, 4977127, 4977549, 4982728, 4982763, 4984206, 4990169, 4993311, 4993326, 4993475, 4993618, 4995180, 4996635, 4996967, 4996972, 5000279, 5002503, 5014852, 5016069, 5036135, 5039569, 5054209, 5056573, 5057367, 5062850, 5063981, 5064117, 5080082, 5083131, 5085193, 5088084, 5089531, 5091373, 5091381, 5091388, 5091522, 5117465, 5117883, 5119007, 5119376, 5120385, 5124343, 5126873, 5126952, 5133575, 5138555, 5140068, 5143485, 5145981, 5146006, 5146035, 5146131, 5146151, 5146181, 5146931, 5148050, 5148135, 5148861, 5149288, 5149772, 5149946, 5150663, 5150716, 5151414, 5151523, 5151577, 5153137, 5153564, 5154747, 5155402, 5155575, 5156105, 5156793, 5157389, 5158049, 5160301, 5161140, 5161443, 5161737, 5161968, 5162214, 5163004, 5165524, 5166423, 5168502, 5169681, 5171326, 5171512, 5172230, 5172440, 5172828, 5173687, 5173772, 5174533, 5176406, 5176818, 5177413, 5177575, 5177601, 5177680, 5178093, 5178677, 5178970, 5179821, 5179963, 5180218, 5180477, 5180603, 5181357, 5181567, 5181737, 5182974, 5183205, 5185481, 5186373, 5186383, 5186550, 5187414, 5187973, 5188281, 5188894, 5188997, 5189805, 5189809, 5190014, 5190387, 5190397, 5190446, 5191167, 5192487, 5192690, 5192842, 5192884, 5193062, 5193360, 5193371, 5193746, 5193786, 5194146, 5194154, 5194329, 5194874, 5195186, 5195547, 5195642, 5196919, 5197258, 5198501, 5198552, 5198803, 5198896, 5198918, 5199642, 5199668, 5199753, 5205490, 5206862, 5207344, 5208532, 5209570, 5209589, 5213867, 5214354, 5216163, 5216525, 5219181, 5221867, 5221886, 5221923, 5222547, 5222550, 5222885, 5247930, 5254415, 5257011, 5262268, 5273859, 5274261, 5277061, 5286650, 5295842, 5300088, 5302647, 5305947, 5307164, 5308675, 5309085, 5309394, 5313821, 5314072, 5316364, 5316732, 5317200, 5317672, 5318262, 5318863, 5319101, 5320967, 5321060, 5321734, 5321853, 5322440, 5326057, 5326201, 5326481, 5329278, 5329765, 5329856, 5329927, 5329933, 5329943, 5331340, 5331640, 5332092, 5332772, 5332780, 5334133, 5334154, 5337049, 5371095, 5376490, 5379279, 5381135, 5382864, 5383122, 5383211, 5384611, 5384826, 5384955, 5385451, 5385530, 5385655, 5385781, 5386229, 5387318, 5390439, 5390745, 5391265, 5391305, 5391737, 5393018, 5393426, 5398677, 5398760, 5399170, 5402705, 5405491, 5421676, 5424039, 5424100, 5427766, 5429256, 5429481, 5429995, 5442257, 5453483, 5459299, 5461027, 5462522, 5464204, 5467033, 5467792, 5468094, 5482068, 5483787, 5484648, 5484898, 5484915, 5487423, 5490168, 5494812, 5495532, 5506568, 5508327, 5514800, 5572684, 5572741, 5573534, 5581005, 5581843, 5584932, 5585257, 5595507, 5596222, 5596298, 5596558, 5596585, 5597116, 5597575, 5600380, 5607782, 5610917, 5614673, 5619654, 5623964, 5630286, 5633013, 5638933, 5643330, 5643348, 5651227, 5653699, 5653755, 5654702, 5658445, 5661349, 5662148, 5666998, 5667967, 5671482, 5673031, 5673301, 5684466, 5684494, 5684505, 5684660, 5684697, 5686083, 5693296, 5694407, 5694915, 5695137, 5697581, 5698475, 5698878, 5702311, 5702363, 5708260, 5711385, 5711704, 5714020, 5714208, 5724163, 5724543, 5724605, 5727193, 5735486, 5737840, 5741137, 5743210, 5743402, 5748851, 5749198, 5752217, 5753223, 5754088, 5754237, 5755037,

5762730, 5763939, 5766005, 5769581, 5771896, 5773329, 5778532, 5779704, 5788540, 5792710, 5792801, 5792912, 5793708, 5795393, 5795699, 5798293, 5804427, 5807071, 5812746, 5814072, 5814160, 5814542, 5824219, 5825665, 5829547, 5856810, 5861034, 5863524, 5864476, 5865021, 5865253, 5865398, 5869768, 5876227, 5880102, 5892720, 5894627, 5895009, 5895080, 5895198, 5895228, 5895277, 5895315, 5898705, 5898874, 5902087, 5909949, 5913198, 5915649, 5915750, 5925415, 5925478, 5925527 al 5925528, 5925585, 5925600, 5945148, 5945500, 5949676, 5949771, 5949785, 5950562, 5953483, 5968279, 5968389, 5972871, 5974029, 5976913, 5976956, 5984067, 5986509, 5991855, 6028383, 6036569, 6052101, 6052307, 6054035, 6058967, 6064868, 6072824, 6131149, 6134963, 6135213, 6137298, 6138804, 6138995, 6139390, 6141795, 6142668, 6150324, 6150840, 6152285, 6153584, 6161245, 6161769, 6183275, 6185176, 6188701, 6189158, 6189968, 6192384, 6195836, 6207679, 6208653, 6214175, 6216669, 6216817, 6217931, 6218635, 6230589, 6230622, 6231274, 6231869, 6248150, 6255048, 6255052, 6265837, 6275555, 6292668, 6298406, 6333903, 6337006, 6345158, 6345180, 6349935, 6354364, 6364073, 6367582, 6376774, 6390413, 6400659, 6400715, 6400733, 6404868, 6405270, 6405334, 6406883, 6421888, 6425037, 6436099, 6439782, 6475570, 6495551, 6495573, 6499728, 6502850, 6529890, 6544697, 6555016, 6558753, 6606760, 6612301, 6612729, 6626933, 6642868, 6649228, 6655051, 6657927, 6666634, 6682180, 6689877, 6696944, 6697672, 6697697, 6725962, 6727737, 6768435, 6773821, 6850421, 6950310, 6954865, 6983997, 6988579, 6997977, 6998232, 6998647, 7012959, 7070184, 7092477, 7115613, 7119943, 7120864, 7121583, 7181092, 7190917, 7280848, 7284944, 7351946, 7380405, 7451199, 7485790, 7505905, 7512414, 7513809, 7520784, 7524423, 7538420, 7552323, 7556326, 7558062, 7570112, 7618048, 7620685, 7620706, 7633190, 7633378, 7638490, 7648789, 7650655, 7660213, 7663747, 7682078, 7693237, 7696026, 7696124, 7696175, 7698068, 7701986, 7703060, 7710190, 7723386, 7726868, 7736337, 7741245, 7746410, 7747528, 7753996, 7770391, 7772508, 7788518, 7788552, 7788566, 7789653, 7790521, 7790566, 7790568, 7791713, 7792594, 7792790, 7793574, 7795593, 7805240, 7828297, 7829977, 7829996, 7848450, 7865190, 7867143, 7874380, 7883413, 7894426, 7901274, 7901472, 7903951, 7910987, 7912195, 7913302, 7926364, 7940597, 7943963, 8002836, 8049179, 8052522, 8072374, 8080847, 8094592, 8103761, 8120568, 8123602, 8135865, 8151735, 8168974, 8169942, 8222149, 8226326, 8234831, 8234879, 8234900, 8235877, 8240527, 8279713, 8286071, 8289903, 8299575, 8301305, 8316050, 8320583, 8333922, 8336632, 8337214, 8339848, 8349604, 8349974, 8360194, 8350752, 8351997, 8352154, 8352739, 8353372, 8353941, 8366051, 8371894, 8373420, 8382367, 8383433, 8383728, 8383734, 8383871, 8386694, 8404315, 8424525, 8428522, 8429753, 8437843, 8460620, 8464104, 8464189, 8472451, 8486654, 8489884, 8521659, 8535745, 8537242, 8544310, 8559002, 8559246, 8577350, 8588007, 8588384, 8589504, 8623606, 8640270, 8647218, 8707856, 8785440, 8787328, 8959325, 9795577, 9797704, 9969019, 9984167, 9985590, 9991169, 9991584, 9999626, 10021649, 10076127, 10076674, 10076851, 10077514, 10078756, 10079012, 10079132, 10096229, 10096931, 10099081, 10102067, 10115431, 10121976, 10151646, 10151664, 10158534, 10181487, 10211039, 10211321, 10216828, 10230706, 10231178 al 10231179, 10262309, 10270726, 10282089, 10286236, 10307540, 10311728, 10329710, 10330077, 10353385, 10361009, 10363252, 10370806, 10388080, 10391041, 10391061, 10391107, 10391175, 10405426, 10411807, 10433242, 10433717, 10433821, 10438077, 10453482, 10461321, 10463403, 10470086, 10470559, 10502257, 10506397, 10506632, 10506923, 10513904, 10513944, 10517362, 10528041, 10548692, 10558872, 10562590, 10577469, 10579065, 10579094, 10584114, 10598639, 10599366, 10601277, 10601342, 10601409, 10601563, 10601866, 10606341, 10608208, 10608364, 10641735, 10653435, 10666443, 10672369, 10676211, 10688741, 10690544, 10692312, 10693758, 10705503, 10705780, 10705848, 10705859, 10722216, 10729761, 10737788, 10764229, 10785973, 10790854, 10797551, 10806872, 10815322, 10815326, 10815451, 10815561, 10817088, 10840355, 10841151, 10849299, 10849836, 10854010, 10855927, 10858168, 10884418, 10891368, 10915972, 10932256, 10948924, 10967097, 10979198, 10979421, 10981423, 10987583, 10989126, 10991566, 10994077, 10995127, 11031804, 11032177, 11037800, 11045134, 11046737, 11046776, 11083723, 11083979, 11095017, 11096016, 11096020, 11096066, 11112366, 11122423, 11123898, 11129621, 11133203, 11157579, 11157706, 11162590, 11163685, 11163749, 11167381, 11169753, 11169797, 11170563, 11222960, 11228049, 11234370, 11236863, 11247812, 11254497, 11261155, 11261650, 11289080, 11289200, 11289291, 11291270, 11308687, 11319161, 11332512, 11343229, 11356981, 11357118, 11359543, 11359609, 11361101, 11364171, 11371506, 11376834, 11394070, 11394557, 11403309, 11412361, 11414794, 11419408, 11422705, 11424553, 11442012, 11458306, 11459751, 11485623, 11485776, 11500625, 11506287, 11514313, 11522398, 11523901, 11533969, 11569285, 11573767, 11579640, 11599546, 11606015, 11606402, 11607219, 11614034, 11614485, 11614908, 11616567, 11616706, 11616977, 11621918, 11631782, 11646482, 11667165, 11669971, 11677750, 11690289, 11691943, 11696560, 11701296, 11707293, 11712354, 11714313, 11723499, 11780078, 11797307, 11797897, 11798115, 11812396, 11858650, 11867421, 11882719, 11886115, 11895802, 11923831, 11948270, 11961503, 11961630, 11976032, 11979873, 11990199, 11995018, 11995313, 12002032, 12004755, 12008608, 12030397, 12030579, 12030594, 12102310, 12114795, 12120962, 12141107, 12141508, 12151625, 12159239, 12159575, 12180570, 12193465, 12196233, 12197702, 12214865, 12228509, 12228707, 12235075, 12238083, 12240628, 12253112, 12253409, 12253570, 12253779, 12253962, 12267469, 12267905, 12271765, 12307898, 12310818, 12380115, 12386129, 12421735, 12427324, 12427339, 12427837, 12441301, 12441777, 12445302, 12445567, 12445995, 12466809, 12475225, 12476286, 12476409, 12479461, 12493819, 12516323, 12547132, 12561388, 12578377, 12582385, 12582808, 12622248, 12625095, 12628595, 12634740, 12641637, 12644384, 12647678, 12652388, 12652511, 12656667, 12662574, 12666070, 12673355, 12707001, 12707091, 12707268, 12726464, 12726555, 12747252, 12750286, 12752765, 12758990, 12784328, 12787928, 12800367, 12844692, 12850074, 12880590, 12881175, 12904854, 12912767, 12916213, 12929094, 12929528, 12942271, 12942327, 12942388, 12946903, 12963647, 12964098, 12964985, 12986076, 12999369, 13000022, 13000090, 13000392, 13000534, 13007585, 13011313, 13025082, 13027782, 13040633, 13049176, 13064980, 13073071, 13073487, 13083162, 13083400, 13086505, 13134408, 13172108, 13176867, 13186147, 13186440, 13187121, 13194429, 13195162, 13199271, 13199531, 13232462, 13243059, 13313313, 13326413, 13327014, 13327436, 13327703, 13327957, 13328630, 13334083, 13350141, 13352148, 13356427, 13359976, 13363724, 13364659, 13369853, 13424678, 13438455, 13452624, 13460646, 13466943, 13470036, 13470460, 13473149, 13479147, 13479174, 13486145, 13486572, 13486790, 13493921, 13524677, 13540223, 13560678, 13560788, 13561658, 13564751, 13570173, 13570259, 13581345, 13581817, 13595292, 13595867, 13604454, 13613037, 13615642, 13617410, 13630380, 13635027, 13635551, 13649975, 13679230, 13703214, 13704121, 13713262, 13717009, 13750900, 13761482, 13763178, 13765446, 13766236, 13766246, 13766636, 13766770, 13766916, 13770109, 13777478, 13782651, 13786252, 13786786, 13787530, 13789190, 13789253, 13796683, 13796845, 13796876, 13827333, 13869375, 13879015, 13888503, 13896966, 13909194, 13909257, 13909884, 13926379, 13931491, 13937829, 13941961, 13942501, 13942809, 13945941, 13982229, 13991632, 13993308, 14056717, 14059585, 14066985, 14073834, 14090286,

14090993, 14093809, 14095525, 14099177, 14100907, 14105775, 14149997, 14153295, 14158714, 14159698, 14160940, 14161473, 14161530, 14161645, 14161701, 14161712, 14173104, 14181526, 14194976, 14216649, 14242752, 14243060, 14243474, 14243551, 14243614, 14243762, 14245543, 14250320, 14263622, 14265560, 14266465, 14269441, 14275803, 14285184, 14285271, 14326625, 14340271, 14371022, 14371417, 14394402, 14399060, 14417636, 14420430, 14464114, 14464323, 14464813, 14465094, 14482729, 14482841, 14482990, 14483482, 14493415, 14497033, 14524304, 14533840, 14547706, 14556295, 14561332, 14582999, 14589505, 14595794, 14652037, 14673641, 14688644, 14700091, 14705860, 14707571, 14707589, 14712181, 14723872, 14726045, 14742186, 14761797, 14761815, 14763053, 14763243, 14767117, 14767871, 14774056, 14790973, 14802325, 14859147, 14861214, 14875799, 14905241, 14923047, 14931783, 14949334, 14980314, 14989353, 16018696, 16025935, 16025982, 16027135, 16044783, 16106075, 16106308, 16123877, 16145940, 16153283, 16178510, 16179677, 16207162, 16226433, 16261301, 16261564, 16261715, 16300527, 16324176, 16331169, 16353777, 16369759, 16397813, 16406689, 16415801, 16427934, 16448450, 16463797, 16467850, 16472937, 16473110, 16485525, 16485721, 16504580, 16532743, 16537867, 16544754, 16560020, 16562775, 16577420, 16593425, 16595470, 16595590, 16597541, 16602774, 16606292, 16620492, 16624056, 16625881, 16729061, 16731326, 16733548, 16733553, 16760226, 16775244, 16779142, 16790929, 16790938, 16807585, 16826948, 16864950, 16874469, 16875523, 16875897, 16876903, 16877667, 16896547, 16899514, 16911353, 16912103, 16917687, 16922043, 16924126, 16945254, 16948717, 16948795, 16948867, 16972615, 16978632, 16987868, 17005156, 17024005, 17043555, 17045856, 17057713, 17063867, 17069666, 17073272, 17082142, 17097350, 17097766, 17127179, 17132217, 17138332, 17189477, 17189481, 17215901, 17218573, 17227908, 17241311, 17244359, 17283792, 17288671, 17291251, 17294354, 17297891, 17298481, 17314696, 17327388, 17345694, 17346247, 17367222, 17419793, 17431724, 17445053, 17446542, 17446671, 17454528, 17470393, 17479103, 17485699, 17488887, 17551623, 17569776, 17585853, 17586580, 17588304, 17606859, 17607258, 17647884, 17659446, 17673211, 17681663, 17688013, 17692328, 17725961, 17746191, 17748710, 17752990, 17799106, 17805302, 17805743, 17811170, 17815694, 17815760, 17815776, 17816014, 17833095, 17833486, 17846464, 17862734, 17862778, 17875746, 17875806, 17880678, 17886505, 17918043, 17939841, 17948620, 17951074, 17951843, 17978790, 17992989, 17994055, 18031040, 18038222, 18049085, 18070696, 18074987, 18076242, 18114883, 18134603, 18152424, 18152558, 18162023, 18167326, 18196701, 18197431, 18212172, 18213218, 18235903, 18291794, 18302107, 18321155, 18328232, 18333290, 18333876, 18333900, 18336314, 18341709, 18352171, 18360012, 18377524, 18379175, 18402360, 18403534, 18421521, 18435708, 18456759, 18470389, 18472036, 18484450, 18489647, 18539018, 18544536, 18553762, 18588745, 18595332, 18600008, 18607163, 18622217, 18625031, 18629868, 18643322, 18675158, 18693952, 18705744, 18739497, 18761616, 18762288, 18773945, 18814572, 18847558, 18900762, 20010419, 20011593, 20012116, 20012855, 20015765, 20024035, 20038139, 20057610, 20058051, 20068158, 20102044, 20102557, 20207412, 20251960, 20256817, 20265566, 20265771, 20267496, 20294711, 20316487, 20331176, 20359509, 20375669, 20377938, 20415520, 20415998, 20431324, 20440775, 20441043, 20467318, 20480304, 20484275, 20494520, 20512480, 20539961, 20562728, 20566169, 20570349, 20570471, 20635029, 20674954, 20693499, 20750725, 20750837, 20754783, 20812705, 20879415, 20908211, 20908302, 20908426, 20909557, 20909629, 20909828, 20913703, 20914237, 20928117, 20994756, 21056393, 21131692, 21144524, 21156187, 21133432, 21433064, 21433180, 21434662, 21436933, 21437228, 21455043, 21457059, 21457146, 21459576, 21462106, 21496204, 21509677, 21509757, 21509823, 21524189, 21535458, 21543275, 21561989, 21580523, 21585309, 21598667, 21613924, 21616048, 21616371, 21628450, 21640836, 21649762, 21649913, 21652389, 21653618, 21676483, 21715815, 21716687, 21717796, 21737135, 21760754, 21767398, 21771349, 21771456, 21808093, 21847440, 21869780, 21929683, 21931716, 21934157, 21945840, 21979596, 21990211, 22001322, 22007485, 22016526, 22024261, 22024648, 22029753, 22039903, 22081703, 22082936, 22085642, 22101129, 22114322, 22116767, 22125658, 22132238, 22143705, 22149137, 22158071, 22179718, 22203942, 22216329, 22218059, 22245421, 22249240, 22288962, 22325403, 22333208, 22390004, 22404882, 22406398, 22416470, 22434151, 22436401, 22454200, 22458222, 22508541, 22521968, 22541060, 22541134, 22549538, 22598081, 22614833, 22624083, 22624130, 22638513, 22638964, 22652261, 22652395, 22707235, 22711075, 22735923, 22786063, 22800207, 22803404, 22839540, 22842386, 22851983, 22887972, 22902147, 22915797, 22926748, 22939027, 22943431, 22956386, 22956629, 22962139, 23007791, 23028530, 23075638, 23083782, 23088464, 23106297, 23128626, 23128692, 23148008, 23166333, 23281237, 23293068, 23314037, 23331011, 23336500, 23336759, 23343118, 23522113, 23523879, 23603115, 23606274, 23614919, 23620072, 23724343, 23747302, 23754716, 23773270, 23785823, 23788083, 23812588, 23816602, 23817059, 23863112, 23874485, 23915929, 23948371, 24004773, 24040226, 24040948, 24041380, 24041770, 24042869, 24112171, 24122938, 24176341, 24238121, 24238163, 24247977, 24256769, 24256895, 24319601, 24328377, 24335350, 24393188, 24396254, 24441734, 24468955, 24485056, 24485509, 24512804, 24512827, 24540522, 24550011, 24585309, 24589842, 24652702, 24674034, 24702144, 24708294, 24727912, 24729774, 24767821, 24828070, 24869252, 24872193, 24892597, 24899775, 24999485, 25018106, 25032386, 25039354, 25039414, 25039930, 25051037, 25190290, 25190437, 25264165, 25275141, 25281947, 25342673, 25391306, 25414815, 25419273, 25467078, 25491484, 25514130, 25600913, 25606434, 25631785, 25670766, 25674601, 25723996, 25856889, 25893603, 25937064, 25952624, 25968210, 26034325, 26049386, 26058491, 26077361, 26117071, 26149749, 26149761, 26208902, 26230613, 26251323, 26255055, 26272466, 26310630, 26333574, 26350895, 26376075, 26382585, 26429750, 26534565, 26571892, 26695314, 26718641, 26822086, 26926417, 26928402, 27009381, 27023556, 27029264, 27060130, 27146148, 27227083, 27235895, 27319345, 27331058, 27332309, 27456653, 27527345, 27530563, 27539753, 27634941, 27641334, 27748475, 27792161, 27821327, 27827966, 27934491, 28052685, 28070153, 28127445, 28129891, 28143027, 28210264, 28229877, 28267618, 28300327, 28345853, 28387667, 28409737, 28477868, 28521617, 28626656, 28629345, 28743494, 28785812, 28804613, 28878694, 28946072, 28948050, 28949263, 29005691, 29048075, 29100413, 29297701, 29472421, 29559587, 29577887, 29587973, 29595236, 29623816, 29650314, 29692971, 29719487, 29747842, 29764111, 29764773, 29897228, 29930124, 29958466, 30046968, 30079283, 30140571, 30140583, 30175179, 30191659, 30249397, 30342612, 30342913, 30387853, 30435779, 30537097, 30655916, 30871301, 30954573, 31004135, 31092614, 31225524, 31269556, 31462025, 31506200, 31649032, 31688792, 32175304, 32381899, 32822707, 32836241, 32906789, 33297446, 33300739, 33337017, 33459960, 33585557, 33850535, 33985677, 34199734, 34986678, 35180343, 36163901, 36176710, 36351961, 92054203, 92201989, 92230904, 92239562, 92369208, 92491987, 92602708, 92885167, 93161670, 93201326, 93241525, 93288038, 93444071, 93500194, 93517420, 93613893, 93617055, 93623592, 93641811, 93758094, 93767261, 93773061, 93869643, 93908457, 93949473, 93981208, 94002310, 94165639, 94182990, 95193347 que deberan concurrir a nuestra sede social o sucursales antes del 30/11/2021 a efectos de regularizar su situacion enrelacion a los previsto en los Art.11 y 12 deL Estatuto Social, caso contrario las acreencias residuales seran imputadas a lareserva especial del Art. 42 de la Ley

20337 a partirde esa fecha. El Consejo de Administración.  
**Marcela Percow**, Presidente



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica